TOMO XXXIX — MONTEVIDEO, Jueves 15 de Abril de 1915 — Núm. 2797

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00

Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	[illegible].60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombramientos de delegados del Gobierno, ante la Conferencia Comercial y Financiera de Wáshington, que deberá celebrarse el 24 de Mayo de 1915.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 13 de Abril de 1915.

Habiendo aceptado el Gobierno la invitación del de los Estados Unidos de América para hacerse representar en una Conferencia de carácter comercial y financiero que se reunirá en Wáshington el 24 de Mayo por iniciativa del Secretario del Tesoro Mr. Mac. Ado,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse delegados á la expresada Conferencia al señor Ministro de Hacienda don Pedro Cosio y al representante doctor Gabriel Terra.

Art. 2.o La representación del Gobierno uruguayo quedará integrada con el Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos, doctor Carlos María de Pena, de acuerdo con los términos de la invitación para la Conferencia.

Art. 3.o Nómbrase Secretario de la Delegación al Cónsul General don José Richling.

Art. 4.o Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese y publíquese.

VIERA.
MANUEL B. OTERO.

Decreto. Confía á los Estados U. de América, la protección de los ciudadanos del Uruguay residentes en la región del Líbano (Siria).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 13 de Abril de 1915.

Vistos: 1.o La necesidad de proteger á los ciudadanos de la República residentes en la región del Líbano (Siria) y sus intereses;

2.o Que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha accedido á tener bajo su protección aquellos ciudadanos é intereses,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Mientras el Gobierno no pueda designar funcionarios diplomáticos ó consulares en la región del Líbano (Siria), la protección de los ciudadanos uruguayos allí residentes y sus intereses queda confiada á los Estados Unidos de América.

Art. 2.o Agradézcase por nota al Gobierno de los Estados Unidos, comuníquese y publíquese.

VIERA.
MANUEL B. OTERO.

Mensaje á la H. Asamblea General Legislativa, solicitándole se incluya en las exoneraciones del impuesto inmobiliario al edificio que ocupa en la Capital el «Colegio Carnot».

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Abril 13 de 1915.

A la Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta los servicios que presta á la instrucción el Colegio Carnot, de Montevideo, fundado y sostenido por ciudadanos franceses aquí residentes, propone á Vuestra Honorabilidad que se incluya al edificio de esa institución entre los que exonera el artículo 1.o de la ley vigente de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo.

Aparte de la razón general de protección á las instituciones de enseñanza que realizan una cooperación meritoria á la obra del Estado, y que se ha contemplado en el citado artículo de la ley de Contribución, desea el Poder Ejecutivo, en este caso, demostrar su simpatía hacia la agrupación de residentes franceses que mantienen un foco de cultura en el que se confunden, en honrosa afinidad, el Uruguay y la Francia.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
MANUEL B. OTERO.

Decreto. Nómbrase á don Jacinto Viñas y Muxi, vicecónsul honorario en Barcelona.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 13 de Abril de 1915.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul honorario en Barcelona (España) al ciudadano don Jacinto Viñas y Muxi.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
MANUEL B. OTERO.

Decreto. Nómbrase al señor Marcelo Hutter, vicecónsul honorario en Dunkerque.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 13 de 1915.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul honorario en Dunkerque (Francia) al señor Marcelo Hutter.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
MANUEL B. OTERO.

Ministerio de Hacienda

Decreto. Define las atribuciones, etc. del director adjunto de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 14 de 1915.

Habiéndose creado, por la ley que prorroga el Presupuesto General de Gastos, la plaza de Director adjunto de la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Director adjunto deberá secundar al Director General en la tarea de resolver los asuntos aduaneros de cualquier índole que sea, quedando facultado para extender y firmar las notas, informes ó resoluciones que el Director General resuelva confiarle, así como los asuntos que por el presente decreto se le confían.

Art. 2.o Al Director adjunto compete la substanciación y fallo de todos los sumarios por contrabandos que deban instruirse en la Aduana de la Capital, excepción hecha de aquellos en los cuales crea necesario intervenir personalmente el Director General. A tal efecto, el Director General pasará al Adjunto los expedientes y sumarios, reservando aquellos en que él resuelva intervenir directamente.

Art. 3.o El Director adjunto presidirá las deliberaciones de las Comisiones de Tarifa de Avalúos, con idénticas atribuciones que el Director General.

Art. 4.o En caso de ausencia del Director General, el Director adjunto desempeñará sus funciones.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

VIERA.
PEDRO COSIO.

Decreto. Determina los empleados de sección, de la Aduana de Montevideo, que deberán ejercer las funciones de jefes de las respectivas oficinas, en el caso de ausencia de éstos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 14 de 1915.

Teniendo en cuenta que por la ley que prorroga el Presupuesto General de Gastos han quedado suprimidas varias plazas de segundos jefes en las Oficinas de la Dirección General de Aduanas, habiéndose creado, en cambio, los cargos de Jefes de Sección,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En caso de ausencia de los Jefes de las Oficinas de la Dirección General de Aduanas donde no existen segundos jefes, las funciones de aquéllos deberán ser ejercidas por los Jefes de Sección más antiguos, debiendo éstos desempeñar simultáneamente las tareas de su cargo titular.

Si la ausencia del jefe se prolongara por espacio de más de un mes, la Dirección General de Aduanas dará cuenta á este Ministerio, á objeto de determinar las promociones del caso.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

VIERA.
PEDRO COSIO.

Decreto. Amplía lo dispuesto relativamente á los despachos aduaneros de Exportación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 14 de 1915.

Ampliando lo dispuesto con respecto á los despachos de exportación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los despachantes podrán presentar con su sola firma las solicitudes de permisos cuyos derechos no excedan de quinientos pesos.

Art. 2.o Podrán también suscribir solos los permisos de exportación, abonando previamente los respectivos derechos, para lo cual se observará el siguiente procedimiento:

A) Previo al embarque de los frutos, será presentado el permiso correspondiente á la División de Despachos y Liquidaciones, la que formulará de inmediato una liquidación provisoria, de acuerdo con la declaración hecha por el despachante.

B) Este, en conocimiento de la misma, depositará su importe en el Banco de la República, quien lo acreditará en la cuenta corriente que tiene la División de Tesorería de Aduana.

C) Hasta tanto el interesado no presente en la citada División de Despachos el recibo que le otorgue el Banco, dicha Oficina retendrá el permiso, al cual le dará el trámite del caso, así que se llene ese requisito, agregando dicho comprobante al permiso respectivo, dándole después el trámite de orden.

D) La División de Inspección del Resguardo, por su parte, autorizará sólo el embarque de los frutos, una vez que esté justificado el pago de los derechos correspondientes.

E) Así que esté practicada la liquidación definitiva de los derechos, la Tesorería de Aduana girará contra su cuenta corriente en el Banco por la suma depositada por el despachante, cuyo importe distribuirá luego en la forma de práctica.

F) Las diferencias que puedan resultar entre una y otra liquidación serán abonadas de inmediato por el interesado ó devueltas por la Aduana, según sean los casos.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

VIERA.
PEDRO COSIO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda archivar una nota de la Dirección General del Registro del Estado Civil adjuntando el cuadro general del movimiento del estado civil de la República, correspondiente al año ppdo.

—Se manda comunicar á las Jefaturas Políticas de la Capital y Paysandú—Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativa á la libertad condicional de varios penados.

—A la Jefatura Política y de Policía de Montevideo — Dos notas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de varios penados.

—Se manda expedir el testimonio que solicita el Juzgado Letrado de Instrucción de la resolución dictada en el año 1900 concediendo personería jurídica á la Sociedad "Unión Cosmopolita de mozos".

—A la Contaduría General — Jefatura Política de Rivera, relación de cuentas pagas por esa Jefatura.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Jefatura Política de Colonia sobre remisión de armas al Arsenal de Guerra para su reparación.

—Se manda archivar—Jefatura Política de Minas, ampliación de la comunicación relativa á la muerte del guardia civil Severino Caballero. Jefatura Política de Minas, nota relativa á la reparación de armas existentes en esa Jefatura.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 1915.

1—Mensaje á la Honorable Asamblea General remitnedo un Convenio firmado con el Paraguay, sobre tramitación de exhortos, etc.

2—Mensaje á la Honorable Asamblea General remitiendo el Convenio firmado en el Paraguay sobre facilidades á los estudiantes de cualquiera de los dos países que quieran seguir en el otro cursos superiores.

3—Decreto cancelando la Patente de Vicecónsul honorario en San Ignacio de las Misiones, expedida á favor del señor Felipe del Puerto Cerone.

4—Decreto nombrando Vicecónsul honorario en Dunkerque al señor Marcelo Rutter.

5—Patente respectiva.

6—Decreto nombrando Vicecónsul honorario en Barcelona al ciudadano don Jacinto Viñas y Muxí.

7—Patente respectiva.

8—Orden de pago á favor de José Barreira por treinta y tres pesos ($ 33.00),

importe de la compostura de cinco máquinas de escribir.

9—Orden de pago á favor del Lloyd Sabaudo por ciento quince pesos treinta y un centésimos ($ 115.31), importe de un pasaje expedido á favor del señor Espina Díaz.

10—Orden de pago á favor de Gregorio V. Mariño por doscientos ochenta y siete pesos sesenta y dos centésimos ($ 287.62), importe de la impresión del Boletín (número 3, año 3.o).

11—Se manda liquidar una cuenta de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por catorce pesos diez centésimos ($ 14.10), importe de pasajes (Comisión Demarcadora).

12—Decreto disponiendo que la Legación en Alemania atienda los asuntos diplomáticos correspondientes á Austria; la Legación en Bélgica y Holanda los asuntos diplomáticos correspondientes á Rusia, y la Legación en Francia los asuntos diplomáticos correspondientes á Suiza.

13—Decreto nombrando al señor Ministro de Hacienda don Pedro Cosio y al Representante doctor Gabriel Terra para representar al Gobierno del Uruguay en la Conferencia de carácter comercial y financiero que se celebrará en Wáshington en Mayo próximo, y disponiendo que la representación antes citada se integre con el Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos, doctor Carlos M. de Pena, y nombrando Secretario de la Delegación al Cónsul General don José Richling.

14—Mensaje á la Honorable Asamblea General sometiendo á su aprobación el Tratado Pro paz suscripto con la República de Chile.

15—Cúmplase á la ley autorizando al Poder Ejecutivo para efectuar los gastos que demande la concurrencia del Uruguay á la Conferencia Comercial á celebrarse en Wáshington.

16—Acuse de recibo á la misma ley.

17—Resolución disponiendo se acuse recibo á la Honorable Asamblea General de la ley sancionada autorizando al Poder Ejecutivo para efectuar los gastos que demande la concurrencia del Uruguay á la Conferencia Comercial y Financiera de Wáshington.

18—Decreto confiando la protección de los ciudadanos uruguayos residentes en la Región del Líbano (Siria) y sus intereses, á los Estados Unidos de América.

19—Mensaje á la Honorable Asamblea General sobre exoneración del importe de Contribución Inmobiliaria al edificio que ocupa el Colegio Carnot.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 1915.

1—Se manda entregar á la Dirección General de Estadística la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), destinada á compensar los servicios extraordinarios prestados por parte de su personal.

2—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las sumas que á cada uno le correspondan, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la suma de ciento veintiocho pesos con cincuenta centésimos ($ 128.50).

3—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para celebrar contrato con el propietario de la finca que ocupa la Agencia de Rentas de Sarandí del Yi, por el precio de treinta y dos pesos ($ 32.00) mensuales.

4— Autorízase á la Dirección General de Aduanas para devolver al señor Juan O. Irigoyen la suma de ciento treinta y dos pesos con sesenta y seis centésimos ($ 132.66) abonada de más por concepto de patentes.

5—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la apelación de la Empresa del Real de San Carlos sobre cobro de derechos por la Dirección General de Aduanas.

6—Permítese el embarco con destino á Inglaterra de cuatro barras de oro procedentes de las minas de Cuñapirú, con un valor aproximado de siete mil pesos.

7—Se resuelve declarar fiscal á la Capatacía de la Aduana de Paysandú á los efectos de las operaciones de embarque y desembarque que se practican por el muelle de aquella localidad.

8— Acéptase la fianza de don Pablo Fontaina en las gestiones iniciadas por doña María Pitamiglio de Facio sobre pago de cupones de Deuda Consolidada del Uruguay.

9—Autorízase el descargo á la Receptoría de Mercedes de la suma de diez pesos con ochenta y dos centésimos ($ 10.82) invertida en los meses de Enero y Febrero ppdos, en la transmisión de telegramas.

10 — Se dicta resolución en el expediente de los señores Barth Bier y Cía., concesionarios de la Empresa de Luz Eléctrica del Salto, sobre reclamo del impuesto estadístico.

11—Autorízase el funcionamiento de la Sociedad Anónima denominada "Diario del Plata" y apruébanse sus estatutos.

12—Autorízase la introducción libre de derechos de los materiales destinados á la Usina Eléctrica de Montevideo enumerados en la solicitud de fecha 6 del corriente.

13—Se manda abonar las diferencias de sueldo que reclama el portero de la Escribanía de Gobierno y Hacienda don Matías García.

14—Declárase cesante en el cargo de portero de la Administración de Rentas de Tacuarembó á don Juan Ortiz.

15—Se resuelve reponer en su puesto al patrón de la lancha automóvil don Fernando Marcadall, liquidándosele los medios sueldos que le hayan sido retenidos.

16—Se resuelve autorizar al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno para que deduzca á nombre del Estado las acciones conducentes al reintegro de las sumas invertidas indebidamente por la Junta en la expropiación de los terrenos que necesitó para la construcción de la Rambla de los Pocitos.

17—Concédese al señor Rafael Ximénez el retiro que solicita en el carácter de ex Subdirector de Aduanas con derecho al goce de una asignación anual de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.00).

18—Cédula de retirado á favor del señor Rafael Ximénez.

19—Declárase al señor Federico Nin Aguilar jubilado del cargo de ex 2.o Secretario de la Honorable Cámara de Senadores con derecho al goce de una asignación anual de tres mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos setenta y dos centésimos ($ 3.452.72).

20—Declárase pensionista civil á la señorita Elisa López de Vargas con derecho al goce de una asignación anual de ciento nueve pesos noventa y cinco centésimos ($ 109.95).

21—Se dicta resolución en los antecedentes relativos al pedido formulado por la Caja Mutua de Accidentes del Trabajo anexa á la Sociedad "Propietarios de Carpinterías" á fin de que se le comprenda en los términos del decreto de 8 de Abril de 1914.

22—Declárase al señor Manuel Olivera jubilado del cargo de patrón del vapor "Vanguardia" con derecho á una asignación anual de setecientos cincuenta pesos ($ 750.00).

23—Se manda pagar á la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de ciento veintitrés pesos cincuenta centésimos ($ 123.50), importe de alumbrado y materiales suministrados á este Ministerio, Contaduría y Tesorería en los meses de Febrero y Marzo próximo pasados.

24—Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Casino Parque-Hotel", concediéndosele la personería jurídica que solicita.

25—Declárase al señor Enrique Maeso jubilado del cargo de ex Oficial de Sección del Ministerio de Guerra y Marina con derecho al goce de una asignación anual de cuatrocientos noventa pesos ($ 490.00).

26—Autorízase á la Dirección de Aduanas para que proceda á la devolución de la suma de mil novecientos veintisiete pesos treinta y un centésimos ($ 1.927.31) reclamada por los señores Gastellú Hnos. ante la Receptoría del Carmelo por derechos abonados á la introducción de materiales empleados en la explotación de su establecimiento arenero.

27—Declárase al señor Hilario Ferreira jubilado del cargo de ex guardia civil de la policía de la Capital con derecho á una asignación anual de ciento treinta y seis pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 136.54).

28—Cédula de pensionista del Estado á favor de la señorita Teresa Claramunt.

29—Acéptase la sustitución de fianza que propone el Administrador de Rentas de Río Negro, señor Pascual L. Passadores, en la persona de su hermano don Juan B. Passadores.

30—Nómbrase chauffeur de la lancha automóvil al servicio de la Receptoría de Paysandú al ciudadano Juan Cora.

31—Exonérase á don Héctor Cuore del cargo de empleado en comisión de la Dirección General de Avaluaciones.

32—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para cancelar la fianza hipotecaria presentada por el ex Agente de Rentas de Sarandí del Yi, don Ramón E. Güimil.

33—Se resuelve que la Dirección General de Aduanas disponga que en las declaraciones que se efectúen en los despachos de artículos "ad valorem" se especifique la cantidad y calidad de cada artículo.

34—Se resuelve que los Directores y Jefes de Oficinas hagan saber á los empleados de su dependencia que deben suministrar á los de la Inspección General de Hacienda los datos, informes y demás antecedentes que les requieran dichos funcionarios.

35—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para que disponga que en los casos que se declaren artículos en mayor cantidad ó peso que los que luego resulten en el acto de su verificación, se hagan las correcciones correspondientes en los mismos permisos de despachos, de acuerdo con el temperamento propuesto por la Inspección General de Hacienda.

36—Se resuelve que en lo sucesivo la rubricación de los libros de contabilidad se efectúe por la Inspección General de Hacienda, conforme á lo solicitado por la Contaduría General de la Nación en su nota de 9 del corriente.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Sección Marcas de Fábricas — Escrito del señor Reginald A. Beare, en representación de la Detroit Stove Works, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, oponiéndose al registro de la marca "Clark Jewel", solicitado por la The American Stove Company, de Seint

Leonis, Merssoini, Estados Unidos de América.

—Al Museo Nacional de Historia Natural—Gestión del Museo Americano de Historia Natural de Nueva York, solicitando su cooperación científica para completar la bibliografía que el doctor Dean publicará.

—Se conceden veinte días de licencia al señor Enrique Rodríguez Fabregat, Inspector 1.o de la Colonia Educacional de Varones.

—Con las sumas acompañadas, pasan á la Dirección General de Instrucción Primaria las notas del Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Capital adjuntando el importe de multas impuestas á Bibiano Espinosa y José Couce por contravenir la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911.

—Al Ministerio del Interior—Nota adjuntando el texto original y copia de la ley que crea el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

—Se archivan—Relación de lo percibido por el Registro de Locaciones en el mes de Marzo último. Nota de la Jefatura Política de la Capital de fecha 7 del corriente comunicando la presentación de los penados que en ella se expresan, á los efectos del artículo 47 del Código Penal.

TÍTULO DE PRIVILEGIO DE INVENCIÓN EXPEDIDO

"Mejoras en y referentes á alambrados metálicos", del señor ingeniero George Hutchinson, de Masterton, Nueva Zelandia.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 1915.

1—Resolución autorizando el uso y venta del antisárnico denominado "Fluído Lawes".

2—Orden de pago á favor de la Oficina Telegráfica de la Presidencia por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), asignación que por el mes de Marzo corresponde á los telegrafistas que dirigen los cursos de telegrafía práctica para señoras.

3—Se resuelve que la Contaduría General liquide á favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de trescientos veintinueve pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 329.85), por pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Diciembre del año próximo pasado.

4—Concédese á los señores E. Barth y Cía. el despacho libre de derechos de Aduana que solicitan para la introducción al país de 18 cajones conteniendo máquinas desnatadoras.

5—Concédese las franquicias de Aduana que solicita "La Frigorífica Uruguaya" para los materiales y maquinarias que detalla en su solicitud número 5.

6—Orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.00) á favor de la Asistencia Pública Nacional, importe de la asignación del mes de Marzo ppdo. por la asistencia médica prestada á los colonos rusos.

7—Se manda depositar en los Talleres Gráficos del Estado la suma de trescientos noventa y nueve pesos con sesenta y siete centésimos ($ 399.67), importe de la garantía prestada por el contratista de las obras que hubieron de realizarse en el nuevo local destinado á los talleres.

8—Se dispone la liquidación de una cuenta del Ferrocarril Midland del Uruguay cuyo importe asciende á la suma de ciento noventa y dos pesos con noventa y nueve centésimos ($ 192.99), por pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Febrero ppdo.

9—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Norte del Uruguay cuyo importe asciende á la suma de diez y ocho pesos con ochenta centésimos ($ 18.80), por pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Febrero ppdo.

10—Decreto estableciendo el grado de pureza y poder germinativo á que han de ajustarse los análisis de semillas que se pretendan importar al país.

11—Se resuelve levantar el aislamiento decretado contra los establecimientos de los señores Clarestino Presta y José Luis Tejería, ubicados en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó.

12—Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Alzugaray del cargo de auxiliar de la Administración de Correos de José Batlle y Ordóñez.

13—Autorízase á la Comisión de Estaciones Agronómicas para invertir hasta la suma de mil seiscientos diez y nueve pesos ($ 1.619.00) en las reparaciones á efectuarse en la Estación Agronómica de Paysandú.

14—Acéptase la renuncia presentada por el señor Enrique Martínez Mattos del cargo de telegrafista auxiliar de Melo.

15—Autorízase el despacho libre de derechos de Aduana de 219.000 tarjetas postales de $ 0.02 cada una para el servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

16—Se resuelve levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento ganadero del señor Santiago Fontana, ubicado en la 4.a sección del Departamento de Durazno.

17—Se resuelve levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Juan María Claro, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó.

18—Resolución disponiendo el levantamiento del aislamiento decretado contra el establecimiento ganadero de la señora Bernardina Zeballos, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó.

19—Se resuelve levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento ganadero del señor Donato de los Santos, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó.

20—Orden de pago por la suma de ciento dos pesos ($ 102.00), importe de la primera mensualidad que se le acuerda al señor Francisco Gimeno por la organización de los cursos de cerámica.

21—Se resuelve levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento ganadero del señor Francisco Otero, ubicado en la 1.a sección del Departamento de Artigas.

22—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos por la suma de diez y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 19.50), destinada á la adquisición de útiles para el servicio de la misma.

23—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

24—Resolución ampliando el decreto de 27 de Febrero ppdo. sobre especialización de capataces rurales.

25—Se resuelve levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento ganadero del señor Martínez Pueta, ubicado en la 10.a sección del Departamento de Canelones.

26—Se resuelve levantar el aislamiento decretado contra los establecimientos ganaderos de los señores Pedro Pollini, Luis Forni, Adolfo Saint Pastérez, José Salsamendi, Pablo González, Gaudencio Santana, Clotilde López, Bautista Tantandini, Vicente Santos, Custodio Ferreira, Virgilio Valle y señora Concepción C. de González, ubicados en la 8.a sección del Departamento de Artigas.

27—Se resuelve que la Contaduría liquide á favor de la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este la suma de ciento cuarenta y nueve pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 149.58) por pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante los meses de Abril á Noviembre del año ppdo.

28—Resolución por la cual se dispone el levantamiento del aislamiento decretado contra los establecimientos ganaderos de los señores Jacinto Santana, Carvalho Hnos., Roberto Peel, José Guaita, Mattos y Rivero, J. Crescionini, Juan Bellagamba, Enrique Buizonabe y Sobrinos, Benedicto Pintos, E. Moratorio y Clavery y Montani, ubicados en la 8.a sección del Departamento de Artigas.

29—Se resuelve levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento ganadero del señor Félix Buxareo Oribe, ubicado en Melilla, Departamento de la Capital.

30—Se resuelve reponer en el ejercicio de sus funciones al cartero de 1.a clase don Héctor Modernell.

31—Se resuelve declarar infectado el establecimiento ganadero que el señor Francisco Sosa posee en la Colonia Porvenir, Departamento de Paysandú, por existir carbunclo.

32—Autorízase al Semillero y Vivero Nacional de Toledo para donar á las sociedades de beneficencia productos de huerta cosechados en dicho establecimiento.

33—Resolución por la cual se acepta la renuncia presentada por la Comisión Central del "Día del Arbol".

34—Autorízase á la Comisión de Semillas para abonar los gastos por concepto de limpieza de semillas, etc.

35 y 36—Se resuelve autorizar á la Inspección de Minas é Industrias para invertir hasta la suma de sesenta y cinco pesos ($ 65.00) en los gastos que le demande el traslado de sus oficinas á su nuevo local.

37—Se resuelve autorizar la contratación del profesor Alberto Boerger para desempeñar la Dirección del Semillero de La Estanzuela por el término de dos años.

38—Resolución ampliando el decreto de 13 de Febrero ppdo. sobre otorgamiento de premios á los concursos de ganados.

39—Se resuelve declarar infectado el establecimiento ganadero que el señor Luis Mouriño posee en Arroyo Negro (Departamento de Río Negro), por existir el carbunclo.

40—Orden de pago á favor de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura por la suma de mil doscientos noventa pesos ($ 1.290.00), importe de los haberes devengados por los empleados de la Subsección Ventas de Marcas y Señales, correspondientes á los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

41—Autorízase á los Talleres Gráficos del Estado para abonar con sus proventos la suma de dos mil pesos cuatro centésimos ($ 2.000.04), importe de los gastos extraordinarios originados por el funcionamiento de los mismos durante el mes de Marzo ppdo.

42—Orden de pago por la suma de ciento sesenta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 167.50) á favor del señor Luis P. Cantú, importe de la segunda mensualidad que se le acuerda por la organización del curso de Escultura y Arte Decorativo.

43—Se manda librar orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial" por la suma de ochocientos se-

SUSTITUYE:

PAGINAS: 65
66

FECHA: 15 / 04 / 1915

SUSTITUYE:

PAGINAS: 67
68

FECHA: 15 / 04 / 1915

CAMARA DE REPRESENTANTES

18.a SESION ORDINARIA

ABRIL 13 DE 1915

PRESIDE
EL DOCTOR RAMON G. SALDAÑA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.
3—Proyecto presentado por el señor representante don Ernesto F. Pérez, en el que se ordenan, corrigen y modifican las leyes vigentes sobre Registro Cívico Permanente.
4—Moción de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

5—Conferencia Comercial en Wáshington. — Autorización al Poder Ejecutivo para efectuar los gastos que demande la concurrencia de los delegados del Uruguay. (Discusión general y particular).
6—"Deuda Interior de 1915". (Discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Abellá y Escobar, Accinelli, Alburquerque, Almada, Andreoli, Antuña, Arias, Aznárez, Bélinzon, Bruno, Buero, Canessa, Carvallido, Colistro, Doria, Espalter, Etchevest, Fernández Ríos, Ferrer Olais, Gallinal (don Hipólito), García, Gilbert, Gutiérrez, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Lezama, Magariños Veira, Martínez (don Martín C.), Martínez Thedy, Mezzera, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Mora Magariños, Moratorio, Olivera, O'Neill, Paullier (don Federico), Pelayo, Pérez, Pittaluga, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Ramírez, Risso, Rodríguez Larreta, Rodríguez, Rossi, Salgado, Salguero, Samacoitz, Schelotto, Schinca, Semblat, Simón, Terra (don Duvimioso), Toscano, Varela y Vecino.

Total: 62.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Aragón y Etchart, Barbosa, Gallinal (don Alejandro), Martínez (don Justino), Negro, Oliver, Sánchez, Sóñora y Vázquez Acevedo.

Total: 9.

Con licencia, los señores representantes: Narancio y Terra (don Gabriel).

Total: 2.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Barbato, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Crovetto, Enciso, Herrera, Huertas Berro, Maldonado, Mendívil, Oribe, Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra, Piovene, Ponce de León y Vázquez Varela.

Total: 17.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"Don Juan Gómez López pide pronto despacho de su petitorio anterior."

—A la Comisión de Peticiones.

3—"El señor representante don Ernesto F. Pérez presenta un proyecto de ley por el que se ordenan, corrigen y modifican las leyes vigentes sobre Registro Cívico Permanente." (1)

—A la Comisión de Legislación.

4—**Señor Buero**—Ha llegado hasta la Comisión de Asuntos Internacionales el proyecto de ley sancionado por el Honorable Senado, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer—dando cuenta á la Asamblea—de la suma necesaria para la representación del Uruguay en la Conferencia Comercial que tendrá lugar en Wáshington el próximo mes de Mayo. La Comisión está dispuesta á informar verbalmente este asunto y, dada la urgencia de él, me encarga haga moción para que sea tratado en esta misma sesión, sobre tablas y en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción formulada por el señor diputado Buero.

Si se trata en la presente sesión, sobre tablas y en ambas discusiones, el asunto á que ha hecho referencia.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

5—Va á entrarse á la orden del día con la discusión del asunto á que ha hecho referencia el doctor Buero. Siendo miembro informante, tiene la palabra el señor diputado.

Señor Buero—Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos, después de haber examinado el proyecto sancionado por la otra rama del Cuerpo Legislativo, ha llegado á la conclusión de que debe aprobarse ese proyecto en la misma forma que ha sido sancionado por el Honorable Senado.

Si bien es cierto que por el artículo 1.o del proyecto se faculta al Poder Ejecutivo para disponer, sin limitación, de la suma necesaria á la representación exterior de la República en este Congreso, también es cierto que en el párrafo final del primer artículo se establece la obligación, para el Poder Ejecutivo, de rendir cuenta de los gastos á la Asamblea General. Cree la Comisión, en cuyo nombre hablo, que con esta limitación se previenen los excesos que eventualmente pudieran cometerse, y que, en cuanto á la urgencia del gasto y en cuanto á la utilidad del mismo, no cabe oponer reparos, desde que esa Conferencia Internacional de Wáshington significa un momento histórico dentro del Panamericanismo y desde que ese acto internacional puede producir fecundas consecuencias para nuestras finanzas.

He terminado.

Señor Presidente—Léanse el mensaje y proyecto.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Abril 7 de 1915.

Honorable Asamblea General:

El Gobierno de la República ha sido invitado por el de los Estados Unidos de América para hacerse representar, por medio del Ministro de Hacienda y otros delegados hasta el número de tres, versados en cuestiones financieras y bancarias, en una Conferencia que por iniciativa del Secretario del Tesoro, señor Mac Ado, se reunirá en Wáshington el 24 de Mayo próximo y en la que tomarán parte todas las Repúblicas Americanas.

La Conferencia tiene por objeto tratar cuestiones que se relacionan con la situación creada por la guerra europea y que afectan al comercio, bancos, navegación, etcétera.

Por la importancia de estos asuntos, bastante para determinar la concurrencia de nuestro país á la expresada Conferencia, y sobre todo para corresponder á la invitación del Gobierno de los Estados Unidos, con cuyos propósitos armonizan fundamentalmente los nuestros, el Gobierno la ha aceptado con toda simpatía, y ha resuelto hacerse representar en la forma indicada por el de los Estados Unidos. Al efecto, se designará como delegados al señor Ministro de Hacienda don Pedro Cosio y al representante doctor Gabriel Terra.

La representación se integrará con el señor Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos, doctor don Carlos M. de Pena, que en su carácter está invitado á participar en la Conferencia.

El Poder Ejecutivo, al llevar á conocimiento de Vuestra Honorabilidad este propósito, solicita la autorización para los gastos que demande la concurrencia de los delegados uruguayos á la Conferencia, en los términos que expresa el adjunto proyecto de ley.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
MANUEL B. OTERO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar, con cargo á rentas generales, los gastos que demande la concurrencia de delegados á la Conferencia Comercial á celebrarse en Wáshington por invitación del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, etc., etc.

MANUEL B. OTERO.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar, con cargo á rentas generales, los gastos que demande la concurrencia de delegados á la Conferencia Comercial á celebrarse en Wáshington por invitación del Gobierno de los Estados Unidos de América, dando cuenta oportunamente á la Honorable Asamblea.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Abril de 1915.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

---

(1) El proyecto será publicado con la exposición de motivos en un número próximo.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasá á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Ramírez—Sin ánimo de hacer debate, deseo dejar constancia de mi voto contrario en cuanto no se fijan los gastos autorizados por este proyecto de ley.

Señor Martínez (don Martín C.)—Apoyado.

Señor Presidente—Se tendrá presente. Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

6—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto que crea la Deuda Interna.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o La "Deuda Interior de 1915", ó el producido de su emisión, se destinan:

A) A cubrir lo adeudado al Gobierno por la Comisión Financiera del Puerto de Montevideo, hasta la fecha, por servicios del Empréstito de Conversión, obligaciones del Presupuesto y garantía de la cuenta corriente en el Banco de la República.

B) Al pago de los saldos adeudados por concepto de expropiaciones, y al reintegro á rentas generales por los anticipos hechos con igual motivo.

C) Al pago de obligaciones comprendidas en el Presupuesto General de Gastos."

En discusión particular.

Señor Martínez (don Martín C.) — Me parece que se ha incurrido en una omisión en este artículo. En la economía primitiva del proyecto, como la Deuda Interior no ascendía sino á cinco millones de pesos, no se hablaba de pagar al Banco de la República, sino respecto de la cuenta de la Comisión Financiera, garantida allí por el Estado; pero ahora se ha votado un millón de pesos más, con el objeto de amortizar parcialmente la cuenta directa del Gobierno. Por consiguiente, es una aplicación que debe hacerse constar en el artículo 3.o. Yo no lo hice notar antes porque pugnaba por que la deuda no pasase de los cinco millones de pesos.

Señor Canessa — Me parece que no hay inconveniente alguno en que figure en el cuerpo de la ley la obligación del Estado de chancelar parte de su crédito al Banco de la República. Podría entonces formularse un inciso "D" que diría: "El pago de parte del saldo deudor que tiene pendiente con el Banco de la República".

Señor Martínez (don Martín C.) — Amortizar, más bien, ¿no es verdad? Amortizar el crédito del Estado con el Banco de la República.

Señor Canessa — Hasta donde alcance.

Señor Martínez (don Martín C.) — Sí: la amortización es siempre un pago parcial:

Señor Presidente — Se va á dar lectura al inciso propuesto.

(Se lee):

"D) A amortizar el saldo deudor que tiene el Estado con el Banco de la República."

¿Es así, señor diputado Martínez?

Señor Martínez (don Martín C.) — Sí, está bien: aunque yo pondría más bien: "Amortizar el crédito del Estado con el Banco de la República".

Señor Accinelli — El espíritu del inciso es que el pago se haga mientras sea factible, en parte. Ese es el espíritu.

Señor Martínez (don Martín C.) — Eso es.

Señor Presidente — Se va á dar lectura nuevamente del artículo leído y del inciso agregado.

(Se lee):

"Artículo 3.o La "Deuda Interior de 1915" ó el producido de su emisión, se destinan:

A) A cubrir lo adeudado al Gobierno por la Comisión Financiera del Puerto de Montevideo, hasta la fecha, por servicios del Empréstito de Conversión, obligaciones del presupuesto y garantía de la cuenta corriente en el Banco de la República.

B) Al pago de los saldos adeudados por concepto de expropiaciones, y al reintegro á rentas generales por los anticipos hechos con igual motivo.

C) Al pago de obligaciones comprendidas en el Presupuesto General de Gastos.

D) A amortizar el crédito que tiene el Estado con el Banco de la República."

Señor Rodríguez Larreta — Deseo preguntar, señor Presidente, qué quiere decir en el inciso A "garantía de la cuenta corriente en el Banco de la República", porque yo entendía que quería decir que se pagase lo que se adeuda al Banco de la República, en virtud de este inciso; pero como ahora se agrega este otro que se ha propuesto, no me doy cuenta del significado.

Señor Canessa — El Poder Ejecutivo es garantía de la Comisión Financiera del Puerto por una suma de 580.000 pesos. Como la Comisión Financiera del Puerto no puede hacer frente á esta deuda, le corresponde al Estado saldarla. La Comisión Financiera no sólo no puede en este momento pagar esa deuda, sino que con los recursos que cuenta y con los que contará en lo sucesivo le será imposible reunir los fondos necesarios para chancelar esta deuda. De forma que la Comisión entendió que el Poder Ejecutivo debería abonar la totalidad de ese saldo deudor por cuenta de la Comisión Financiera, cuyo saldo es fijo de 580.000 pesos, y á eso se refiere el artículo.

Señor Rodrguez Larreta — ¿Entonces se refiere á la garantía de la cuenta corriente de la Comisión Financiera? Así está bien. Ahora, lo entiendo.

Señor Canessa—Eso es, que sumado á la cuenta del Estado hacen los 2.024.000 pesos que adeuda el Estado hoy al Banco de la República.

Señor Rodríguez Larreta — Entonces debería decir, "garantía de la cuenta de "aquella Comisión" con el Banco de la República", porque sino queda obscuro.

Señor Martínez (don Martín C.)—Respecto de este mismo asunto de la cuenta del Banco de la República voy á decir algo más.

En la discusión dialogada, y, por lo mismo, un poco embrollada, que seguimos al final de la sesión anterior, alguno de los señores diputados dijo que al Banco de la República se le pagaría en deuda.

Cuando yo hablaba de que no debería obtenerse el dinero para servir la cuenta del Banco á costa de los empleados públicos, por algún diputado se me contestó en esos términos. Yo entiendo que no...

Señor Canessa—Es claro que no!

Señor Martínez (don Martín C.)—... que al Banco de la República hay que pagarle en efectivo.

Esa es la tradición que ha seguido el Gobierno de considerarlo como una entidad perfectamente independiente.

Señor Doria—Que se vendería la deuda para pagar al Banco de la República: eso fué lo que quiso decir el señor diputado Carvallido.

Señor Martínez (don Martín C.)—Bien: al establecer que la deuda se venderá para pagar, tiene también la otra ventaja de que no se apure el pago en deuda á los empleados públicos con el objeto de hacerse de rentas para servir al Banco una deuda que no es exigible.

Entonces, para evitar una y otra cosa, yo propondría este agregado al inciso final que se ha dictado: "A amortizar el crédito del Estado con el Banco de la República. Esta parte de la deuda interior se colocará en plaza en las condiciones que previene el artículo 9.o."

El artículo 9.o es el que dice que el Poder Ejecutivo podrá enajenar en todo ó parte la deuda interior de 1915 á un tipo no inferior al 95 o|o.

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión?

Señor Canessa—Yo no puedo hablar en estos momentos á nombre de la Comisión de Hacienda, porque no he podido consultarla; pero en lo que á mí se refiere voy á decir dos palabras para explicar mi oposición á lo que propone el señor diputado Martínez.

La Comisión entiende que el Estado puede hacer los pagos de sueldos á los empleados de la Nación con esta deuda, y que lo debe hacer, y que ello señala el pequeño sacrificio que pide á los empleados para contribuir á saldar el déficit de la Nación.

Al estudiarse este asunto se tuvo bien en cuenta esa circunstancia: de que deben los empleados públicos contribuir con algún pequeño sacrificio á regularizar los compromisos nacionales. Por eso, señor Presidente, que entendiéndolo así la Comisión aceptó que los empleados públicos que perciben sueldos menores de 35 pesos inclusive mensuales fueran pagados en efectivo. Estos empleados públicos representan 21.500 personas, que en relación á todos los empleados de la Nación, á todos los que perciben sueldos ó pensiones, representan las dos terceras partes de dichas personas.

La Comisión también propone que á todos aquellos empleados que perciben sueldos de 35 á 50 pesos inclusive no sean pagados en deuda, sino en certificados de deuda con bonificación, es decir, que recibirían por cada 95 pesos efectivos de sueldo un certificado de 100 pesos. De manera que queda evidenciada la mente ó el deseo de la Comisión, de que sólo los empleados públicos bien rentados contribuyan con un pequeño sacrificio á saldar los compromisos del Estado.

Al señalarle á la deuda el ocho por ciento de interés, tuvo la Comisión por punto principal de vista el que esa deuda tendría una cotización más ó menos equivalente á la que hoy tienen los Vales del Tesoro. De manera que la Comisión tiene el convencimiento de que pagados los empleados públicos que perciben sueldos mayores de cincuenta pesos, unos 6.500 empleados, con estos títulos de deuda, tendrán á lo sumo un perjuicio equivalente á un cuatro ó cinco por ciento sobre el total de sus sueldos. De modo, pues, que es necesario mantener en la forma que lo aconseja la Comisión el artículo en discusión, y no es posible—por las razones dadas—aceptar la modificación que propone el señor diputado Martínez, porque ello implicaría hacer tabla rasa con todas estas consideraciones pensadas y aprobadas por la Comisión informante.

He terminado.

Señor Accinelli — Yo también, como miembro de la Comisión de Hacienda, me creo en el caso de expresar mi opinión res-

pecto al punto que propone el doctor Martínez.

Las razones que acaba de dar el señor miembro informante considero que explican suficientemente el criterio adoptado por la Comisión al aconsejar á la Cámara la sanción del artículo que estamos debatiendo. En ellas me fundo, señor Presidente, para decir á la Cámara que no puedo acompañar al doctor Martínez en la modificación que propone.

Además, señor Presidente, habría otra razón, si no fueran las ya poderosas dadas por el miembro informante, que justificaría la oposición; y es esta, señor Presidente: como es sabido, por el proyecto de ley se establece que esta deuda no podrá ser colocada á un tipo inferior al 95 o|o. Si el Estado, para amortizar la deuda con el Banco, se viera en el caso de tener que vender los títulos, podría ocurrir muy fácilmente que no encontrara colocación al tipo ordenado y dispuesto por la ley, y entonces, uno de los propósitos que se persiguen con este proyecto, el propósito de que el Estado cumpla en lo posible con el Banco, que chancele en cuanto sea posible su cuenta con él, sería desvirtuado en una forma fundamental.

Por consiguiente, señor Presidente, vuelvo á repetir que no acompañaré al señor diputado Martínez en la enmienda que pretende introducir á este artículo. He dicho.

Señor Martínez (don Martín C.) — Yo no voy á insistir, porque esto es una prolongación del debate ya extenso que tuvimos en la sesión anterior. De no decirse nada como explicación en el inciso nuevo que se agrega á este artículo, puede resultar una de estas dos injusticias: primera, la de que se pretendiera chancelar parte importante de la cuenta del Gobierno con el Banco en títulos de deuda, entregados á la par. Esa interpretación no es en todo...

Señor Accinelli — ¿Me permite una interrupción?

Señor Martínez (don Martín C.) — Un momento; á final de párrafo, como dice el doctor Terra.

Señor Accinelli — Esta interpretación, señor diputado...

Señor Martínez (don Martín C.) — Permítame, señor diputado. Así no discutimos nada.

Señor Accinelli — Es que quizá lleguemos á ponernos de acuerdo.

Señor Martínez (don Martín C.) — ¡Ah! Eso me seduce más.

Señor Accinelli — Vamos á ampliar el inciso estableciendo que los pagos al Banco sean á oro.

Señor Martínez (don Martín C.) — Es bueno decirlo.

Señor Accinelli — Así, las dudas del doctor Martínez quedan perfectamente aclaradas.

Señor Martínez (don Martín C.) — Aunque yo me contento con lo que pueda obtener, debo decir que eso no es lo único que yo pretendía. A mí me parecería grave, más que por el perjuicio que sufriría el Banco, por el precedente, que el Estado se atribuyera el derecho de saldar sus créditos con la institución en deuda pública.

El Banco de la República, para que merezca la confianza del país, tiene que ser considerado como una institución completamente autónoma y que deba tener el mismo derecho que cualquier particular de negarse á recibir el pago de sus créditos en otra forma que en la moneda que es obligatoria para todos.

Señor Accinelli — Estamos de acuerdo; en eso no hay discusión.

Señor Martínez (don Martín C.) — En eso estamos de acuerdo; pero era bueno aclararlo, porque la idea contraria se había expresado nítidamente en esta Cámara y por uno de los miembros de la Comisión de Hacienda que no era el señor Accinelli.

Señor Canessa — Ni era tampoco el miembro informante, señor diputado, porque, me parece, sin hacer mayor debate sobre el asunto, que á nadie se le pueda ocurrir semejante cosa.

Señor Martínez (don Martín C.) — El señor diputado Canessa es un matemático, y por exclusión va á decir quién fué el diputado que manifestó esta idea.

Señor Canessa — ¿Me permite el doctor Martínez una palabra, para no hacer un discurso después?... Me parece que á nadie se le puede ocurrir que, debiendo el Estado 2.000.000 de pesos oro al Banco de la República, pretenda pagarlos en deuda. Yo creo que es una cuestión de simple criterio: que no puede pagarla sino en efectivo y que sólo podría pagarla con deuda en el caso especial que lo autorizara la ley expresamente; y no diciéndolo la ley expresamente, debe pagar el Estado en oro los 2.000.000 de pesos que adeuda.

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero una vez que la idea contraria se haya vertido en Cámara, conviene que esa idea quede completamente sin autoridad de interpretación. Yo no temo que las leyes sean un poco redundantes.

Recordaré lo que me pasó en un debate anterior. Se trataba de esa facultad que se le ha dado al Poder Ejecutivo para duplicar el Ejército. Yo pregunté: ¿y esto se puede hacer sin dar cuenta á la Asamblea?... Se me dijo: no; es evidente que tendrá que dar cuenta. Muy bien. Entonces pedí que eso se aclarara, — que tal facultad era sin perjuicio de lo que disponía el artículo 81 de la Constitución. Se me dijo: es un pleonasmo; no hay objeto en insertar eso en la ley.

Entretanto, la ley, así, no aclarada, ha ido al Senado; y un senador, que tiene en la mayoría la autoridad del señor Sosa, con el silencio de los demás, ha interpretado de que en adelante el Poder Ejecutivo puede duplicar el Ejército sin dar cuenta á la Asamblea.

Señor Accinelli — Yo entiendo lo mismo; puede hacerlo en virtud de la ley.

Señor Martínez (don Martín C.) — No me digan, pues, que cosas que son así de suyo, que parece que deben venir sin oposición alguna, no convenga algunas veces precisarlas!

Señor Canessa — Yo creo que este es un caso muy distinto; este es un caso clarísimo.

Señor Martínez (don Martín C.) — El otro era más claro todavía, y, sin embargo, lo han puesto oscuro durante la discusión.

Señor Presidente — Está prohibido el debate dialogado.

Señor Martínez (don Martín C.) — Bien; voy á continuar, señor Presidente.

Además de defender el interés del Banco, yo procuré defender el interés de los empleados públicos. Yo he aceptado que se les haga un empréstito forzoso sobre sus sueldos y se les pague en otra moneda que en dinero efectivo, porque no hay posibilidad de solventarles de otro modo sus servicios y de atender todas las obligaciones exigibles. Las que no lo son, como el débito del Gobierno para con el Banco de la República y que tampoco son onerosas, pues devenga la mitad del interés que van á gozar estos títulos, esas no están en este mismo caso. No debemos imponer, para pagarlas, el mismo cercenamiento de sus sueldos á los empleados públicos.

Por eso yo, aunque no me hago ilusiones sobre el destino de la adición propuesta, la mantengo.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Martínez no acepta, entonces, la indicación del señor diputado Accinelli?

Señor Martínez (don Martín C.) — Yo propongo el inciso así: "Amortizar el crédito del Estado con el Banco de la República. Esta parte de la deuda interior se colocará en plaza en las condiciones que prevé el artículo 9.o".

Señor Presidente—¿La segunda parte del inciso la acepta la Comisión?

Señor Canessa—La que se refiere á la amortización de la deuda, sí, señor Presidente. Es la segunda parte la que no acepta, la que obliga á enajenar deuda para hacer ese pago.

Señor Carvallido—Yo me veo forzosamente obligado á aclarar un concepto de las palabras vertidas en la sesión anterior respecto de este asunto.

Cuando yo manifesté que iba á votar el artículo en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda, lo hacía porque entendía que con un millón de pesos más de deuda podría el Estado hacerse de los recursos necesarios para amortizar la cuenta corriente que tiene con el Banco de la República; y en prueba de ello, y contestándole al doctor Martínez, le manifesté enseguida que entendía que ese pago tendría que hacerse á oro, pero que si el Poder Ejecutivo no disponía de ese millón, mal podía hacerse de los fondos necesarios para solventar en gran parte la cuenta corriente que tenía pendiente con la referida institución de crédito del Estado.

Nunca entendí que se le iba á pagar en deuda; por consiguiente, ese punto yo creo que estaba completamente aclarado.

Respecto á que esa emisión de 6.000.000 de pesos, en lugar de hacerse de 5.000.000 de pesos, va á perjudicar y lesionar los intereses de los empleados públicos, también ya le contesté en la sesión anterior al señor diputado Martínez. Ese millón no se destina para el pago de los empleados, sino para el pago de la cuenta corriente con el Banco de la República. La manera cómo debe saldarse esa cuenta corriente es liquidando en plaza, en la forma que se crea más conveniente, esos títulos, y después, con el producido de esa colocación, chancelar el Poder Ejecutivo su cuenta con la institución del Estado.

Señor Martínez (don Martín C.)—Justamente es lo que yo propongo.

Señor Carvallido—Por consiguiente, estamos en un todo de acuerdo. Yo no sostuve antes de ahora lo que dice el doctor Martínez;—aunque no se haya referido de una manera directa, y sí en forma indirecta, me doy por aludido.

Por consiguiente, sobre ese punto nunca hubo discrepancia de miras entre la mayoría de la Comisión de Hacienda y la minoría: estamos todos de acuerdo.

Es lo único que quería aclarar.

Señor Toscano—Después de las discusiones habidas á este propósito, yo deseo aclarar mi voto, entendiendo que la redacción de este artículo da absoluta facultad al Poder Ejecutivo para pagar en oro ó en títulos de deuda. Dice el artículo 3.o: "La Deuda del Interior de 1915, ó el producto de su emisión, se destina á..." De modo que el Poder Ejecutivo, por esta redacción, tiene perfecto derecho á pagar con deuda, ó con el producido de esta y como lo entienda mejor.

En ese sentido es que le doy mi voto á este artículo.

Por otra parte, me parece bastante consecuente que si se pagaran en títulos de deuda los créditos del Estado representados por gastos efectuados ó por concepto de expropiación, que son créditos particulares, que tienen prelación, que deben ser pagos en oro, corresponde también que se tenga el mismo criterio con respecto al Banco de la República, dentro de toda la autonomía que se le...

Señor Martínez (don Martín C.)—Es

que los particulares tendrán el derecho de decirle que no le aceptan su deuda.

Señor Carvallido—Y el Banco de la República puede también decir lo mismo.

Señor Canessa—Y si no aceptan su pago en deuda, se les pagará en oro; pero yo tengo la convicción de que aceptarán en esa forma, porque lo que quieren es ser descontados, para en esa forma tener dinero á mano.

Señor Martínez (don Martín C.)—Eso es; pero se pone en el caso de que lo acepten buenamente.

Señor Canessa—La Comisión mantiene, pues, el artículo con la primera parte del agregado del doctor Martínez, que se refiere á la amortización de la deuda con el Banco de la República.

Señor Presidente—Con la primera parte del inciso propuesto por el doctor Martínez...

Si se aprueba en esa forma.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Martínez (don Martín C.)—Me parece—aunque no me haga ilusiones sobre la suerte que le va á caber á mi artículo aditivo—que corresponde votarlo.

Señor Presidente—Se va á votar ahora.

Señor Martínez (don Martín C.)—Yo creía que la Mesa autorizaba la discusión del artículo 4.o.

Señor Presidente—Se va á votar el artículo con el agregado completo propuesto por el doctor Martínez.

Señor Rodríguez Larreta — Me parece, señor Presidente, que estos incisos deberían votarse separadamente.

Señor Presidente—Ya se han votado separadamente. Se ha votado la primera parte y ahora se va á votar el agregado propuesto por el doctor Martínez.

Señor Rodríguez Larreta—Muy bien.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Esta parte de la Deuda Interior se colocará en plaza en las condiciones que prevé el artículo 9.o."

Se va á votar.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Se puede discutir sobre este inciso?

Señor Presidente—Está cerrado el debate.

Varios señores representantes—Se puede reabrir.

Señor Presidente—Si la Cámara quiere reabrir el debate...

Señor Mora Magariños—Hago moción para que se reabra el debate.

Señor Accinelli—¿Sobre qué punto?

Señor Rodríguez Larreta—Sobre este inciso último.

Señor Presidente—En discusión la moción del señor diputado Mora Magariños.

Si se reabre el debate en la parte final del artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda reabierto el debate.

Señor Rodríguez Larreta—A mí me parece, señor Presidente, que este inciso es contradictorio con el pensamiento del artículo y con el pensamiento que ha inspirado á la Comisión dictaminante.

La deuda, según el pensamiento de la Comisión, como lo que ha dicho su miembro informante, no se destina á pagar al Banco de la República: se destina á otros objetos, á pagar las asignaciones á que se refiere el artículo 4.o y á colocarla en plaza con arreglo al artículo 9.o y á pagar en efectivo ciertas obligaciones de la Nación.

Pero si este inciso se agrega y se sanciona, se va á entender, como ha dicho con razón el doctor Toscano, que se autoriza el pago al Banco de la República en deuda pública; y eso está lejos del pensamiento del señor miembro informante de la Comisión y de lo que ha dicho el doctor Accinelli.

Señor Accinelli—Por eso yo proponía la amortización á oro. Agregar después de la palabra "amortización", las palabras "á oro".

Señor Rodríguez Larreta—Sería mejor no agregar nada.

Señor Accinelli—También; pero yo propondría eso para aclarar. — (Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta—No agregando nada, quedaría la ley como la han pensado sus autores; pero así va á quedar desfigurada con este inciso.

Votándose el inciso como se ha propuesto, sin la adición del doctor Martínez, se va á entender que el Poder Ejecutivo está autorizado á amortizar la deuda del Banco de la República con títulos.

Señor Canessa—Al revés, señor diputado.

La Comisión no acepta la modificación del doctor Martínez, precisamente por eso.

Señor Martínez (don Martín C.)—Pero así no lo ha votado la Cámara. Ya ha votado lo contrario...

Señor Rodríguez Larreta—Lo que se ha votado es el de la Comisión: "que la deuda se destina á cubrir lo adeudado por la Comisión Financiera del Puerto de Montevideo, hasta la fecha, al Gobierno, por servicios del Empréstito de Conversión, obligaciones del Presupuesto y garantía de la cuenta corriente en el Banco de la República; al pago de los saldos adeudados por concepto de expropiaciones, y al reintegro á rentas generales por los anticipos hechos con igual motivo, y al pago de obligaciones comprendidas en el Presupuesto General de Gastos"; pero no la deuda con el Banco de la República.

Por consiguiente, agregando ese inciso, se pone en contradicción con el pensamiento de los señores diputados que han sostenido que al Banco de la República se le debe pagar á oro: con ese inciso habría el derecho de pagarle en deuda.

Señor Accinelli—Bien; pero si á ese inciso se le agrega la palabra "á oro", entonces no hay lugar á ninguna duda.

Señor Martínez (don Martín C.)—Pero no lo agregaron.

Señor Accinelli—Pero sí se lo propuse al doctor Martínez y lo rechazó.

Señor Martínez (don Martín C.)—¡Cómo lo voy á rechazar! Al contrario: le dije al doctor Accinelli que yo aceptaba aquella parte que se me concedía, la que defendía al Banco del pago que podría tentarse hacérsele en deuda, y hasta entendía que se había votado el inciso agregado en esta forma: amortizar en efectivo el crédito del Banco de la República.

No lo había propuesto así porque yo agregaba que la parte de la deuda interna destinada á pagar al Banco se vendería en Bolsa; y entonces es claro que, desde que se mandaba realizar en plaza, al Banco se le pagaba en oro. Eran los que no aceptaban esta segunda parte del artículo los que debían haber complementado el inciso único, estableciendo que el pago al Banco se hará en efectivo. Bastaría, pues, agregar esas palabras: "amortizar en efectivo el crédito del Estado con el Banco".

Señor Canessa—Como esa es la intención de la Comisión, no hay inconveniente en aceptar ese agregado que el pago al Banco de la República debe ser en efectivo. Para eso habrá que reconsiderar el inciso propuesto por el doctor Martínez, que ya ha sido votado, inciso D.

Señor Rodríguez Larreta—Estamos en la reconsideración.

Señor Martínez (don Martín C.) — La necesidad de esa reconsideración vendrá después que se rechace el otro inciso que yo propongo, porque en él ya se dice que la parte de la deuda interior que es destinada á pagar al Banco de la República se realizará en plaza.

Señor Accinelli—Si el debate está reabierto, señor diputado Martínez, podemos votar cualquiera de las fórmulas...

Señor Martínez (don Martín C.) — Muy bien.

Señor Accinelli—... porque por algo reabrimos el debate. Si estuviera votado ya y no hubiera qué hacer, habríamos empezado por proponer nueva reconsideración, iniciando otra vez la discusión.

Señor Rodríguez Larreta—Lo que he dicho, señor Presidente, es respondiendo al deseo de que la ley quede hecha correctamente, pero no quiero que se vaya á creer que yo soy de opinión que deben emitirse deudas públicas para pagar lo que el Estado debe al Banco de la República: mi opinión es que no se le debía pagar al Banco de la República, en esta forma, á lo menos.

Y quiero hacer esta salvedad. Yo entiendo que el país podía deber bien 4 á 5.000.000 al Banco de la República, y cuando más, autorizarlo á aumentar su emisión y no levantar empréstitos y poner á contribución el pan de los empleados públicos, para que la cuenta con el Banco de la República se cubra. Me parece poco hábil y hasta poco patriótico.

El Banco de la República es una institución de primer orden que está liquidando ganancias de millones de pesos todos los años, y, sin embargo, todos, diputados, Poder Ejecutivo y habitantes del Estado, según parece, están preocupados de que no se le deba un centavo.

Por mi parte, yo no tengo esa preocupación.

Señor Martínez (don Martín C.)—Hasta de sisarles los sueldos á los empleados públicos para pagar cuanto antes al Banco parte de su crédito.

Señor Accinelli — No se sisa á nadie.

Señor Martínez (don Martín C.)—Se les sisa.

Señor Rodríguez Larreta—Yo no creo que se deban emitir 2.000.000 y pico de deuda para pagar al Banco de la República: eso no responde á una idea financiera inteligente, me parece un grave error: esos millones deberían destinarse á otras cosas, á que no suceda lo que va á suceder. Se anuncia un mensaje del Poder Ejecutivo relativo al Presupuesto General de Gastos, en el cual se rebajan los sueldos de los empleados de la Nación, y al mismo tiempo, sancionamos una ley autorizando á pagar á esos empleados en una deuda depreciada.

Señor Accinelli—Pero una cosa no tiene nada que ver con la otra.

Señor Rodríguez Larreta—Quiere decir que á los empleados públicos les rebajamos el sueldo por todos lados.

Señor Accinelli—No apoyado. El señor diputado parece que no está bien informado: esta deuda tiene por objeto pagar á los empleados los sueldos atrasados hasta el final del ejercicio.

Cuando el impuesto, que desgraciadamente vendrá, ó por lo menos que yo siento que venga sobre los empleados, se establezca, para entonces al empleado se le abonará en orito ó en platita, como guste el señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta — Pero aquí dice que se les pagará en títulos.

Señor Accinelli—Sí, pero á los efectos de saldar los presupuestos adeudados, señor diputado.

Señor Martínez (don Martín C.)—Para los presupuestos adeudados y que se adeuden y también para hacerse de recursos á fin de pagar el crédito del Banco.

Señor Accinelli—Para el nuevo presupuesto todos los empleados serán pagados en efectivo, señor diputado.

Señor Presidente — Está en el uso de la palabra el doctor Rodríguez Larreta. Puede continuar.

Señor Rodríguez Larreta—Señor Presidente: es el artículo que se ha leído y en el artículo 5.o, se dice lo siguiente: "Para los pagos de sueldos menores de $ 50, y para la parte fraccionaria de los pagos mayores, se autoriza la emisión de "Certificados de deuda interior, de 1915", que no gozarán de interés y que el Estado entregará por el 95 o|o de su valor escrito".

Estos títulos valdrán en plaza probablemente del 85 al 90 por ciento y serán los empleados públicos los que sufrirán esa merma, porque esta deuda la recibirán en compensación de sus sueldos.

Señor Canessa—¿Por qué, señor diputado? ¿Por qué han de valer 85 ó 90?

Señor Rodríguez Larreta—Porque no goza de interés... — (Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Orden, señores diputados. Está prohibido el debate dialogado.

Señor Rodríguez Larreta—... y si son canjeables, lo son por una deuda que no valdrá el 95 o|o en plaza.

Señor Canessa—¿Y cuánto valdrá?

Señor Rodríguez Larreta—Valdrá el 92, valdrá el 90.

Señor Accinelli—En esa forma no concluímos nunca, señor Presidente.

Señor Rodríguez Larreta—Desde que la deuda actual del tesoro vale 96, teniendo el 4 o|o de amortización, es natural que esta deuda valga menos. El Poder Ejecutivo lo ha calculado así y la propia Comisión lo ha calculado igualmente, siendo de restar que los Vales del Tesoro tienen una garantía insuperable.

Señor Canessa — Señor diputado: hay ejemplos de deudas de mayor amortización, que valen menos que otras deudas que tienen menor amortización.

Señor Accinelli—Eso no es concretarse á la cuestión, señor Presidente.—(Murmullos).

Señor Presidente—La Mesa observa á los señores diputados que el punto que tratan no está en discusión.

Señor Rodríguez Larreta — Yo, señor Presidente, quería hacer una salvedad personal, nada más.

He terminado.

Señor Canessa—Deseo aclarar un poco las diversas opiniones que se han manifestado en Cámara.

La Comisión se opone á la segunda parte del inciso del doctor Martínez, no porque crea que no debe pagarse á oro al Banco de la República, sino porque cree que no se debe obligar al Estado á enajenar deuda para hacer ese pago, pues pretende que el Estado saque las ventajas que pueda, colocando esa deuda por su valor escrito, no sólo á los empleados públicos en las condiciones que ya manifesté, sino también á todos aquellos otros compromisos que el Estado tiene. Porque se está abusando un poco, señor Presidente, de mencionar á los empleados públicos en este caso; parece que ellos solos van á soportar los seis millones de deuda, y esto no es cierto, ni mucho menos.

Señor Rodríguez Larreta—Nadie ha dicho eso.

Señor Canessa—El artículo 4.o, señor Presidente, ya nos dice que el Estado se preocupa porque tendrá que preocuparse seriamente de hacer esos pagos en deuda, siempre que esté en la imposibilidad de hacerlos á oro, porque no otra cosa dice el artículo 4.o. De manera, señor Presidente, que coincidimos con el señor diputado Martínez en que el pago al Banco de la República se debe hacer á oro, pero no aceptamos que el Estado tenga obligatoriamente por la ley que enajenar deuda para hacer ese pago: podrá él obtener los recursos por colocación directa de esa deuda en pago de compromisos del Estado.

Ese es el criterio de la Comisión, y esa es la causa por la cual no acepta ese segundo inciso del artículo propuesto por el señor diputado Martínez.

Señor Rodríguez Larreta—Pero se acepta lo propuesto por el doctor Accinelli.

Señor Accinelli—¿Qué se pague en efectivo?

Señor Rodríguez Larreta—Sí, señor.

Señor Accinelli—¡Y cómo no!

Señor Canessa—Me parece que aclarando la idea de la Comisión, ó, mejor dicho, expresando perfectamente lo que la Comisión desea, tiene que aceptar semejante agregado, y lo acepta, señor Presidente. Pero deseo decir dos palabras sobre otros puntos de que también se ha hablado en Cámara.

Señor Accinelli—Pero no se puede hablar de otros asuntos. Yo solicito de la Mesa que pida al señor diputado se concrete á la cuestión.

Señor Canessa—Lamento molestar á mi distinguido amigo el doctor Accinelli, pero no es posible dejar pasar en silencio ciertas cuestiones, que, á mi modo de ver, contrarían principios fundamentales.

Han dicho los doctores Martínez y Rodríguez Larreta que resulta beneficioso para el país, para el Banco y para el Estado mismo, que este último le deba al Banco millones de pesos. Pues bien: yo creo que es un error profundísimo, y lo voy á demostrar.

Señor Martínez (Don Martín C.) — Pero hay una gran diferencia de los millones del uno á los millones del otro.

Señor Canessa — Olvidan los doctores Martínez y Rodríguez Larreta que el Banco de la República es el Estado mismo, y que el Banco de la República coloca su capital al 8 o|o de interés.

Señor Rodríguez Larreta—Y si es el Estado mismo, ¿para qué se empeña tanto en pagarle?

Señor Canessa—Lo voy á explicar, señor. Coloca su capital...

Señor Presidente—Nuevamente la Mesa observa al señor diputado que está fuera del punto que está en debate.—(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Rodríguez Larreta—Así es, aunque el culpable he sido yo.

Señor Canessa—Yo creo que no...

Señor Accinelli—Permítame el señor diputado que le diga, aunque le parezca molesto, que está fuera de la cuestión.

Señor Canessa — Me parece que es un punto bastante interesante, y yo deseo que mi opinión conste.

Señor Presidente — La Mesa le ruega al señor diputado que se concrete á la cuestión.

Señor Canessa — Señor Presidente: le ruego consulte á la Cámara si estoy fuera de la cuestión ó si estoy dentro de ella.

Señor Presidente — La Mesa no tiene inconveniente en consultar á la Cámara.

Señor Almada — Me parece que si la Cámara ha oído con placer las manifestaciones hechas por el doctor Rodríguez Larreta, — no digo con placer por lo que ellas mismas significan, sino porque se oye con gusto á este distinguido colega...

Señor Rodríguez Larreta — Muchas, gracias.

Señor Almada—... bien puede la Cámara oír las explicaciones que va á dar al respecto el señor diputado Canessa... — (Apoyados).

... aunque esté fuera de la cuestión. No se pueden dejar prevalecer la opinión del doctor Rodríguez Larreta cuando se trata de un asunto sumamente interesante como éste.

Señor Presidente — La Mesa le observa al señor diputado Almada que también indicó á los señores diputados Rodríguez Larreta y Martínez que estaban fuera de la cuestión.

Señor Rodríguez Larreta — Es verdad.

Señor Presidente — De manera que la Mesa vuelve á hacer la misma observación.

Señor Moratorio — Que se consulte á la Cámara.

Señor Rodríguez Larreta — Yo reconozco que he estado fuera de la cuestión, y, lo he dicho, era una salvedad personal que quería hacer. Pero el señor diputado, miembro informante de la Comisión, tiene razón y derecho para contestarme, y podemos oirle y debemos oirle.

Señor Canessa — Señor Presidente: después de haber manifestado que se trataba de un error lo expresado por los doctores Rodríguez Larreta y Martínez, tengo el deber de probarlo.

Señor Martínez Thedy — El error está en haber salido todos: ahora hay que dejarlos entrar. — (Hilaridad).

Señor Presidente — Se va á poner á votación.

Si el señor diputado Canessa está fuera del asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Martínez Thedy — Es una solución de cortesía que da la Cámara.

Señor Presidente — Puede continuar el señor diputado Canessa haciendo uso de la palabra.

Señor Accinelli — Ahora, cualquier otro diputado que quiera manifestar su opinión para rebatir al miembro informante, va á hacerlo y tiene perfecto derecho.

Señor Presidente — Está cerrado el debate respecto de ese punto.

Tiene la palabra el señor diputado Canessa.

Señor Canessa — Señor Presidente: he manifestado que es un error el creer que beneficia al Banco, al país y al Estado el que este último sea deudor por millones á dicho Banco.

Si nosotros tenemos en cuenta que los millones que adquiere el Estado del Banco de la República sólo gozan de un interés de 4 o|o, y si pensamos, por otra parte, que estos mismos millones ó gran parte de ellos pueden ser colocados al 8 o|o, es evidente que el Estado, ó sea el Banco, pierde el 4 o|o sobre ese capital. De manera que lo que conviene es que el Estado chancele esa cuenta con el Banco, aún pidiendo dinero al 9 o|o fuera del Banco, con lo que tendrá una pérdida de sólo uno por ciento. De manera que, pagando su deuda al Banco de la República, el Estado reduce su pérdida á uno por ciento, y no pagándola, le corresponde una pérdida real y efectiva de cuatro por ciento.

Ese es el beneficio del Estado. El beneficio del Banco, es poder disponer de esa suma ó gran parte de ella, para colocaciones regulares y no tenerlo en la forma en que hoy lo tiene colocado, al 4 o|o, y para poder á su vez facilitar el pequeño crédito, que entona la plaza comercial. Dos millones repartidos en pequeños créditos que, por otra parte, debe ser una de las preocupaciones principales del Banco. Dos millones, digo, repartidos en pequeños créditos, influyen positivamente en el mejoramiento económico del país.

Es por eso que la Comisión aconseja que, á ser posible, se chancele el total de esa deuda que tiene el Estado con el Banco de la República, para obtener todos esos beneficios que redundan en bien del Banco, del Estado y del país.

He terminado.

Señor Martínez (don Martín C.) — La aclaración que ha hecho el señor diputado me obliga á decir que, por mi parte, jamás he manifestado que sea bueno que el Estado le deba sendos millones al Banco de la República, y que para eso se amplíen las emisiones: yo me he referido solamente á la obligación de ese descubierto de 1.400.000 pesos, y he aceptado que en la consolidación del déficit se destinasen 700.000 pesos á hacer una fuerte entrega al Banco.

Dije al final que no creía que lo que proponía la Comisión fuera malo, sino que era una cuestión de medida. Creía que no debía imponerse sacrificios á los empleados públicos á fin de pagar al Banco, nada más.

No prosigo porque reconozco que esto está fuera del debate concreto.

Señor Presidente — Se va á dar lectura del artículo votado, para después leerse el mismo con el agregado del señor diputado Martínez y someterlo á votación.

Léase.

(Se lee):

Inciso votado:

"D) A amortizar el crédito del Estado con el Banco de la República."

Inciso del señor diputado Martínez:

"Esta parte de la Deuda Interior se colocará en plaza en las condiciones que previene el artículo 9.o."

Señor Canessa — La Comisión ha aceptado la parte que propone el señor diputado Accinelli, que dice: "Amortizar en efectivo", la primera parte de ese inciso.

Señor Accinelli — Si está propuesto en el artículo que se pague en efectivo, nadie lo tiene que hacer suyo!

Señor Carvallido — Hay que votarlo en esa forma.

Señor Presidente — ¿No acepta la Comisión la fórmula propuesta?

Señor Canessa — Acepta la fórmula propuesta por el señor diputado Martínez y ampliada por el señor diputado Accinelli, que agregó "Amortizar en efectivo".

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"D) A amortizar en efectivo el crédito del Estado con el Banco de la República."

Esa es la fórmula.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se empieza á leer).

Señor Martínez (don Martín C.) — Debe votarse también el inciso por mí propuesto. Yo acepté la división de la votación, y hasta dicté el agregado "en efectivo", porque no me hago la menor ilusión sobre la suerte de ese inciso segundo; pero una vez que ha sido propuesto debe votarse.

Señor Presidente — Ha sido votado.

Señor Moratorio — No ha sido votada nada más que la primera parte.

Señor Martínez (don Martín C.) — No fué votada nada más que la primera parte. Se ha votado que la amortización al Banco sea en efectivo; pero no se ha votado la otra parte, la que tiende á garantir á los empleados públicos: que esa deuda la coloque el Estado en plaza...

Señor Canessa — Tiene razón el doctor Martínez, pero ese 2.o inciso...

Señor Martínez (don Martín C.) — ... no que se le dé deuda á los empleados públicos en pago de los sueldos para ahorrar rentas á costa de ellos y pagar al Banco.

Por consiguiente, debe ser votada esa segunda parte; yo he aceptado la división porque era contribuir á salvar el interés del Banco; pero quiero dejar constancia de que he hecho lo posible por salvar también los intereses de los empleados.

Señor Presidente — La Mesa hizo dar lectura del inciso con el agregado del doctor Martínez; no obstante eso se va á dar nuevamente lectura al inciso.

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero es que estoy conforme con el inciso 1.o y lo voté también.

Señor Presidente — Y fué lo que se votó.

Léase.

(Se lee):

"Esta parte de la Deuda Interior se colocará en plaza en las condiciones que previene el artículo 9.o."

Señor Canessa — La Comisión no acepta esa parte del inciso.

Un señor representante — "Esta parte..." de que habla el inciso, ¿á qué se refiere?

Señor Presidente — Se va á dar lectura al inciso completo.

Señor Canessa — Ya ha sido votado el artículo, señor Presidente: no hay más que votar la segunda parte del inciso del doctor Martínez.

Señor Presidente — Es para conocer el contexto del inciso, señor diputado.

Léase.

(Se lee):

"D) A amortizar en efectivo el crédito del Estado con el Banco de la República. Esta parte de la Deuda Interior se colocará en plaza en las condiciones que previene el artículo 9.o."

Señor Canessa — La primera parte de ese inciso ha sido votada. La segunda parte hay que votarla, y es la que no acepta la Comisión. Que se vote la segunda parte, señor Presidente.

Señor Carvallido — Que se ponga á votación la segunda parte.

Señor Presidente — La Mesa entiende que había puesto á votación el inciso con el agregado del doctor Martínez; no obstante eso, en vista de las manifestaciones de la Cámara, va á poner á votación ahora la segunda parte del inciso.

Señor Almada — Voy á significar, simplemente que, aunque miembro de la Comisión de Hacienda voy á votar el agregado propuesto por el doctor Martínez porque creo que es necesario, consulta bien los intereses de los empleados públicos y no hay dificultad ninguna para que sea votado.

Señor Presidente — Se va á votar la segunda parte del inciso propuesto por el doctor Martínez.

Léase nuevamente.

(Se lee).

¿Es así, doctor Martínez?

Señor Martínez (don Martín C.) — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Mientras no sea posible el pago de los presupuestos de sueldos y gastos en efectivo, el Poder Ejecutivo podrá abonar todo ó parte con "Deuda Interior de 1915".

Los sueldos ó pensiones que no excedan de treinta y cinco pesos mensuales se abonarán en efectivo.

Si después del primer pago de presupuestos que se efectúe con deuda, fuera necesario para los presupuestos de meses siguientes utilizarla como complemento de los fondos efectivos disponibles, la parte de sueldos que se abone en Deuda será en la misma proporción para todos los empleados."

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Para los pagos de sueldos menores de $ 50, y para la parte fraccionaria de los pagos mayores, se autoriza la emisión de "Certificados de Deuda Interior de 1915" que no gozarán de interés y que el Estado entregará por el 95 o|o de su valor escrito."

En discusión.

Señor Toscano — Con respecto á este artículo, señor Presidente, yo entiendo que los certificados de la Deuda del Interior y la Deuda del Interior son exactamente la misma cosa. Es de hecho una simple cautela, porque en cuanto se llega á formarse con certificados un monto de cincuenta pesos, ya es canjeable por un título de Deuda del Interior que tiene el interés.

En esas condiciones, yo no veo la razón por qué se ha de hacer una cotización distinta entre el certificado y la Deuda del Interior. Creo que debe pagarse esa parte fraccionaria en certificados al mismo tipo que la deuda, es decir, al ocho por ciento de interés.

Señor Alburquerque — Pero no goza de interés.

Señor Toscano — Goza de interés inmediatamente de canjeado, y como no tiene plazo para el canje, la deuda está emitida en el mismo tiempo que está emitido el certificado. Si se retarda el canje es nada más que por culpa del tenedor. Esa práctica que existe corrientemente en plaza con respecto á las cautelas ó á las partes fraccionarias, por ejemplo, de acciones, se sigue en esa forma y no se hace diferencia entre la cotización de la cautela y la cotización de la acción.

Señor Alburquerque — Pero gana interés.

Señor Toscano — Y aquí lo mismo: gana interés al otro día.

Por las razones expuestas voy á proponer que se entreguen los certificados de deuda por su valor escrito, modificando la parte de este artículo que dice: que el Estado entregará por el noventa y cinco por ciento de su valor escrito, en la siguiente forma: "... el Estado entregará por su valor escrito".

Señor Canessa — Aunque en el informe se expresan las razones de por qué se aconseja la entrega de estos certificados con bonificación, trataré de repetirlas porque me parece que son suficientes para aceptar que se entreguen en esa forma.

Debemos fijarnos quiénes son, en qué forma, y por qué cantidades, los que recibirán estos certificados. Estos certificados serán recibidos como complemento de pago, es decir, que en un complemento de pago jamás podrá la suma á entregarse en certificados ser mayor de cuarenta y cinco pesos.

De modo que en todos los casos, siempre que el pago sea ó pase de los cincuenta pesos, corresponde la entrega de deuda y no de certificados. Por este concepto, la entrega de certificados será relativamente insignificante; la entrega más importante de certificados corresponderá al pago de sueldos á los empleados cuyos haberes no alcancen á cincuenta pesos mensuales. A estos señores no se les podrá entregar un título de deuda que goza ocho por ciento de interés. Habrá que entregarles su sueldo en estos certificados, y justo es, señor Presidente, que á esas clases humildes que no pueden juntar lo necesario para retirar un título que goza de interés se les dé una pequeña bonificación que compense lo que perderán al vender esos papeles que el Estado les entrega en pago de sus sueldos. — (Apoyados).

De manera, señor Presidente, que teniendo en cuenta que comprende más de cinco mil familias el personal modesto de la Administración que ha de recibir estos certificados, creyó la Comisión—y es su más fundamental argumento — que debía compensarles la pérdida que al vender esos papeles tuvieran. Esta es la idea fundamental por la que la Comisión mantiene la forma proyectada en que deberán ser entregados esos certificados de deuda.

He terminado.

Señor Toscano — Voy á hacer simplemente una consideración respecto á las palabras que acaba de pronunciar el señor miembro informante, sin ser mi ánimo el de provocar debate. El señor miem-

bro informante argumenta mirando,—diré así,—el prisma por una sola cara; pero es que se trata sólo en este caso de 5.000 empleados cuyos sueldos no alcanzan á 50 pesos y pasan de 35, que son los que no ha contemplado la Comisión en su proyecto y que quiere contemplarlos en esta forma. Pues, para contemplar esa situación, el proyecto causa al Estado un perjuicio evidente, porque todos los otros excedentes de sueldos de 50 pesos, se pagarán en las mismas condiciones, y entonces, allí, en esas fracciones, esas razones no existen.

Los excedentes de 50 pesos para cualquier clase de pagos también se pagarán en las mismas condiciones, y en esos casos tampoco esas razones existen.

Por eso creo que la modificación que yo propongo vale la pena de ser sostenida, atendiendo á que se pueda contemplar la situación excepcional de esos 5.000 empleados de que nos hablaba el señor miembro informante, extendiendo los beneficios del artículo anterior,—que establece que los sueldos hasta 35 pesos se paguen en metálico,—y entonces llevar los de 35 pesos hasta 50 pesos.

Ese artículo ha sido votado; pero si se aceptara la modificación que propongo, me parece que sería del caso una reconsideración al respecto, como consecuencia.

Señor Presidente—¿El señor diputado hace un agregado?

Señor Toscano — Es simplemente una supresión.

Señor Presidente — ¿Quiere indicarla?

Señor Toscano—En vez de decir "... y que el Estado entregará por el 95 o|o de su valor escrito", se diga "... y que el Estado entregará por su valor escrito".

Señor Rodríguez Larreta—No sé si la observación que voy á hacer se anticipa un poco, pero, de cualquier manera, creo que conviene que la Cámara la tenga en cuenta. Este artículo 4.o dice que los sueldos ó pensiones que no excedan de 35 pesos mensuales se abonarán en efectivo.

El artículo 5.o dice que para los pagos de sueldos menores de 50 pesos y para la parte fraccionaria de los pagos mayores, se autoriza la emisión de "Certificados de Deuda Interior de 1915" que no gozarán de interés y que el Estado entregará por el 95 o|o de su valor escrito.

Yo deduzco lo siguiente: que por el artículo 4.o, los sueldos menores de 35 pesos...

Señor Canessa — Se pagarán en efectivo.

Señor Rodríguez Larreta—... se pagarán en efectivo...

Señor Canessa—Y por el artículo 5.o, para el pago de sueldos menores de 50 pesos.

Señor Rodríguez Larreta—... y por el artículo 5.o, como dice sueldos menores de 50 pesos,—dentro de los cuales están comprendidos los de 35 pesos,—resulta que se paga en títulos...

Señor Canessa—Se podría agregar: mayores de 35 pesos y menores de 50 pesos.

Señor Rodríguez Larreta—Ah!... Entonces debería decirse así, porque sino resulta un error. El artículo 5.o diría: "Para los pagos de los sueldos mayores de 35 pesos y menores de 50 pesos", etc.

Señor Canessa—No hay inconveniente.

Señor Rodríguez Larreta—Bueno; con esa modificación no tengo nada que decir.

Señor Presidente—¿Quiere dictar el señor diputado?

Señor Rodríguez Larreta—Yo no dicto, señor Presidente; que dicte el miembro informante que está dentro del pensamiento de la ley.

Señor Presidente—Pero como es una modificación...

Señor Rodríguez Larreta — Pero el miembro informante puede dictar mejor que yo, porque comprenderá mejor que yo también la ley.

Señor Canessa—Señor Presidente: hay que agregar: "mayores de 35 pesos y menores de 50 pesos". Yo no he podido consultar á los miembros de la Comisión, pero creo que aceptarán el agregado, que no hace más que aclarar la ley.

Señor Rodríguez Larreta—Sí: es claro el agregado.

Señor Presidente—Léase el artículo 5.o con el agregado propuesto por el señor diputado Rodríguez Larreta.

(Se lee):

"Artículo 5.o Para los pagos de los sueldos mayores de 35 pesos y menores de 50 pesos, y para la parte fraccionaria de los pagos mayores se autoriza la emisión de "Certificados de Deuda Interior de 1915" que no gozarán de interés y que el Estado entregará por el 95 o|o de su valor escrito."

Se va á votar.

Si se aprueba el artículo 5.o de la Comisión, con el agregado del señor diputado Rodríguez Larreta.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora el inciso del doctor Toscano.

Señor Toscano—De hecho, ha sido rechazado, porque se ha aprobado el de la Comisión.

Señor Ramasso (don Juan)—Notando que la hora reglamentaria está próxima, haría moción para que continuáramos en sesión permanente hasta la terminación del asunto en discusión.—(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Toscano—Yo le pediría al señor diputado Ramasso que modificara su moción en el sentido de prorrogar la sesión simplemente por media hora.—(Murmullos).

Señor Ramírez — Deseaba decir, señor Presidente, que mejor que estas prórrogas de sesión sería la puntualidad en el comienzo de las mismas. —(Apoyados).

Hoy hemos empezado la sesión á las cinco menos cuarto de la tarde, cuando se cita para las tres y media.

Señor Toscano — Es una de las razones que iba á invocar para hacer...

Señor Ramírez — Permítame continuar el señor diputado.

Casi todos los diputados, si no todos, venimos á sesión después de consagrar horas á otros trabajos ó á estudiar los mismos asuntos que serán tratados en ella, y á esta altura del día el cuerpo y el espíritu se sienten cansados. Hay que tener en cuenta, también, diré al pasar, que algunos diputados, según es público y notorio, son recién casados, de modo que el regreso al hogar es para ellos un derecho y hasta diría un deber, un atrayente deber. — (Hilaridad).

Pero, fuera de broma, me parece que no habiendo una urgencia perentoria, lo mejor sería que la hora reglamentaria se cumpliera y empezáramos las sesiones á las cuatro, en vez de prorrogar ésta, tanto más cuanto que me consta que hay algunos señores diputados que van á hacer uso de la palabra con alguna extensión sobre el fondo de algunos de los artículos próximos.

Por esa razón no votaré ni la moción de sesión permanente ni la de prórroga formulada por el señor diputado Ramasso.

Señor Ramasso (don Juan) — Yo modificaría mi moción en el sentido de que se prorrogara por media hora, á ver si fuera posible...

Señor Martínez (don Martín C.) — A mí no me bastaría, señor diputado, para lo que tengo que decir, y me parece que sería un esfuerzo inútil y que se cortaría el debate.

Señor Toscano — Por una hora, entonces.

Señor Martínez (don Martín C.) — No hay tal urgencia. Vamos á empezar las sesiones, como ha dicho el señor Ramírez, á las cuatro de la tarde, en vez de cortar el debate.

Señor Canessa — Pero la verdad, doctor Martínez, que no hemos sesionado ni una hora hoy.

Señor Accinelli — Es puro ofrecimiento y no sesionamos, porque al fin y al cabo, si no sesionamos á las cuatro, es por culpa nuestra.

Señor Ramírez — Hoy hubo número á las cuatro y diez de la tarde, pero se esperó á que hubiera quórum máximo, porque se deseaba votar una moción de preferencia que lo requería.

Cuando el doctor Areco presidía, — y no echo de menos la Presidencia del doctor Areco, porque me encuentro muy bien presidiendo el doctor Saldaña, — en estos casos se entraba á sesión con quórum mínimo y cuando había quórum máximo se interrumpía el debate para votar la preferencia. En este caso no se hizo. Digo esto contestando á lo que dijo el señor diputado Accinelli, atribuyéndonos la culpa de que pudiendo iniciar la sesión á las cuatro de la tarde, no lo hicimos, y empezamos cerca de las cinco.

Señor Accinelli — Porque no reclamaron la hora; hubieran reclamado la hora y hubiéramos entrado.

Señor Ramírez — Es que por cortesía no se reclama la hora, muchas veces.

Pero el procedimiento de prorrogar las sesiones á esta hora me parece que es malo... — (Apoyados).

... y malo, sobre todo, para los diputados que tenemos la costumbre de pasarnos toda la sesión en Sala. Para el que propone las mociones, — y no me refiero al diputado mocionante, — y se retira, es muy cómodo. Insisto, pues, en oponerme á la moción.

Señor Canessa — Pero la verdad es que nosotros hemos trabajado muy poco, apenas una hora, y bien podemos trabajar media hora más.

Señor Martínez (don Martín C.) — Si eso bastara para terminar la discusión de la ley, yo aceptaría la moción.

Señor Canessa — Yo también acepto y propongo se vote la moción: que se trate el asunto hasta su terminación. Apoyo la moción del doctor Martínez. — (Apoyados).

Señor Martínez (don Martín C.) — No la hice; es al revés.

Señor Canessa — Pero dijo que la aceptaría.

Señor Martínez (don Martín C.) — Yo dije que si con media hora más de trabajo pudiéramos terminar la sanción de la ley, tendría objeto la prórroga; pero creo que eso no es posible.

Señor Accinelli — Trabajemos una hora más.

Señor Ramasso (don Juan) — Pero por lo menos se abrevia la tarea futura.

Señor Martínez (don Martín C.) — No se abrevia nada con esas discusiones cortadas. El que ha quedado con la palabra empieza por recapitular lo que ha dicho el día anterior.

Señor Canessa — Se adelanta, señor diputado Martínez, el trabajo.

Señor Presidente — No se permite el debate dialogado.

Señor Antuña — Señor Presidente: yo voy á proponer que la sesión sea permanente hasta la terminación de este asunto... — (Apoyados). — (No apoyados).

... porque las mociones que se han formulado son todas contradictorias. El señor diputado Martínez acaba de manifestar que en media hora no termina su discurso. De manera que lo más conve-

niente, para los que piensan que debe continuar la discusión de esta cuestión, es que la sesión se declare permanente hasta la terminación de este asunto. — (Apoyados. — (No apoyados).

Señor Canessa—Que se voten por su orden las mociones.

Señor Ramasso (don Juan) — Yo modifiqué mi moción estableciendo simplemente media hora de prórroga.

Señor Presidente — Se va á votar la moción formulada por el señor diputado Ramasso.

Si se prorroga la sesión por media hora.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Los certificados de deuda serán canjeables por títulos de la "Deuda Interior de 1915" por su valor nominal."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o Los certificados que sean canjeados por la "Deuda Interior de 1915" serán retirados de la circulación é inutilizados. No podrán ser emitidos por más cantidad de la que haya disponible en títulos de la deuda para su canje."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos recibirá los certificados en pago de los adelantos de sueldos que haya efectuado, y los entregará á su vez como dinero, en los adelantos que haga por meses sucesivos á los mismos empleados."

En discusión.

Señor Alburquerque — ¿No se fijan límites en este artículo á las cantidades que en certificados queda facultada para entregar la Caja Nacional de Aohrros y Descuentos á los empleados?

Señor Canessa — La limitación es la operación misma.

Al que no tenga operaciones en descubierto con la Caja, no podrá entregarle certificados por dinero. Eso se hará con el que tenga operaciones sobre sueldos.

Señor Alburquerque — De manera que un empleado que tenga un sueldo de 50 pesos y pide 100 pesos, ¿le entrega los 100 pesos en certificados?

Señor Canessa — No hay que olvidar que el recibo de certificados por la Caja sólo tendrá lugar en pago de operaciones sobre sueldos ya realizadas, y que la entrega que como dinero hará la Caja, de esos certificados, sólo ocurrirá con los empleados que abonen en esa moneda sus cuentas pendientes, y por las cantidades que esos pagos representen.

Señor Pelayo—La Caja paga como recibe.

Un señor representante — Paga con los adelantos.

Señor Presidente — Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Almada — Me parece que conviene aclarar el sentido de este artículo.

Señor Presidente — Ya está cerrado el debate.

Señor Almada — Yo pido que se reabra la discusión, porque tengo una duda seria.

Señor Presidente — ¿Hace moción el señor diputado?

Señor Almada — Sí, señor.

Señor Mora Magariños — Podría expresar la duda el señor diputado, y si después la cree conveniente votará la reconsideración del asunto.

Señor Almada — No tengo inconveniente. Se trata de lo siguiente: por una manifestación que acaba de hacer el señor miembro informante, parece que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos podría entregar certificados en todas aquellas operaciones que realiza con los empleados. Esto es lo que conviene aclarar, porque hay dos clases de operaciones que realiza la Caja: una consiste en adelantarles el mes corriente ó el mes siguiente al de la fecha; otra consiste en adelantarles una cantidad de dinero para ser amortizada en diez, quince ó veinte pagos mensuales. ¿Estas operaciones están comprendidas en las que puede el Banco pagar en certificados? Esto es lo que conviene aclarar, en mi concepto.

Señor Rodríguez Larreta — Está bien claro.

Señor Almada—Yo he oído hablar de toda clase de operaciones al señor miembro informante, y conviene que eso se aclare.

Hago moción para que se reabra el debate.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se reabre el debate.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Rodríguez Larreta—No hay afirmativa, señor Presidente: se necesitan dos tercios de votos.

Pido que se rectifique la votación.

Señor Alburquerque—Yo voy á agregar algunos fundamentos...—(Murmullos).

Señor Canessa—Se está votando, señor Presidente. Se ha pedido rectificación de la votación y hay que hacerla.

Señor Presidente—Perfectamente.

Se va á rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda reabierto el debate.

Señor Canessa—En vista de lo expuesto por el señor Almada,—que, dicho sea de paso, es miembro de la Comisión de Hacienda, firmó este informe, y hubiera sido conveniente que estas observaciones las hubiera hecho en el momento oportuno en las reuniones de la Comisión,—paso á explicar las dudas que él tiene á este respecto.

Señor Almada—No se había planteado la cuestión.

Señor Canessa—Me parece que este artículo es bastante claro. Todos aquellos que tengan operaciones sobre sueldos con la Caja Nacional de Ahorros, es decir, que sean deudores de dicha Caja, podrán entregar, para cubrir sus débitos, certificados de esta deuda; pero en sus nuevas operaciones tendrán que recibir como dinero la cantidad de certificados que como dinero entregan. Eso es lo que quiere decir este artículo y se refiere á todas las operaciones sobre sueldos.

Señor Almada—¿A todas las operaciones?

Señor Canessa—Completamente á todas las operaciones en que los clientes del Banco han recibido dinero en oro y pretenda pagar con certificados. Las sumas que entreguen en certificados por cualquier causa, para cubrir créditos á oro, deberán recibirlas nuevamente en las operaciones que pueda hacer, como oro.

Señor Alburquerque—Eso no es posible.

Señor Accinelli—Es posible, señor diputado. De otro modo, todos los certificados, en definitiva, quedarían en poder de la Caja Nacional de Ahorros. Parece mentira que sostengan tal cosa los señores diputados.

Señor Miranda (don César)—Pero el artículo no dice eso.

Señor Accinelli—Dice eso.

Señor Canessa—Lo dice bien claro, señor diputado.

Señor Accinelli—¡Cómo no lo va á decir! Si yo recibo oro y entrego certificados, al fin y al cabo ¿á dónde van á ir á parar los certificados? — (Murmullos é interrupciones).

Señor Rodríguez Larreta—Pero los sueldos se pagarán en certificados.

Señor Canessa—Me parece, señor Presidente, que estoy en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Señores diputados: está prohibido el debate dialogado.

Señor Martínez Thedy—Este es un debate trialogado, señor Presidente.

Señor Canessa—Por otra parte, señor Presidente, este artículo, bien interpretado, no hace más que favorecer al empleado mismo, porque se le da un valor de dinero á los certificados para que puedan chancelar sus deudas con la Caja Nacional de Ahorros. Pero no es justo, señor Presidente, que á la vez este mismo empleado que tiene este beneficio no reciba, por el nuevo crédito que solicita del Banco, aquellos mismos documentos que ha entregado como dinero. Esto es lo único que la ley quiere: no quiere ni perjudicar á la Caja Nacional de Ahorros, ni quiere perjudicar, en absoluto, á los empleados públicos, y mantiene un perfecto equilibrio de derechos entre el tomador del dinero y el dador, que es la Caja Nacional de Ahorros.

Señor Infantozzi—Lo que no dice es á qué tipo los entregará.

Señor Alburquerque—Por su valor escrito.

Señor Infantozzi—No, señor; porque el empleado los recibe al 95.

Señor Alburquerque—La intención que debe haber tenido la Comisión es que la Caja Nacional de Ahorros, al hacer adelantos sobre los sueldos de meses sucesivos, haga esos adelantos en la misma forma que más tarde va á pagar esos suelldos el Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo va á pagar esos sueldos con arreglo al artículo 5.o; luego, el adelanto que debe hacer la Caja, debe ser también con arreglo á lo dispuesto por el artículo 5.o.

De manera que yo haría moción para que se hiciera esa aclaración en la redacción del artículo 8.o.

Señor Canessa—¿Cuál sería la aclaración, señor diputado?

Señor Alburquerque—Yo parto de esta base: de que la intención debe ser que la Caja, al adelantar los sueldos á los empleados, lo haga en la misma forma y proporción que más tarde la Caja va á recibir del Ejecutivo los sueldos de los empleados. Los sueldos los paga el Ejecutivo con arreglo al artículo 5.o, y es con arreglo al artículo 5.o que la Caja debe adelantar los sueldos á los empleados.

Señor Infantozzi—Es natural: ese es el espíritu del artículo.

Señor Alburquerque—Es decir, que un empleado que recibe, por ejemplo, un sueldo de 60 pesos, recibirá en certificados diez pesos y el resto en deuda ó dinero.

Señor Canessa—No puede recibir: los títulos de deuda son de 50 pesos.

Yo creo, señor Presidente, que conviene dejar el artículo como está, que ya expresa la idea clara de que el que ha re-

cibido dinero no puede pagar con certificados, y que, si paga con ellos, debe recibirlos después en pago de sus sueldos.

Señor Alburquerque—¿Y cuando se le hace el adelanto del sueldo?

Señor Martínez Thedy — Es una simple circulación de valores.

Señor Canessa — Nada más.

Señor Alburquerque — Yo haría moción para que se agregara á este artículo: "La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos recibirá los certificados en pago de los adelantos de sueldos que haya efectuado, y los entregará á su vez como dinero, en la proporción, y "con arreglo al artículo 5.o", en los adelantos que haga por meses sucesivos á los mismos empleados".

Señor Canessa — Yo creo que eso vendría á confundir el artículo.

Señor Almada — Yo creo que el agregado propuesto por el señor diputado Alburquerque no resuelve la dificultad, la cual consiste en que acaba de confundirse aquí, en Cámara, adelantos sobre sueldos con operaciones de la Caja Nacional de Ahorros. El artículo, tal como está, está sin duda perfectamente claro: se ha obscurecido después de algunas palabras pronunciadas por el señor miembro informante, que, sin darse cuenta de ello, ha confundido operación con adelanto sobre sueldo.

Yo creo que el artículo se puede dejar como está... — (Apoyados).

... Pero convenía explicar que no van involucradas todas las operaciones en lo que dispone el artículo, porque no es posible que la Caja Nacional haga operaciones amortizables á un tanto mensual, entregando en lugar de dinero certificados, que al fin y al cabo no son dinero.

Señor Canessa — Señor diputado: el artículo se refiere á los sueldos.

Señor Almada — Y no es posible que para amortizar esas operaciones mensualmente paguen los empleados á la Caja en certificados, que no son dinero.

Señor Canessa — El artículo se refiere á operaciones sobre sueldos y nada más.

Señor Almada — Yo creo que el artículo debe referirse únicamente á adelantos sobre sueldos de los empleados públicos.

Señor Miranda (don César) — Pero la Comisión informante se refiere á operaciones.

Señor Canessa — De sueldos. ¿Qué es el descuento de sueldos? Es una operación.

Señor Accinelli — Y ustedes lo quieren modificar. — (Murmullos).

Señor Almada — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Está prohibido el debate dialogado. Está en el uso de la palabra el señor diputado Almada.

Señor Almada — Yo, señor Presidente, no quise que se reabriera el debate para reconsiderar el artículo que se había sancionado ya, sino para aclarar el concepto de ese mismo artículo, para que no quedara de esta discusión un concepto equivocado respecto de lo que significa dicho artículo: una vez hecha la aclaración, yo estoy dispuesto á volver á votar el artículo tal como está en el proyecto de la Comisión.

Señor Canessa — Pero, señor diputado: ¿qué es una venta de sueldos? ¿Es ó no una operación?

Señor Almada — Es que hay varias clases de operaciones.

Señor Canessa — Pero únicamente á eso se refiere el artículo, y nada más.

Señor Almada — Por eso le digo que el artículo estaba claro.

Señor Canessa — "En pago de los adelantos de sueldos que haya efectuado"... y esos adelantos son operaciones.

Señor Miranda (don César) — Pero el señor diputado se ha referido á operaciones en general y no á operaciones sobre sueldos.

Señor Canessa — No es cierto.

Señor Presidente — Está prohibido el debate dialogado.

Señor Accinelli — Que se vote, señor Presidente.

Señor Alburquerque — Yo retiro la moción, señor Presidente, aunque creo que sufrirán descuentos, á los empleados, empleados públicos, porque permite á la Caja entregar sus sueldos en certificados que sufrirán descuentos á los empleados, que mañana tendrán que pagar en dinero ó en deuda, según les pague el Estado.

Señor Carvallido — Por operaciones que hayan efectuado, no que se efectúen.

Señor Presidente — Se va á votar el retiro de la moción del señor diputado Alburquerque.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Almada — Hay que votar de nuevo el artículo, porque se ha reconsiderado.

Señor Presidente — Se va á votar el artículo 8.o.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 9.o.

(Se lee):

"Artículo 9.o El Poder Ejecutivo podrá enajenar en todo ó en parte la "Deuda Interior de 1915" á un tipo no inferior al 95 o|o."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 10.

(Se lee):

"Artículo 10. Se destinarán trescientos mil pesos nominales de la "Deuda Interior de 1915" para construcción de nuevos caminos departamentales y vecinales de Montevideo. Estos caminos serán ejecutados por el Municipio."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 11.

(Se lee):

"Artículo 11. Para el servicio de interés y amortización de la "Deuda Interior de 1915" créase una patente extraordinaria de cinco por ciento sobre los valores de la importación, exceptuándose: 1.o Los artículos libres de derechos; 2.o Los que hayan sido gravados con impuestos nuevos ó aumento de los anteriores durante el año de 1914 y 1915; 3.o Los artículos que paguen hasta el 8 o|o inclusive de derecho de Aduana, con excepción de adicionales; 4.o Los artículos de alimentación siguientes: arroz, azúcar, café, fariña, garbanzos, porotos, lentejas y legumbres secas similares; harina, féculas y pastas, sal, trigo y yerba-mate."

En discusión.

Señor Martínez (don Martín C.) — Desde que nos abocamos el estudio de este asunto, en la Comisión de Hacienda, manifesté mi perfecto acuerdo respecto de la necesidad de consolidar el déficit y de votar los recursos que fueran indispensables para el servicio de la deuda con que se le iba á enjugar. Estas ideas algún eco han encontrado en el seno de la Comisión de Hacienda, puesto que se ha eliminado la patente á los ganaderos que se proyectaba por el Poder Ejecutivo.

Ya que hablo de ella, aunque sea por incidencia, debo agregar que la supresión de la patente proyectada á los ganaderos no debe tener simplemente el concepto de oportunidad que le da la mayoría de la Comisión de Hacienda. Esta expresa que si se abandona la imposición de una patente industrial á la ganadería no es porque no la crea de estricta justicia, sino porque la considera no oportuna por el momento. Yo entiendo que sería de absoluta falta de equidad el establecer un impuesto de este género cuando la ganadería nacional sigue soportando los derechos de exportación y cuando, recientemente, se ha creado el impuesto á las carnes para los frigoríficos. La ganadería nacional, por esos conceptos, viene á pagar millón y medio de pesos más. Ella sola paga como todos los otros gremios industriales del país.

Los derechos de importación los adelanta el comerciante, pero los paga, en definitiva, el consumidor; los derechos de exportación puede adelantarlos también el exportador, pero al final de cuentas los paga el productor nacional. Los exportadores interesados por cueros, lanas ó novillos, los comprarán indiferentemente de uno ú otro lado del Uruguay, y cuando los compran en este país llevan en cuenta que hay que pagar tales derechos que no pagarían en la otra orilla, y, por consiguiente, los deducirán del precio, y si no admitiese el vendedor esa deducción, irían á realizar su negocio en la otra banda. Por consiguiente, cuando la ganadería nacional soporta estos impuestos, no es justo decir que está en una situación de excepción en el país, en una situación de privilegio con respecto á los demás productores, industriales y comerciantes.

Esperamos su concurso como fundamental para salir de dificultades; y no debemos recargar ni sombrear las perspectivas de los trabajadores del país.

En el sentido también de disminuir algo el peso de la deuda con que se consolida el déficit, y, por consiguiente, de atemperar los impuestos con que la deuda va á ser servida, se hizo otra innovación, que conviene señalar, en el seno de la Comisión de Hacienda.

El Poder Ejecutivo reincidía en el error de establecer una alta amortización para esta deuda, no tan alta como la que goza la deuda de los Vales del Tesoro, pero sí siempre de 4 por ciento.

La Comisión ha creído que, tratándose de deuda de tan alto tipo de interés, la renta es el elemento fundamental que determina el precio de cotización, y que no hay necesidad de recargar al Tesoro Público, en una situación difícil, aumentando el servicio de la deuda con un gran fondo amortizante, y, en consecuencia, ha reducido esa amortización al 1 por ciento.

Por cierto que me borra esa reacción un poco una de las impresiones menos gratas que tengo de mi estadía en esta Cámara, y me demuestra que cuando uno se cree con la razón debe insistir; no importa las derrotas que se sufran en las votaciones oficiales.

Cuando se proyectó la deuda de Vales del Tesoro, el Gobierno proponía una amortización de 10 o|o. De modo que esa deuda, que ya se ha visto que no ha servido sino para enjugar la parte menor del déficit, había insumido, por el solo concepto de la amortización, un desembolso anual de 400.000 pesos.

Me pareció enorme é hice una campaña en el seno de la Cámara para que la amortización fuera reducida, insistiendo en esa consideración de que una deuda del 8 o|o, ya por el interés que reditúa, determina una cotización que debe aproximarse á la par. Es claro que estamos muy acostumbrados á que nuestras mociones sean rechazadas, pero me asombró bastante que no tuviera de la mayoría del Gobierno—en este momento en que

defendía evidentemente el interés del Tesoro Público, y en que no se podía creer que atrás de eso había alguna recámara política—que no arrancara, repito, ni un voto de apoyo, ni una voz que me ayudara á evitar este desembolso tan inconsulto.

Señor Rodríguez Larreta — Y era de 15 o|o, no de 10 o|o.

Señor Martínez (don Martín C.) — Al principio.

Felizmente el asunto fué al Senado y éste redujo la amortización del 10 al 6 o|o,—todavía una amortización muy alta; y esta reforma fué inmediatamente aceptada por la Cámara, y ahora todos estamos conformes en que, por lo menos, podemos hacer esta economía en momentos angustiosos, tratándose de una deuda que los tenedores no han de creer que va á terminar por la vía de las amortizaciones, sino por una conversión que el Gobierno dispondrá en cuanto mejore la situación del crédito público.

Respecto del servicio de la deuda, yo expresé en la Comisión que estaba dispuesto á votar todos los fondos que fueran estrictamente necesarios.

La deuda se ha elevado á 6.000.000; era al principio de 5, y no requería más que un servicio de 450.000 pesos. Ahora requiere 540.000 pesos, al 8 o|o de interés y 1 o|o de amortización.

Habría, sobre los fondos que se le destinan por este proyecto, un exceso—que vale la pena de que nos detengamos antes de votarlo—un exceso de 460.000 pesos.

No son cálculos míos, sino cálculos del señor Ministro de Hacienda.

Dice en su memorándum: "Con los demás artículos exceptuados por el proyecto, el valor de los productos no afectados por el aumento es de 17.000.000 de pesos. Calculando el valor de la importación en 37.000.000, como fué en 1914, quedarían 20.000.000 imponibles. El 5 o|o daría 1.000.000 de pesos."

Yo no he podido revisar estos datos oficiales,—la estadística comercial de 1914 no está publicada,—ni me he tomado la pena para el efecto: los supongo perfectamente verificados por el señor Ministro y preparados por la Oficina de Estadística de Aduana, que es una repartición muy competente.

Además, es sabido que los Ministros, cuando calculan rentas, y más habiendo una oposición, aunque sea muy fácil vencerla, en todo caso se quedarían cortos respecto al rendimiento, pero no lo habrían de exagerar.

¿Es justo, en la situación en que viene este asunto á la resolución de la Cámara, votar 1.000.000 de pesos de rentas, cuando sólo se necesitan 540.000 pesos para servir la Deuda Interior? ¿Es justo destinar para rentas generales este excedente de 460.000 pesos, sacándolos del consumo general del país en momentos tan difíciles para toda la población?...

Estando abocados, como estamos, á la consideración del Presupuesto General de Gastos—se dice que el proyecto ha sido remitido hoy mismo—es de evidente equidad para los contribuyentes el esperar á que esa discusión se produzca.

Averigüemos, primeramente, si con las economías introducidas y las que puedan aún introducirse y las rentas considerables que ya se han votado, hay ó no base para la nivelación del Presupuesto, y si no la hay, con la misma voluntad con que voto los fondos necesarios para el servicio de la deuda, votaré lo necesario para *la nivelación del* Presupuesto.

Señor Almada — Pido la palabra para una moción previa.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Almada—Hago moción para que se prorrogue la sesión por media hora más.—(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Martínez (don Martín C.) — No apoyado. Es una violencia hablar en estas condiciones. Ya hay pocos diputados en sala. Dentro de un momento hablaré para los sillones vacíos.

Señor Almada—Hacía esta moción precisamente por no cortar el interesante discurso que está pronunciando el doctor Martínez.

Señor Martínez (don Martín C.)—Si lo hace en mi obsequio,—lo que agradezco y lo admito, porque tengo ya algunas deferencias recibidas del señor diputado,—le manifestaré que á mí más bien me contraría, porque vivo fuera de la ciudad, y mis órganos vocales se resienten de un esfuerzo demasiado prolongado.

Señor Almada—Sería lamentable; pero es que el asunto es de verdadero interés y de verdadera urgencia, y se ha ido prorrogando indefinidamente.

Señor Martínez (don Martín C.)—Pero si es de extraordinario interés, lo estamos discutiendo de tal manera que ni los diputados lo oyen.

Señor Accinelli—¡Cómo no lo oímos! Si estamos lo más quietitos, escuchándolo con toda atención.

Señor Martínez (don Martín C.)—Una minoría de una Cámara que se compone de 90.

Señor Martínez Thedy—Yo confieso que oigo más el discurso del doctor Martínez que un piano que está importunando en la vereda de enfrente.

Señor Infantozzi—No es piano, es una orquesta.

Señor Almada — Señor Presidente: si hace violencia esta moción mía al doctor Martínez, la retiro.

Señor Martínez (don Martín C.)—Alguna violencia me hace. Además, yo creo que este asunto lo ultimaremos en la sesión próxima.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se autoriza el retiro de la moción del señor diputado Almada.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar con la palabra el señor diputado Martínez.

Señor Martínez (don Martín C.) — Yo podría, señor Presidente, sostener que con arreglo á los datos oficiales sería admisible la opinión de que la deuda que ahora se lanza fuera servida de rentas generales, pero yo no he ido á semejante solución, no he adoptado semejante temperamento ni por un solo instante: he reconocido que en momentos difíciles para la hacienda pública, desde que votamos una deuda, debemos votar los recursos necesarios para servirla.—(Apoyados).

Digo no más, para abundar, que, con los datos oficiales, hasta podría sostenerse que la deuda debería ser á cargo de rentas generales, cuanto más sostener esta opinión única á que me contraigo, de que los recursos para el Presupuesto deben dictarse en la oportunidad de su sanción y aquí limitarnos á dar lo que reclame el servicio de la Deuda Interior.

Sorprendería á los señores diputados, si no hubieran leído la Memoria del señor Ministro de Hacienda, que les fué distribuída pocos días antes del mensaje que ahora se considera, diciéndoles que el señor Ministro piensa vivir el año 1915 con un superávit de alguna consideración.

Pero, como los señores diputados han recibido la Memoria y la han leído, no hago ninguna revelación al recordar que, según ella, los recursos con que cuenta el Estado en el año 1915, en que estamos, ascienden á 30:805.000 pesos, y que los gastos sólo se elevarán á 28:514.000 pesos. De modo que el señor Ministro de Hacienda establece para el año en curso,—este año de dificultades,—un superávit de 2:291.000 pesos.

No es tan hermoso como los que gozaron algunos de sus antecesores, en aquella época en que las finanzas públicas del Uruguay no daban mucho más trabajo que el que les dan sus finanzas particulares á Carnegie ó á Rockeffeller: la dificultad de distribuir los excedentes...

Pero más: cuando el señor Ministro acariciaba este superávit para el ejercicio 1915, de 2:291.000 pesos, todavía no contaba para nada las economías,—claro, como que no estaban proyectadas,—que se votaron en block el otro día, y que ascienden á la suma de 1:272.000 pesos.

Señor Canessa—Ni con la disminución de la renta de Aduana y el impuesto de tabacos. No contó con eso.

Señor Martínez (don Martín C.)—Esta materia no admite esas interrupciones así, en sesión prorrogada y á esta altura.

Bien: de manera que si se sumara el superávit que el señor Ministro obtenía por sus cálculos estudiados, renta por renta, y gasto por gasto, á las economías que ya le han sido votadas, llegaríamos todavía á uno de aquellos espléndidos superávits de las Administraciones pasadas, á un superávit de 3:561.000 pesos.

Cuando el agente responsable de la gestión financiera de un país...

(Suena la hora).

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora hasta que fué prorrogada la sesión, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 18 y 30).

19.a SESION ORDINARIA

ABRIL 14 DE 1915

PRESIDE

EL DOCTOR RAMON G. SALDAÑA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

4—Expropiación del inmueble del señor Spera, lindero con el edificio de la Catedral. (Discusión general. Continuación).

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Accinelli, Alburquerque, Almada, Andreoli, Arias, Aznárez, Barbato, Berro, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Collistro, Crovetto, Espalter, Etchevest, Fernández Ríos, Ferrer Olaís, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), García, Gilbert, Gutiérrez, Hontou, Huertas Berro, Iglesias, Infantozzi, Magariños Veira, Maldonado, Martínez (don Martín C.), Martínez Thedy, Miranda (don César), Mora Magariños, Olivera, O'Neill, Paullier (don Federico), Pelayo, Pérez, Pittaluga, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Ramírez, Risso, Rodrguez Larreta, Ro-

dríguez, Rossi, Salgado, Salguero, Samacoitz, Sánchez, Schinca, Semblat, Simón, Terra (don Duvimioso) y Toscano.

Total: 55.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Aragón y Etchart, Barbosa, Canessa, Carvallido, Martínez (don Justino), Miranda (don Ambrosio), Oliver, Schelotto, Sóñora y Vázquez Acevedo.

Total: 10.

Con licencia, los señores representantes: Narancio y Terra (don Gabriel).

Total: 2.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Antuña, Bélinzon, Beltrán, Doria, Enciso, Herrera, Icasuriaga, Lezama, Martínez García, Mendívil, Mezzera, Moratorio, Negro, Oribe, Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra, Piovene, Ponce de León, Varela, Vázquez Varela y Vecino.

Total: 23.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que crea el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores."

—Archívese.

"Las señoras Eugenia Garín y Regina Rodríguez de Fernández solicitan pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Lorenzo B. Hill solicita cómputo de servicios."

—A informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

3—**Señor Iglesias** — La Comisión de Asuntos Internos ha inrfomado el proyecto presentado por los señores diputados Accinelli y Sánchez á objeto de cambiar el Reglamento en lo que hace referencia á la oportunidad y forma de tratar pensiones. Estamos á un mes de la oportunidad á que hago referencia; de manera que no sería difícil que si no se considerase urgentemente este asunto, el mes transcurriera sin adoptarse ninguna resolución.

En consecuencia, yo hago moción para que se trate este asunto en ambas discusiones el próximo sábado, en primer término.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, se va á votar la moción del señor diputado Iglesias.

Si se trata en primer término y en ambas discusiones en la sesión del sábado el asunto á que se ha hecho referencia.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Va á entrarse á la orden del día.

4—Continúa la discusión general del proyecto referente á las obras que se construyen en la propiedad del señor Antonio Spera.

Tiene la palabra el señor diputado Schinca.

Señor Schinca—Señor Presidente: lamento verme en la necesidad de ser en este asunto un poco más extenso de lo que hubiera deseado. Solicitado por algunas incidencias del debate de la sesión anterior, hube de considerarlas con alguna detención y referirme á los aspectos nuevos del problema que estamos estudiando.

Recapitulando con brevedad lo que dije en la sesión última, recuerdo que había procurado demostrar que no existe en este caso la razón de utilidad pública que había que invocar para ir á la expropiación que se proyecta, y recuerdo también que había intentado refutar las apreciaciones de aquellos que entienden que si permitimos que el señor Spera edifique junto á la Catedral consentiremos en que se perpetre un verdadero atentado contra la estética y agraviaremos el sentimiento, tan arraigado en muchos, de lo tradicional.

Yo creo, señor Presidente, que no es con declamaciones floridas cómo vamos á demostrar la realidad ó la posibilidad de semejantes atentados.

Pero como no es mi ánimo volver sobre lo anterior, me limitaré á consignar aquí que los autores del proyecto de expropiación incurren, tal vez, en una inconsecuencia cuando, prestigiando la idea de expropiar la finca del señor Spera, olvidan el trozo de la calle Sarandí que ha sido construído por la Curia, que queda en pie, que no se afecta absolutamente por este proyecto de ley, y que también, como el otro, como aquel que es objeto de esta controversia, no se ajusta á las líneas arquitecturales del edificio de la Catedral. Asimismo querría dejar constancia de que, á pesar de haberse aducido en el debate tantas razones de carácter estético, ni los autores del proyecto, ni los arquitectos y profesionales que lo han comentado en la prensa han llegado á ponerse de acuerdo en la cuestión elemental, que consiste en saber á qué estilo pertenece el edificio de la metropolitana.

Yendo ahora, señor Presidente, al argumento que se refiere al respeto que debemos á la tradición, diré que, á mi juicio, ese argumento no ha sido invocado con oportunidad en este debate: no podemos ni debemos confundir el respeto á la tradición con el culto supersticioso por lo que ha sido, con detrimento de lo que quiere ser ó de lo que puede llegar á ser.

La tradición, señor Presidente, es esencialmente estática, y por eso, para levantar nuestra capital nos hemos visto precisados á desalojarla paulatinamente de sus posiciones. Esa es la condición del progreso. Cuando la tradición y el progreso entran en conflicto, la primera es la que cede, el segundo es el que se impone...

Señor Maldonado — Y pueden no estar en conflicto, señor diputado.

Señor Schinca — Pero suelen estar en conflicto; y cuando están, yo afirmo que la primera es la que cede.

Señor Maldonado — Pero en este caso no están.

Señor Presidente — No se permite el debate dialogado.

Señor Ramírez — Aquí el progreso es el señor Spera.

Señor Schinca — No se trata del señor Spera: esta es una cuestión impersonal.

Señor Ramírez — El que progresa es el señor Spera. El progreso, aquí, es Spera, y la tradición, la Catedral.

Señor Schinca — El progreso es la edificación moderna.

Señor Ramírez — Pero es Spera en este caso.

Señor Schinca — ¿Renegaremos, acaso, de esta inevitable ley histórica? ¿Preferiríamos que fuese el pasado el que nos vinculase para siempre á su imperio? He oído, hace pocos días, de labios de profesionales autorizados, que en algunos de esos grandes países que han conquistado ya definitivamente el bien supremo de la civilización, cuando se hace necesario abrir una de esas avenidas que van á facilitar las comunicaciones entre los hombres y el intercambio de las riquezas, si un monumento histórico estorba la realización de la obra de avance, ni se desiste de abrir el camino, ni se desvía su dirección inicial: lo que se hace es trasportar el monumento...

Señor Maldonado — Pero no para hacer una sastrería.

Señor Bruno — Para instalar un confesionario, se va á hacer en lo sucesivo!

Señor Maldonado — Es un caso muy distinto! — (Apoyados).

Señor Schinca — Es que nadie, señor Presidente, puede detener ó contrariar el esfuerzo expansivo de los hombres y de los pueblos por la conquista de su porvenir ó por la lenta realización de su destino. Nuestra misma metrópoli ha debido engrandecerse y engalanarse prescindiendo de la tradición y hasta sacrificándola al deseo incontenible de las necesarias renovaciones; y yo me permito declarar, aunque sea con escándalo de los apegados á lo viejo, que lo que en ella me encanta, que lo que podemos mostrar al viajero con legítimo orgullo patriótico, es precisamente su parte moderna; son sus calles, ornadas por edificaciones novísimas, las amplias arterias pletóricas de actividad, en las que bulle el tráfago de la vida contemporánea, porque son ellas, señores diputados, las que van á revelar al extranjero que nos visite que acompasamos nuestra existencia al ritmo infatigable de la Historia y que sabemos vivir con el espíritu y con los anhelos de nuestro tiempo! — (¡Muy bien!).

Yo concebiría, señor Presidente, la protesta y hasta justificaría aquel airadísimo movimiento que quería encabezar el señor doctor Duvimioso Terra, si nos propusiéramos demoler esas "paredes cargadas de sensibilidad", según la expresión gráfica de Barrés; pero no se trata de eso, señor Presidente. La Catedral está en pie, la Catedral seguirá en pie, y hasta puede decirse que si alguien ha innovado su aspecto, si alguien ha introducido reformas en su estructura, si alguien ha modificado su primitiva y típica forma, no será esta Cámara ni será tampoco el señor Spera: son los que han desnaturalizado su estilo, introduciendo nuevos motivos ornamentales en su frontón y hasta igualando la altura de las torres, que por respeto á esa tradición que tanto se pregona, han debido mantenerse desemejantes, como las ideó el ingenuo artista de la Colonia. Si alguien ha desvirtuado la tradición, es el que erigió los edificios que se alzan junto á la Catedral por el lado de la Plaza Matriz, edificios que cierran el acceso al Bautisterio y que también quitan majestad, para emplear el lenguaje de los adversarios, á la severa masa monumental de la Metropolitana, á pesar de lo cual, señor Presidente, con rara inconsecuencia de criterio, el autor del proyecto de ley que estamos discutiendo se ha presentado ante la Cámara oponiéndose á que esos edificios fueran expropiados para su demolición, como lo pretendía la Comisión de Fomento.

Señor Maldonado — Nadie se ha opuesto. Ha habido una omisión, nada más, en este caso.

Señor Schinca — Se ha opuesto, porque contestando al señor diputado Etchevest, quería demostrar que no había conveniencia en demolerlos.

Señor Blanco Acevedo — Ese es un argumento que se refiere á otra cosa. Yo no he dicho lo que está diciendo el señor diputado.

Señor Schinca — Todas las afirmaciones que hago y haré puedo confirmarlas y corroborarlas en el momento.

Señor Blanco Acevedo — Mantengo lo que he dicho: yo no he expresado semejante cosa.

Señor Schinca — Pero hay más, señor

Presidente. Ni siquiera es el deseo de conservar las cosas como están el que ha impulsado á los autores de este proyecto de ley. Podemos afirmarlo, desde que se piensa introducir reformas modernizadoras en la propia fachada, con flagrante irreverencia de lo que se quiere mantener íntegro, como una reliquia, como un legado y como un símbolo. La Cámara está en el deber de plantearse este dilema: ó aquello es intangible ó no lo es. Si no lo es, nadie puede impedir al señor Spera que disponga libremente de su propiedad; si lo es, señores diputados, están de más hasta los jardines modernos y las logias arcaicas con que se ha proyectado decorar ese costado del edificio después de consumada la expropiación.

Señor Maldonado — Ese dilema es falso. Demuestre la verdad de ese dilema.

Señor Schinca — No es falso.

Señor Maldonado — Es un dilema caprichoso, y basándose sobre ese dilema hace su argumentación el señor diputado.

Señor Presidente — Señor diputado Maldonado: se ruega que no interrumpa al orador.

Señor Schinca — Yo creo, señor Presidente, que hay en este proyecto de ley una injusticia fundamental, y hasta diría que un atentado. El señor Spera ha venido disponiendo y disfrutando de su propiedad sin entorpecimientos de ningún género, y es precisamente cuando se propone mejorar la estética de su edificio, dándole, de paso, la amplitud necesaria á la importancia de su comercio, cuando los Poderes Públicos van á dictar contra él una ley de expropiación que le impedirá realizar ese pensamiento.

Lo que no se ha hecho en las dos ó tres ocasiones en que se han votado leyes análogas, se hará ahora, señor Presidente, acaso para premiar el esfuerzo progresista de un industrial á quien, — dígase lo que se quiera, — ante los tribunales del país se le ha reconocido ya la realidad incontestable de sus derechos. — (¡Muy bien!). — (Apoyados).

¿Y en nombre de qué interés haremos eso, señor Presidente?

Señor Maldonado — De un elevado interés patriótico.

Señor Schinca — En nombre de ningún interés. Porque en una ciudad moderna, si vale mucho la estética de un edificio, por monumental, por simbólico que sea, vale más la estética de la calle, y nadie puede negar que la calle Sarandí ganará inmensamente en belleza cuando se destruyan los edificios adosados á la Metropolitana que ahora la afean y se le sustituyan por nuevas construcciones, que no carecerán tampoco de un apreciable valor arquitectural. — (Apoyados).

Pero, señor Presidente, es que los proyectistas abrigan á este respecto convicciones muy raras. Según ellos, la Catedral debería alzarse solitaria frente á la plaza, y para que se destacase mejor la severa armonía de sus líneas, habría que hacer el vacío á su alrededor!

Señor Blanco Acevedo — Casi todas las iglesias del mundo están en esas condiciones.

Señor Maldonado — Es claro!

Señor Schinca — Vamos á ver si es cierto eso.

Señor Blanco Acevedo — Le podría citar la iglesia de la Magdalena, la de Notre Dame, y muchas otras que he visto en Europa.

Señor Schinca — Lo que se consigue con eso es hacer resaltar el carácter de anacronismo que revisten en la actualidad todos los edificios destinados á las ceremonias de un culto cualquiera.

Nadie duda ya de que los templos no tienen ahora, en la vida espiritual de una nación, la importancia que asumían en otras épocas cuando todo estaba bajo la jurisdicción del brazo fuerte de la iglesia, más preocupada de hegemonías terrenales que de conquistas divinas. Y hasta podría afirmarse que ni aún en aquellas épocas de más exaltado fervor se tendió jamás á aislar á la iglesia en nombre de supuestos principios arquitectónicos. Emilio Magne, á quien ya he citado una vez, en un libro curioso y elocuente sobre la estética de las ciudades, lo dice en forma insuperable: "La iglesia, escribe, en la masa monumental de la ciudad, se constituyó en un centro de población. El tropel de las habitaciones convergió hacia ella como hacia una protectora. Lo dominó de la misma manera que el sacerdote, en su cátedra, domina á los fieles. Muy pronto ella misma consintió en abrigarlos. Las casas se adosaron á ella, no formaron más que un cuerpo con sus duros sillares y sus arbotantes semejantes á alas".

Señor Blanco Acevedo — De acuerdo. Edificios contemporáneos de la misma iglesia y siguiendo los mismos estilos, pero no edificios absolutamente modernos que disuenan con la índole de la iglesia.

Señor Schinca — Se ha invocado, señor Presidente, en esta Cámara, algunos antecedentes de iniciativas anteriores, antecedentes con los que se pretende justificar el proyecto de ley que estamos discutiendo.

Yo afirmo que jamás, ni en la legislatura del 62, ni en la legislatura del 63, se adujeron, para cohonestar una medida de esta índole, razones de estética, ni siquiera razones de conservación de lo tradicional.

Señor Blanco Acevedo — ¿Cuáles fueron las razones?

Señor Schinca — Le voy á explicar cuáles fueron las razones. Y si no se han aducido motivos de esa naturaleza, no ha debido invocarse el antecedente para obligarnos á nosotros...

Señor Ramírez — Pero se iba á expropiar, y eso basta.

Señor Schinca — No, señor. Permítame desenvolver el argumento.

Decía, señor Presidente, que no se adujeron razones de esta índole, y ahora puedo agregar que se invocaron razones de tal naturaleza que estoy seguro de que la inmensa mayoría de esta Cámara no podrá compartirlas.

Me he tomado el trabajo de hacer un pequeño extracto de la sesión en que se discutió este asunto en la Cámara del 62.

Si la Mesa me lo permite, leeré las rapidísimas anotaciones que he hecho con ese motivo, declarando, previamente, que he conservado en su texto literal, en lo posible, las manifestaciones de los señores representantes.

"El señor Corta reconoce que hay conveniencia, pero no necesidad de expropiar el templo. Estaba de acuerdo con el proyecto, porque esas adherencias al templo —dijo— tarde ó temprano las necesitará para su uso, para la extensión de su comodidad". Agregó que á su juicio la expropiación en debate no tendrá más resultado que aumentar las rentas del cura de la Matriz, "que por cierto no las necesita". Si las necesitara, él, el señor Corta, no tendría inconveniente en que se le dieran. Arguyó, por último, que el Erario público no estaba en aptitud de soportar la erogación y solicitó el aplazamiento del asunto.

El señor Vilardebó, miembro informante, expresó "que si la iglesia principal del país había de tener la debida construcción, la adquisición de esas piezas anexas era indispensable é innegable su actitud".

Señor Blanco Acevedo — Por motivos estéticos.

Señor Schinca — No son motivos estéticos: son motivos de utilidad.

El señor Vázquez Sagastume dijo textualmente: "No encuentro la necesidad imperiosa de la adquisición para la iglesia de los cuartos á que se refiere la ley. Veo que el culto se ejercita con bastante regularidad, que el local es proporcionado al templo, y que, si bien es cierto que sería más conveniente ensanchar la capacidad del templo, es también incuestionable que es preciso, para hacer esto, consultar exigencias de otra naturaleza, de naturaleza más apremiante. Todavía no hemos podido salir de la situación precaria que nos condena á no atender justamente los compromisos nacionales; no podemos dar el sueldo que la ley señala á muchas personas que viven del Estado como remuneración de los servicios que han prestado á la República."

"Por otra parte, las iglesias tienen sus derechos que llaman de "fábrica", derechos que nadie sabe todavía cómo se administran ni en lo que se emplean. Yo no veo adelantar la generalidad de los templos con el producto de sus rentas, que son de la iglesia y que deben ser aplicadas al adelanto de la iglesia misma."

"Terminó solicitando que los dineros para la expropiación se emplearan en la construcción del templo de San Francisco, prescindiendo por el momento de la comodidad accesoria del templo de la Matriz."

"Más adelante volvió á hablar el señor Vázquez Sagastume y fué para decir que no reconocía la necesidad de la expropiación, aunque entendía que podía ser útil para la comodidad accesoria del templo."

"El señor Gallinal arguyó que podía ser necesaria la expropiación, precisamente cuando se trataba de erigir en obispado nuestra iglesia."

"El señor Gadea, presbítero, empezó por declarar que á su juicio los cuartos linderos con la Catedral estaban mal vendidos. No acepta que el Gobierno los haya enajenado: en cambio, hubiera aceptado que los enajenara el Cabildo." Y agregaba el pintoresco padre Gadea: "Se ha dicho, y con razón, que es conveniente la expropiación, porque tiene la Matriz ¡la infeliz Matriz de Montevideo! un lugar tan corto para esparcirse que apenas le basta á dar media vuelta entera."

A su juicio, *no debería admitirse que se vendiese la iglesia Matriz. ¿Por qué?* "Porque somos católicos, apostólicos, romanos; porque debemos tener un templo y *atenderlo, y esto debe ser en la misma* forma en que una persona piadosa lo legó en beneficio de la religión católica, en beneficio de la iglesia de Jesucristo, en beneficio de nuestra santa religión."

Dijo *finalmente que "de otras necesidades deberíamos privarnos, pero siempre* oblar á la Matriz cuanto exija el esplendor de *nuestra religión y la grandeza de* tal templo, que es una vergüenza, señores, que Montevideo se halle hoy tan escaso de ese *artículo que no tenga el pueblo ni* dónde oir misa ni dónde desobligarse los fieles cristianos."

Más adelante volvió á tratarse el asunto en la Cámara y el señor Carreras dijo textualmente: "Lo que se trata de hacer es innecesario: lo *creeré necesario y conveniente cuando se erija esta diócesis en* obispado y se eleve la Matriz á la categoría de Catedral, porque entonces será necesario ensanchar aquel edificio para darle todas las condiciones requeridas *para un templo elevado á esa categoría."*

El señor Gadea insistió en que el Ejecutivo estaba en la obligación de rescatar todas las propiedades de la Matriz. "No diré en vista de que,—agregaba, — sino sólo y únicamente en vista de que quienes poseen las propiedades de que hablo las tienen como usurpadas, ya por el trato que hicieron para poseerlas, ya también *porque pertenecen á la iglesia de Dios y* están espiritualizadas."

El padre Gadea, en el período álgido de su oratoria, llegó á afirmar que la iglesia y sus adherencias pertenecían al Romano Pontífice!

Señor Martínez Thedy—¡Qué grave es eso!

Señor Schinca—Señor Presidente: cuan-

do se trató el asunto en el Senado, en el año 63, la Comisión de Legislación que lo informó se expresaba en los siguientes términos:

"Honorable Cámara de Senadores: La Comisión encargada del Presupuesto General de Gastos ha visto el proyecto de decreto presentado por el señor senador por San José autorizando á Vuestra Honorabilidad para rescatar ó expropiar las cuatro habitaciones contiguas á la iglesia Matriz por la calle de Sarandí y el patio y sótano que le pertenecieron y lo considera de la mayor conveniencia."

Hay que hacer notar que ya aquí se da por sentado que esas cosas pertenecieron á la Matriz y que había que expropiarlas, y esa circunstancia es tanto más significativa cuanto que figuraba en el Senado, en aquella época, según tengo entendido, el sacerdote Brid, que era cura rector de la Metropolitana.

Y continuaba la Comisión: "Participando la Comisión de los mismos deseos que animan al señor senador, en este caso, y convencida de lo moral que es el que esa propiedad vuelva á su origen y de lo útil que puede ser para el ensanche de la primera iglesia de la República, tan reclamado ya por el aumento de nuestra población, es de dictamen que el Honorable Senado lo sancione en los mismos términos en que ha sido presentado."

Señor Blanco Acevedo — Yo creo que queda constatado, por la lectura de los documentos á que ha hecho referencia el señor diputado Schinca, que en la Cámara del 62 la opinión unánime de todos los señores representantes y senadores es que eran partidarios de la expropiación.

Señor Schinca—Sí, señor, pero por razones de utilidad.

Señor Blanco Acevedo—¿Por qué razón? Si quiere especificarme las razones...

Señor Schinca—Precisamente, he hecho esta lectura para rebatir ciertas afirmaciones que el señor diputado Blanco hizo en la pasada sesión. Como yo expresara que permitiendo al señor Spera realizar sus propósitos, no agraviaríamos á la estética ni á la tradición, el señor diputado Blanco me replicó que la ley del 62, hace 50 años, reconocía ya que se consumaría ese atentado á la estética y ese atentado á la tradición. Y bien, señor Presidente: del texto verídico de la sesión de la Cámara en qué se dicutió este proyecto en aquella época, se deduce que no se invocó en ningún momento ni la estética ni la tradición.

Señor Blanco Acevedo—¿Y qué razones había entonces?

Señor Schinca — Razones relacionadas con el ensanchamiento del templo para las necesidades de la Catedral y del culto.

Señor Blanco Acevedo—¿Y todo eso no es estética, señor diputado?

Señor Schinca—No, señor.

Señor Maldonado—¿Qué entiende por estética el señor diputado? — (Murmullos).

Señor Schinca—Yo no puedo discutir con sutilezas, y es una sutileza afirmar que el ensanchamiento del templo tiene algo que ver con la estética, cuando en la misma Cámara se asegura que es para las necesidades del culto.

Señor Blanco Acevedo—Por las necesidades del culto; eso era lo que quería que me dijera. Le voy á contestar, pero no ahora; le voy á contestar después.

Señor Schinca—Perfectamente. Sin embargo, esa sería la verdadera razón de utilidad pública que se podría aducir para ir á la expropiación: la necesidad de ensanchar el templo en concordancia con las exigencias del culto. Y en este punto debo manifestar que pido disculpa al señor representante Gallinal si hiero, con lo que voy á decir, sus fundamentales creencias de católico.

Señor Gallinal (don Hipólito) — Absolutamente!

Señor Schinca—En la sesión anterior, este señor representante hizo una sincerísima, una valiente, una honrada declaración de su fe. Creo que no se puede impedir á los que no pensamos como él que declaremos también honradamente nuestro pensamiento.

Señor Gallinal (don Hipólito)—¡Cómo no!—(¡Muy bien!).

Señor Schinca—Yo creo que esa razón de utilidad, que entiendo sería la única que podría invocarse en este caso, no sería justificación suficiente para ir á la expropiación, y no lo sería porque no podría alegarse hoy esas necesidades del culto, ya que es sabido que nuestro pueblo ha perdido en gran parte su fe.

Señor Maldonado—De manera que para el señor diputado Schinca la única razón de utilidad pública es el mantenimiento de la fe religiosa, y fuera de ésa no hay otra razón de utilidad.

Señor Schinca—Si el señor diputado me demuestra la utilidad...

Señor Maldonado—¡Cómo no! Ya se ha demostrado, pero el señor diputado no lo quiere reconocer.

Señor Schinca—No lo ha demostrado, absolutamente.

Señor Pelayo—No son permitidos los "tête-à-tête". Los señores diputados deben dirigirse á la Mesa.

Señor Maldonado — El señor diputado Schinca me ha permitido una interrupción...

Señor Pelayo—Se la ha tomado el señor diputado Maldonado.

Señor Schinca—Continúo, señor Presidente.

Creo que esa sería justificación bastante si nuestro pueblo no hubiera perdido en gran parte su religiosidad primitiva, si la conciencia humana no se hubiera ido liberando de todos los prejuicios seculares, si el libre examen no se hubiera difundido por el mundo.

Pero no es así, señor Presidente. Ensanchamos nuestras escuelas, las multiplicamos por toda la extensión del territorio nacional, y dejamos en su estado presente las iglesias consagradas al culto católico, porque las escuelas representan el porvenir y las iglesias son los símbolos inertes del pasado.—(¡Muy bien!).

De Norte América se dice, señor Presidente, que una sola abertura lateral basta en sus templos para dar entrada á la desmedrada grey de los creyentes.

Yo creo que también en nuestro país sobran ya algunas iglesias, precisamente porque la fe ha ido declinando en nuestro pueblo, como ha ido declinando en todos los pueblos cultos del mundo. Si se hubiera producido el fenómeno opuesto, si se hubiera intensificado el fervor de las masas, si hubiera que ensanchar las naves de la Metropolitana para dar cabida á los nuevos iniciados en los misterios de la religión, yo encontraría justificado este proyecto de ley, y hasta entiendo que podría ser votado en una Cámara en que prevaleciera una mayoría católica, si no fuese, señor Presidente, que hoy, como acontecía en el 62, es casi un escarnio hablar de dineros para esta expropiación en plena crisis angustiosa de las finanzas nacionales!

Señor Maldonado—Pero si se trata de poco dinero! Es una bagatela, es una miseria!

Señor Schinca—Yo no sé si es poco dinero...

Señor Infantozzi — Ochenta mil pesos.

Señor Ramírez — Ochenta mil pesos, con la sastrería, la llave...

Señor Ramasso (don Juan) — Y las mercaderías que pueda contener.

Señor Schinca — Señor Presidente: voy á abordar ahora uno de los aspectos más áridos de este asunto, al tomar en cuenta algunas apreciaciones formuladas por el doctor Terra y algunos argumentos traídos por este legislador al debate en la sesión anterior.

Señor Terra (don Duvimioso) — Al fin me ha tocado el turno, y espero que se produzca el señor diputado para pedirle el derecho de hacerle una interrupción.

Señor Schinca — El señor diputado Terra ha dado en esta Cámara una inquietante voz de alarma. Invocando la opinión de un técnico, con quien, según decía, se ha asesorado, quería sugerirnos la idea del peligro á que expondríamos la estabilidad de la Catedral, si consentimos en que el señor Spera levante allí su edificio. El aserto, señor Presidente, era muy digno de ser tenido en consideración, sobre todo por los que no tenemos ningún interés en que la Catedral desaparezca, y especialmente ahora, cuando es muy posible que pase dentro de poco al dominio del Estado, una vez reformada la Constitución de la República. — (¡Muy bien!).

Pero yo creo que ese argumento no tiene mayor consistencia, tampoco. Yo también he solicitado la opinión de un técnico y me ha dicho, precisamente, todo lo contrario: todo es relativo, especialmente ciertas opiniones absolutas. De modo, pues, que según la opinión que he recogido de labios de un técnico, la iglesia no puede hacer más que consolidarse por el hecho de que se edifique en su costado Sur, y esto por varias razones...

Señor Terra (don Duvimioso) — De manera que, entre la opinión de mi técnico y la opinión contraria del suyo, nos quedamos sin opiniones técnicas. — (Hilaridad).

Señor Schinca — Es cierto, así es.

Señor Pelayo — Es que yo tengo, por mi parte, también la mía, que el señor diputado Terra puede... — (Hilaridad).

Señor Schinca — Yo contrapongo la opinión de un técnico á la de otro técnico.

Señor Terra (don Duvimioso) — Y nos quedamos sin ninguna.

Señor Schinca — El edificio se consolida: la Catedral no hace más que asegurar su estabilidad por el hecho de que se levante un edificio en su flanco, y tiene que ser así si se considera que la construcción del señor Spera ha sido recimentada. Se han reforzado los cimientos, lo mismo los que corresponden á la Matriz que los del edificio particular, y éste se hará todo de cemento armado, con una especie de armazón de sistema trabado, según entiendo lo denominan los técnicos, y que contribuye á consolidar las dos construcciones, la futura y la actual.

No sé, señor Presidente, si estoy diciendo alguna herejía ó si empleo bien ciertos términos relativos al arte de edificar. Soy absolutamente profano en esta materia.

El señor diputado Terra temía también por la intromisión del Dios Mercurio en la Iglesia, es decir, ese contacto del comercio, una cosa mundana, frívola y á veces pecaminosa con las cosas sagradas. Pues bien: el proyecto de la Comisión no evita ese contacto...

Señor Terra (don Duvimioso) — Yo no trataba la cuestión, señor diputado, por el lado sagrado, sino por el lado estético: que no quedaba bien. Estaba mal Mercurio junto al templo y había que distanciarlo, porque lo profanaba.

Señor Infantozzi — Porque Mercurio está adentro.

Señor Terra (don Duvimioso) — El templo es un monumento histórico y artístico.

Señor Schinca — Precisamente me iba á referir á eso. Iba á decir que el proyecto del doctor Blanco establece que se instale allí un pequeño local cuyas líneas estarán de acuerdo con las líneas generales que caracterizan el edificio de la iglesia

y que se destinará al alquiler de un puesto para la venta de flores, postales, etcétera.

Señor Blanco Acevedo — Mercurio nunca vendió flores.—(Hilaridad).

Señor Schinca — Ya lo sé. Pero no se puede argumentar con sutilezas de esta índole: tampoco vendió postales!

Señor Maldonado — ¡Pero eso no tiene nada que ver con la cuestión!

Señor Pelayo — ¡Podrían vender escapularios! — (Hilaridad).

Señor Martínez Thedy — Me extraña que el señor diputado Maldonado diga que esto no tiene nada que ver con la cuestión, porque Eça de Queiroz estudio profundamente el comercio de las reliquias...

Señor Presidente — No se puede interrumpir al orador.

Señor Martínez Thedy — Permítame, doctor Schinca. Pero Mercurio le dió tema á Eça de Queiroz para escribir su brillante novela "La reliquia".

Señor Terra (don Duvimioso) — Y eso, señor Schinca, no rezaba conmigo...

Señor Schinca — No sólo se estudia en el magnífico libro de Eça de Queiroz el comercio de las reliquias, sino que yo preguntaría á la Cámara, señor Presidente, si tenemos el derecho de desalojar á un comerciante cuando se sabe que durante años ha venido gozando de la propiedad de esos locales situados al costado de la Matriz, el señor rector de la Metropolitana, recogiendo de ellos pingües rentas, según las declaraciones del diputado señor Corta. A mi juicio, un comercio puede equipararse con otro...

Señor Blanco Acevedo — Hace cincuenta años de eso.

Señor Schinca — ... ¡Quién sabe lo que habría pasado si los hubiera conservado la Iglesia!...

Señor Gallinal (don Alejandro) — A estas horas el cura de la Matriz sería Presidente de la República, señor diputado!...

Señor Schinca — Yo no conocí al cura de la matriz; de modo que no tengo por qué suponer eso.

Señor Gallinal (don Alejandro) — No debe conocer tampoco el señor diputado el monto de esas rentas pingües á que se refiere. ¡Rentas pingües de hace cincunta años!...

Señor Schinca — Me remito á lo que decía el diputado señor Corta.

Señor Presidente — Está prohibido el debate dialogado. Tiene la palabra el señor diputado Schinca.

Señor Schinca — Lo que yo pregunto es qué valor tiene el argumento que consiste en eliminar al comerciante, cuando se toleraba, señor Presidente, que se alquilaran esos locales á particulares y tal vez á los comerciantes si hubieran seguido arrendándose.

Señor Aznárez — ¿Me permite una interrupción?

Señor Schinca — Sí, señor.

Señor Aznárez — Yo creo que nos estamos saliendo de la cuestión en debate; se ha modificado en absoluto el fundamento y la base en que se han fundado los distintos proyectistas, y va á resultar que vamos á tratar de un debate religioso, que no tiene nada que ver con el asunto en discusión. — (Apoyados).

Se trata de saber si la Catedral es un monumento artístico que merece la pena conservarse; si no merece la pena de ser conservado, si no es un monumento artístico, yo creo que es inútil el discutir... —(No apoyados).

...debe abandonarse en absoluto.

Señor Martínez Thedy — Los diputados *tienen* absoluta libertad de darle la extensión que les parezca conveniente á este debate...

Señor Aznárez — Pero no transformarlo en un debate religioso.

Señor Martínez Thedy — Después del discurso del doctor Hipólito Gallinal, tan brillante, y que nos ha inspirado profundo respeto á los adversarios, el señor Schinca tiene el perfecto derecho de extenderse en distintos puntos de vista.

Señor Aznárez — Pero el señor diputado Gallinal no ha hecho cargos de ninguna clase, y el señor diputado Schinca los está haciendo, se está personalizando.

Señor Bruno — Pero ha hecho un discurso religioso, señor diputado. — (Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores diputados. Está con la palabra el señor diputado Schinca.

Señor Schinca — Continúo, señor Presidente, manifestando que entiendo haber mantenido el debate en los términos en que debió conservarse siempre: en términos serenos... — (Apoyados).

...pero hago notar simplemente ese hecho: que no podemos organizar protestas populares por el hecho de que el señor Spera erija su casa de comercio junto á la Catedral, cuando se sabe que esos pequeños locales, en otra época, no se consagraban á cosas del culto, sino que se destinaban á arrendamientos de particulares, y, agrego, que podría haber ocurrido que se arrendaran también á comerciantes.

Señor Ramírez — Y estaría mal hecho, señor diputado. Ahora el señor diputado está con la tradicción y nosotros con lo nuevo. Procedamos de otro modo.—(Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores diputados. Tiene la palabra el señor diputado Schinca, y la Mesa ruega nuevamente á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Ramírez — Si el orador permite las interrupciones, la Mesa no puede prohibirlas.

Señor Presidente — Pero no todos han de interrumpir por eso.

Señor Schinca — Ahora, señor Presidente, voy á referirme á un argumento formulado por el señor diputado Terra, y que se refiere al derecho de propiedad del señor Spera. Declaro, señor Presidente, que no soy yo el que va á impugnar á este distinguido jurisconsulto. No me toleraría á mí mismo que mis opiniones tan modestas entraran á contender con las suyas, tan autorizadas...

Señor Terra (don Duvimioso) — Muchas gracias.

Señor Schinca — ... De manera que lo único que voy á hacer para ventilar este aspecto de la cuestión, es leer, — si la Cámara me lo permite, — los considerandos de la sentencia dictada á favor del señor Spera cuando éste litigó con la Curia. La lectura va á ser pesada: son cinco ó seis considerandos...

Señor Ramírez — Más vale que siga hablando el señor diputado, por que lo oímos con mucho gusto. Ha de ser menos ameno que la palabra del señor diputado.

Señor Schinca — Muchas gracias; pero conviene leerlos, señor Presidente, porque son de tal índole los argumentos aducidos por el señor diputado Terra, que han debido influir poderosamente en el ánimo de la Honorable Cámara, hasta el punto de que yo mismo, que ya tenía opinión hecha sobre este asunto, me sentí bastante impresionado por las argumentaciones de este distingo colega...

Señor Terra (don Duvimioso) — Muchas gracias.

Señor Schinca — ...pero, repito, yo no tendría fuerza para acometer una refutación, y la confío al Juez. Dicen así los considerandos:

"Considerando: Que no existiendo, como no existe, disposición legal alguna que determine que los terrenos comprendidos entre las paredes de los templos consagrados al culto católico y las estribaciones que las refuerzan tengan el carácter de bienes eclesiásticos, y en defecto de la prueba de la exactitud de los supuestos derechos de haber la iglesia construído los cuartos de la referencia y de haber efectuado tal edificación en terreno de su propiedad, se impone dar por sentado que esos bienes formaron parte del dominio fiscal hasta el momento en que se realizó la enajenación á favor de los señores Legrand y Despony á que se refiere la ya citada escritura pública de 22 de Julio de 1844; máxime dada la circunstancia de no haber el gobierno de la República hecho la más mínima referencia al otorgar esa escritura á los pretendidos derechos de dominio y posesión invocados por la iglesia y dispuesto, por el contrario, de esos bienes como de una cosa de la exclusiva propiedad del Estado;

"Considerando: Que, dada la circunstancia de revestir el espacio el carácter de absolutamente inalienable, como consecuencia de no ser suceptible de apropiación de medida de valer, es jurídicamente inadmisible la suposición de la cosa vendida por el gobierno de la República á los señores Legrand y Despony, mediante el contrato de la referencia, haya sido, según lo afirma la parte actora, el espacio comprendido entre el suelo, el techo y las paredes de los mencionados cuartos, siendo de tener presente, además, que no obstante la forma en que se efectuó, al liquidarse la sucesión de don Esteban Podestá, el avalúo de aquéllos, de los mencionados cuartos que actualmente pertenecen al demandado, y á pesar de la manifestación que respecto á la causa de tal anomalía ha formulado uno de los peritos que practicaron ese avalúo, al prestar la declaración mencionada en el párrafo 2.o del tercer resultando de esta sentencia, es evidente que en la tasación de la referencia está incluído el valor del terreno, como el cuarto de la misma lo denuncia inequívocadamente, y que es obvio que al efectuar esa operación se ha partido de la base de que el suelo de que se trata pertenecía á la sucesión Podestá, puesto que, á no ser así, no se explicaría que figuren en ella, como bienes justipreciados, el caño maestro, la vereda y el empedrado de la calle en la parte correspondiente á los indicados cuartos, es decir, casas que, en realidad, no entran en la categoría de los bienes de propiedad particular, si bien en su calidad de obras públicas de mejoramiento edilicio producen el efecto de aumentar el valor de cambio de los inmuebles respectivos;

Considerando: Que los términos, por otra parte, en que está concebida la citada escritura pública de 22 de Julio de 1844, no dan, lógica y legalmente, margen á más interpretaciones respecto al alcance del contrato cuya existencia constata ese documento, que á la de haber versado la venta sobre el terreno cuya área y límites se determinan y sobre los edificios y mejoras en él construídos, desde que la palabra cuartos empleada para designar las casas que construían, el objeto de la enajenación, es, á todas luces, sinónimo, en el caso ocurrente, de las palabras "edificio", "construcciones" (artículos 1271 y 1274 del Código Civil), no estando de más el hacer resaltar que el hecho de estar formados esos cuartos en tres de sus lados por muros que constituyen parte integrante de un inmueble que se encuentra fuera del comercio, no implica la inexistencia de esos edificios considerados aisladamente, es decir, como cosas jurídicamente separables y distintas de las construcciones que forman el templo, al cual están unidos, puesto que tales muros no pueden ser tomados como una propiedad exclusiva de la iglesia en el sentido de no estar, como están, sujetos del mismo modo que cualquiera otra pared divisoria á la servidumbre de medianería (Guillot. Comentarios del Código Civil, Tomo III, párrafo 287);

"Considerando: Que en razón de lo expuesto no cabe el reconocimiento del supuesto hecho de encontrarse la iglesia en

posesión de la azotea de que se trata, en el carácter de propietaria exclusiva de la parte alta del edificio, como consecuencia de mediar copropiedad, no indivisa, sino por secciones horizontales sobre ese edificio, entre ella y el demandado dueño á su vez privativamente de la parte baja del mismo, desde que, para que ocurriera lo contrario, sería menester que resultase evidenciada la existencia del convenio en virtud del cual se habría creado tal condominio, y á que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 723 del Código Civil, el derecho de propiedad del dueño del suelo no está limitado á la superficie de la tierra, sino que se extiende por accesión á lo que está sobre ella;

"Considerando: Que para gozar de la posesión de una cosa no es indispensable haberla adquirido con justo título, pues basta al efecto su tenencia con ánimo de dueño (artículos 621, 626, 1185 y demás concordantes del Código Civil), de donde fluye la consecuencia de que, aún en el caso hipotético de que don Carlos Messerli ó Menond no se hubiera encontrado en situación jurídica de poder transmitir al demandado los derechos de posesión y dominio que sobre el inmueble en cuestión afirma éste haber adquirido en mérito de la venta que de ellos aquél le otorgó, no habría fundamento para desconocer la existencia de la posesión que á su respecto y libremente, como lo demuestra lo expuesto en el sexto apartado del citado resultando de esta sentencia, ha mantenido Spera;

"Considerando: Que esa posesión material del suelo y la parte inferior de los cuartos en él existentes ha implicado la posesión de la totalidad de esos edificios, ó sea del conjunto de todos los elementos ó partes que lo componen, incluso, naturalmente, la azotea, de acuerdo con los principios generales de derecho que rigen la materia, en virtud de los cuales debe entenderse que la posesión de determinada parte de una cosa indivisible trae aparejada la posesión de toda ella (Laurent, tomo XXXII, número 347, página 365.—Loplang, "De la Prescription", tomo I, página 426, número 272, etc., etc.);

"Considerando: Que desde el momento en que la parte actora no solamente no ha tratado de probar, ni invocado siquiera, hallarse en posesión del suelo en el cual han sido construídos los cuartos de la referencia, sino reconocido implícitamente que no goza de tal posesión, es evidente que, aún en el supuesto, legalmente absurdo, dada la naturaleza y alcance de la posesión, de que fuera dable admitir, por una parte, la coexistencia de dos posesiones exclusivas, la del demandado y la de la iglesia, sobre la azotea en la cual se ha efectuado la obra nueva denunciada, y por otra parte la posibilidad de que la iglesia haya adquirido y se encuentre en ejercicio de la posesión de esa azotea considerada aisladamente, es decir, apreciada como una cosa ó entidad separable y distinta del resto del edificio del que forma parte integrante, se impondría la desestimación de la demanda que ha motivado este pleito, puesto que, en razón de lo establecido en los artículos 1190 y 1174 del Código de Procedimiento Civil, el reconocimiento de la procedencia de toda acción de denuncia de obra nueva está necesariamente supeditado á la prueba del hecho de encontrarse quién le entabla en posesión del "suelo", esto es, de la superficie de la tierra, del predio en el que se trata de ejecutar ó está ejecutando la obra nueva denunciada, ó que, como consecuencia de esa obra, sufre ó se halla en peligro de sufrir, sea la perturbación, sea la imposición de una servidumbre.

Pido disculpas á la Cámara por haber abusado de su atención con esta lectura; pero me parecía, por lo menos, conveniente para disipar la atmósfera favorable que podría haber hecho en el sentido de su tesis...

Señor Rodríguez Larreta—¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Señor Schinca—Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — La lectura de esa sentencia muestra que se ha tratado únicamente de un juicio posesorio. Luego, no hay nada resuelto sobre la "propiedad". No hay sentencia sobre la "propiedad". Solamente sobre la posesión.

Señor Maldonado — No tiene que ver nada el juicio posesorio con el dominio.

Señor Schinca—¿No hay absolutamente nada resuelto?

Señor Rodríguez Larreta—Pero no hay sentencia sobre la propiedad, sino solamente sobre la posesión.

Señor Schinca—Pero, señor Presidente, lo que llama la atención es que, siendo tan fácil llegar á una sentencia definitiva favorable á los intereses de la iglesia, de acuerdo con la tesis del señor diputado Terra, que afirmaba categóricamente que podía probarse que el señor Spera no podía disponer ni de un centímetro de esa propiedad, parece raro, digo, que la Curia no haya iniciado el juicio respectivo.

Señor Rodríguez Larreta—¿Y si lo iniciara el Fiscal de Hacienda, en representación del Fisco, no ocurriría lo mismo? ¿Perdería el pleito, como lo ha perdido la Curia? Lo ganaría sobre la propiedad, porque la propiedad no fué nunca enajenada.

Señor Schinca — Entonces, está demás este debate en la Cámara.

Señor Rodríguez Larreta—¿Cómo está demás si acaba de leerse una sentencia?

Señor Schinca—No somos nosotros los que vamos á dirimir esta cuestión.

Señor Maldonado—Pero vamos á dictar una ley.

Señor Schinca—El aspecto judicial del asunto no ha debido ser traído al debate, desde que no tenemos autoridad para resolver un conflicto de esa especie entre la Curia y el señor Spera. Pero lo evidente es que esta sentencia ha sido confirmada por el Tribunal de Apelaciones y que se condenó á la parte actora á daños y perjuicios.

Señor Rodríguez Larreta—Pero es un juicio posesorio. El señor diputado, que es abogado, sabe qué es un juicio posesorio...

Señor Maldonado — Es elementalísimo eso.

Señor Rodríguez Larreta — ... sobre la posesión, no sobre la propiedad.

Señor Schinca—Perfectamente. Pero no establezcamos derechos de ninguna clase.

Señor Rodríguez Larreta—El señor diputado sabe perfectamente que se puede ganar un juicio posesorio y perder el juicio de la propiedad.

Señor Maldonado—Puede estar en posesión y no ser dueño de la cosa.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Schinca.

Señor Schinca—Voy á exponer ahora las razones que me persuaden á votar, siquiera sea en parte, el proyecto presentado por la Comisión de Fomento. Yo creo que en ese proyecto se llega á lo más que se puede llegar en este asunto, limitando el derecho del propietario en lo que se refiere á la altura de su construcción, é imponiéndole, además, la obligación de respetar las líneas arquitecturales del edificio por cuya conservación tanto se brega en este recinto.

Señor Blanco Acevedo—No se limita la edificación. La ley de 1907......

Señor Schinca—Se limita la edificación á diez y siete metros.

Soy consecuente con el criterio que sostuve, según el cual el derecho de propiedad puede restringirse; pero creo que no puede estrangularse, en ningún caso, y menos no habiendo, como no hay en la cuestión que se debate, una razón de utilidad pública justificativa de la desposesión; pero no voto, no votaré, señor Presidente, el artículo de la Comisión de Fomento que se refiere á la expropiación de los terrenos linderos á la Metropolitana por el lado de la calle Ituzaingó, porque entiendo, señor Presidente, que sería inicuo, que sería, tal vez, sangrientamente sarcástico, destinar ahora dineros públicos á pretendidos intentos de restauraciones históricas... — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Terra (don Duvimioso) — Dineros populares, señor diputado.

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Es una lesión nacional que cargará sobre el haber de los que la sancionen.

Señor Schinca—Me estoy refiriendo á los edificios que dan á la calle Ituzaingó.

... y que nunca, señor Presidente, podríamos dolernos bastante de haber distraído, aunque sea una pequeña porción del tesoro público, en obras y empresas de esta índole, en los mismos momentos en que la aciaga fatalidad económica que gravita sobre el país empuja al hambre siniestra...

Señor Ramasso (don Ambrosio) — ¡Y se gastan siete millones en el Palacio Legislativo!

Señor Schinca — ... á la desnudez inclemente y á la desesperación inconsolable á millares de necesitados y de menesterosos!

Señor Ramasso (don Ambrosio)—Eso debió haberse pensado cuando se votaron siete millones para el Palacio Legislativo. — (Apoyados). — (No apoyados). — (Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente — Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Tiene la palabra el señor diputado Schinca.

Señor Schinca — He de terminar, señor Presidente, pesaroso, por cierto, de haber molestado por tanto tiempo la atención de mis honorables colegas...— (No apoyados).

... y al terminar reiteraré mi afirmación anterior, de que no he procedido en este asunto, ni he definido mi actitud en él, cediendo á los estímulos de mi increencia en materia de religión.

Yo, señor Presidente, acato todos los sentimientos y respeto todas sus exteriorizaciones. Leí, hace unos días apenas, con verdadero deleite espiritual, el magnífico libro de Mauricio Barrés, que constituye el más vehemente de los alegatos en favor de las iglesias de Francia.

Fué escrito cuando recrudecía y arreciaba en aquel país la llamada furia jacobina, después de promulgada la ley de separación. El ilustre publicista, tan famoso por el aticismo de su estilo y por su nacionalismo acendrado, defendía en él, desde el punto de vista religioso y artístico, la fisonomía arquitectural y la figura moral y física de la tierra francesa. Pues bien, señor Presidente: yo declaro que aunque no me identificaba absolutamente con las ideas de Barrés, me he dejado llevar por la onda cálida de su sincerísima emoción, y aunque no lo acompañaba en sus rudos ataques contra el Ministro Briand y contra el gobierno revolucionario que este Ministro presidía en aquella época, no dejaba de comprender que no era del todo injustificada aquella actitud del artista y del pensador, frente á lo que él consideraba profanación de la ley y ciego ensañamiento de sus ejecutores.

Pero, señor Presidente, aquel caso era diferente del nuestro, y los motivos alegados por el escritor eran también distintos.

En Francia se destruían las iglesias ó se desnaturalizaba su fin esencial. Aquí,

señor Presidente, la iglesia queda en pie, y, permaneciendo en pie, no inferimos agravio á aquellos que se complacen en refugiarse en sus naves llenas de penumbra! — (¡Muy bien!).

En un ambiente de libertad como el nuestro, señor Presidente, podemos convivir sin obstáculo los que van á orar bajo ssu bóvedas y los que, como yo, ajenos á las influencias de los dogmas, pensamos, como el filósofo germano, que sólo dos espectáculos pueden maravillar hasta la adoración nuestro espíritu: la contemplación del cielo estrellado en la naturaleza, y el sentimiento austero del deber cumplido sin perspectivas de premios ni de castigos de ultratumba, en la intimidad de nuestro corazón y en la profundidad de nuestra conciencia!

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Almada — Señor Presidente: consecuente con declaraciones privadas que tuve oportunidad de hacer á varios colegas al iniciarse la discusión de este asunto, voy á votar en sentido favorable á la expropiación, aceptando para ello la más amplia de todas las fórmulas, es decir, la que ha venido sosteniendo con el prestigio de su inimitable oratoria el doctor Duvimioso Terra.

La extensión ya algo exagerada de este debate me impone el ser muy sobrio, y tan sobrio pensaba ser, que había formado el propósito decidido de votar en silencio; pero las manifestaciones hechas en sesiones anteriores por el señor diputado Hipólito Gallinal, en un discurso tan sentido en su fondo como bello por su forma literaria, me obligan á quebrantar ese propósito, pronunciando algunas palabras con el fin exclusivo de aclarar el fundamento doctrinario de mi voto.

Me fundo, señor Presidente, para acompañar en esta ocasión al doctor Terra, en varias razones, algunas de las cuales han sido expuestas aquí con brillo y con acierto. Haré gracia á la Honorable Cámara de las que, siendo más ó menos nuevas, yo podría exponer á mi vez, y me limitaré á decir que entre esas razones no entra para nada la idea ó el sentimiento religioso que parece haber decidido el convencimiento del doctor Gallinal.

Más debo decir, y es que si aquí se tratara de una cuestión puramente religiosa, mi voto no podría menos que ser adverso á todos los proyectos en discusión; creo, sin embargo, que nada tienen que ver aquí las opiniones religiosas; que se trata de una cuestión pura y exclusivamente artística en la cual se puede confundir muy bien el concepto de utilidad pública; y en ése sentido doy mi voto á una ley que tiende á la conservación del edificio de nuestra Basílica, como lo daría mañana en favor de cualquier otro monumento, si lo hubiera, que fuera, como ése, una hermosa realización artística y representara, también como él, un momento característico en la evolución de la vida nacional.

He dicho.

Señor Terra (don Duvimioso) — Apoyado. — ¡Muy bien!

Señor Ramasso (don Ambrosio L.) — Se ha dicho en todos los tonos, y se ha afirmado de todas maneras, que este debate no tiene nada de religioso, ó que no compromete en nada temas religiosos; pero, dentro de él, y á pesar de los propósitos que traducían estas afirmaciones, algunos de los compañeros se han creído obligados á aludir á sus propias creencias y á las de algunos otros de los colegas, — y entonces han dejado margen para mi entrada en él; porque si es cierto que como autor de la ley tenía yo,—dada la extensión del debate, — la obligación moral de comprometerme á algo más que á la firma del proyecto, también es cierto, digo, que me han dejado margen para que yo anteponga á lo que voy á decir la expresión confirmativa de mis opiniones propias.

Si el debate se hubiese planteado exclusivamente en el terreno filosófico y se tratase de defensores é impugnadores de la fe católica, yo tendría, señor Presidente, una ocasión mejor; pero, aun así, y hasta como incidencia, la manifestación de opiniones también tiene lugar de ser, y la hago y la reitero.

Ateo en filosofía y materialista en las investigaciones científicas que me han empleado varios años desde su iniciación hasta la fecha, estoy aquí, tal vez, en condición mejor que muchos para opinar, puesto que ni me ciegan ni me encantan los entusiasmos de la fe religiosa. No comparto ninguna de sus formas, y, por consiguiente, puedo mirarlas á todas con la misma tranquilidad y medirlas á todas con igual rasero.

En nosotros, legisladores, como en todos los que llevan una investidura pública y á la vida pública se dedican, hay, aunque no se quiera, dos hombres siempre: el hombre, el íntimo, el de las convicciones personales, y el hombre público obligado á hacer gestión general; y el hombre público obligado, en estos países de América, á hacer pueblos, á hacer democracia y á construir estados.—(¡Muy bien!).

Y bien, señor Presidente: en esta hora solemne para mí, en que debo hacer declaraciones personales, digo y repito, y repetiré, que el ateo, el materialista y el hombre privado, en suma, se callarán una y mil veces, en todas las ocasiones en que los intereses públicos le impongan silencio. Yo no estoy aquí más que para gestionar los altos y grandes intereses nacionales. Ellos están por encima de todas mis convicciones de hombre, y ellos, no en una, en muchas ocasiones, hasta los he estorsionado, pero he cedido á ellos; tengo la satisfacción de decirlo.

Para apreciar, pues, esta cuestión, es natural que el ateo y el materialista no tengan nada que hacer en todo este negocio.

Lo mismo en este proyecto de ley que en aquel proyecto en que se creó el Arzobispado, si hubiera venido á esta Cámara, yo me habría sometido siempre á las exigencias públicas y hubiera votado el Arzobispado, si el Arzobispado hubiera sido una necesidad nacional.

Yo no abdico ni he encontrado hasta ahora una razón para abdicar de mis creencias filosóficas: las mantengo y las quiero mucho; y en lugar de la fe de los creyentes y de la espera en premios y bienaventuranzas eternas de otra vida, en la que yo no creo, me queda la conciencia de lo que puedo hacer y la satisfacción ¡efímera satisfacción! del deber cumplido.

Pugno y pugnaré siempre como escritor, como autor del primer libro de filosofía materialista que se ha escrito en la República, por las ideas de mi ateísmo y de mi materialismo.

Señor Bruno—Votando el Arzobispado.

Señor Ramasso (don Ambrosio L.)— Sí, señor: votandó el Arzobispado y votando todas las instituciones religiosas, si ellas fueran una necesidad nacional.

Si el artículo 5.o de la Constitución impera, como impera todavía, y si en cumplimiento de ese artículo 5.o se necesitan instituciones religiosas, yo haré lo que haría si fuera juez, — siendo como soy contrario á la pena de muerte, y la pena de muerte estuviera impresa en nuestro Código todavía, — firmaría sentencias de muerte y votaría el Arzobispado.

Señor Bruno — Pero así no es como triunfan las convicciones individuales.

Señor Pelayo — Pero, cuando menos, demuestra consecuencias con sus ideas el señor diputado Ramasso, puesto que decía que nosotros no debíamos llamarnos "diputados" sino "representantes", porque la Constitución lo establece. De manera que es consecuente el señor diputado.

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Así es, señor Presidente. Aquí no somos más que servidores del país; y las ideas de don Juan Pérez y de don Pedro Gómez se deben meter en el bolsillo, para dar paso y lugar, á la vez, á las supremas exigencias públicas.

Y bien, señor Presidente: voy á hablar como miembro de una de las Cámaras legislativas del país.

La cuestión que aquí se debate será ó no será una cuestión de estética, — no me interesa por el momento. Es la cuestión de conservación de un monumento principal, de un monumento histórico, de un testigo de casi toda nuestra vida, de un recinto por donde,—como bien lo decía uno de los compañeros en una sesión anterior,—han desfilado las generaciones: de un recinto á donde han concurrido nuestros grandes hombres en uso de su fe de hombres privados y en cumplimiento de altas ceremonias públicas; de un recinto donde duermen todavía sombras augustas y venerandas; de un recinto ligado á nuestra vida y á nuestra historia por acontecimientos fundamentales.

Y entonces, entonces, puestos á hacer pueblo, á hacer democracia y á construir estados, nosotros, los hombres públicos, los que no hacemos acción para hoy sólo, los que del pueblo salimos, aquí nos trae y nos está mirando, para que gestionemos sus intereses; nosotros que estamos haciendo obra perdurable, así, es lógico, señor Presidente, que demos al pasado el valor que el pasado tiene, y que atemos el presente con el pasado, porque de otro modo son imposibles las grandes obras renovadoras del futuro. — (Apoyados).

Señor Gilbert — Ese párrafo ya lo repitió el señor diputado.

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Y lo repetiré siempre, porque una muestra de la consecuencia y de la lógica, señor Presidente, es saber repetir y saber aplicar lo repetido.

Señor Bruno — ¿Se refiere á mí?

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Precisamente, el señor representante, que ha sido pedagogo en su Departamento, sabe que la buena pedagogía es repetir lo que es fundamental.

Señor Bruno — Pero, repito, que yo no fuí el que le hizo la interrupción en ese momento.

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Hay, por encima de todo, por encima de nuestras luchas de partidos, de programa social y de actividad pública, de esas luchas por razón de las cuales yo me he lanzado á la arena y he sostenido desde estos sitiales parlamentarios ideas avanzadas como otros han sostenido ideas conservadoras; hay por encima de todo eso, siempre, razones públicas que imperan. Y este debate tiene un carácter de especial serenidad, precisamente porque la razón pública está interesada en él y porque el culto de los monumentos públicos, como el culto de nuestra historia, como el de las hazañas de nuestros grandes,— que nos sirven de ejemplo en la escuela, que nos inspiran recuerdos como hombres y que nos trazan orientaciones como estadistas y como simples políticos, — tiene una función superior, mejor que la de los partidos militantes, mejor que las discusiones secundarias de todos los días, mejor, en suma, — porque se refieren á la continuidad imprescindible de la vida nacional, — que las cuestiones parciales de tendencia, en este ó en aquel sentido.— (¡Muy bien!).

La vida nacional, como la de un hombre, es un todo lógico desde su iniciación hasta su término; y malos políticos seríamos y falsificados hombres de Estado y constructores de pueblos de artificio resultaríamos, si creyéramos que hoy

se puede emplear ó hacer vida, si creyéramos que con desentendernos de que hemos sido españoles y charrúas nos bastara para hacer de esto una moderna Francia ó una pequeña Inglaterra.—(Apoyados).

De esto, no podemos aspirar más que á hacer una gran América y nunca una pequeña Europa; y si hemos de hacer de esto una gran América, lo natural es que nos coloquemos en América, sobre el suelo de América pisemos y al cielo de América levantemos nuestros ojos. — (¡Muy bien!).

Señor Pelayo — ¡Muy linda esa estrofa!

Señor Ramasso (don Ambrosio — Felizmente el amor nacional me da estas estrofas y me hace pulsar esta lira: Me congratulo tanto de ello, como lamento que otros no las entiendan así.

Para mí, las altas conveniencias públicas y las altas miras nacionales, siempre han tenido este diapasón y siempre han tenido este vibrar alto y profundo.

Es indudable, y creo que nadie osará desconocerlo, que se han producido al rededor de este asunto, tan pequeño en extensión material como grande por su alcance moral, movimientos populares de intensa fuerza. No se concibe todo ese celebrarse de reuniones, toda esa propaganda, todo ese interés de la prensa, todo ese moverse del espíritu público en una acción anímica, congruente, si así no fuera.

Y, ¿qué significa, señor Presidente, todo eso?... Eso tiene una significación mucho mayor que la que puedan darle los empíricos ó los superficiales que no sean más que congregaciones de personas, tan sólo porque les gusta esto ó aquello. Todo ese movimiento, así, con diversas manifestaciones, con intensidades varias, con actos ostensibles de distintos géneros; ese sentimiento es la conciencia nacional que vibra, es la conciencia nacional que vibra, es la colectiva que tiene como soldados, tratándose de un templo católico, como si se tratase de otro documento de nuestra vida pasada, á liberales y católicos, ultramontanos y libres pensadores, porque de todo hay en esas reuniones que ha provocado este asunto; ese sentimiento es la conciencia defensiva de la sociedad, y esto vale la pena que se puntualice; y esto vale la pena que se medite, — que lo estudiemos todos, — y lo señalemos nosotros que sentimos el culto de los monumentos históricos, de los pocos monumentos históricos que á través de nuestra vida accidentada han ido sucumbiendo á nuestra trascuranza y á nuestros olvidos, casi sistemáticos, desde aquellas horas trágicas en que turbas sin disciplina deshicieron el valioso archivo de Montevideo, hasta los días caóticos en que sin atención á lo que se hacía, y, acaso devorados por una fiebre de mentidos progresos é imaginarios adelantos, se privó á esta ciudad del más hermoso monumento militar del Nuevo Mundo: la Ciudadela, dando por toda razón que había ratas é inmundicias dentro.

No: no se hace vida nacional de esa manera; no se interpretan las conveniencias del pueblo, así; no es progreso la faz unilateral de obrar por aquí, por allá; edificar acá y allá, lo que le parece ó lo que le conviene al privado A ó B... No: no es eso; eso será movimiento más ó menos desordenado, más ó menos convulsivo, sin patrón que lo regule, sin criterio general que lo inspire, sin orientaciones lógicas que lo muevan... No es eso, no. Que la ciudad necesita arterias; que la intensificación del tráfico exige campo libre; que el movimiento diario reclama amplitudes, de acuerdo, sí; pero junto con eso, la vida nacional y la vida local necesitan criterios reguladores. De otra manera no habrían estado ocupándose, aquí y en todas partes, de trazar planos reguladores de ciudades, ni de estudiar disciplinas generales: se habría dejado que se amontonaran las cosas como bien le pareciera á quien las amontonase, y hubiera quedado todo concluído; al fin, con amontonar, todo se hubiera hecho.

De modo, pues, que para juzgar esta cuestión, para mirarla en sus verdaderos términos, para no perderse en si es ó no una cuestión filosófica como si es ó no una cuestión estética exclusivamente, es necesario tomar la cuestión donde se plantea y estudiar el monumento donde se encuentra.

La cuestión se nos plantea en la vida nacional porque afecta á uno de nuestros monumentos de más antigua data; la cuestión se nos presenta en algo que es un testimonio de nuestra vida; la cuestión se nos plantea en estos términos: va á resultar lesionado un momento que interesa fundamentalmente que no se lesione, como nos interesaría que no entraran á los Archivos públicos y se nos tiraran los pedazos de documentos, y se embutiera un cajón de lustrar botas en los armarios donde estaban los documentos.

Señor Rodríguez Larreta—¡Muy bien!

Señor Ramasso (don Ambrosio)—Así se nos plantea la cuestión, y así debemos mirarla.

La Metropolitana, la histórica iglesia que después de ser hasta hospital de sangre en su recinto, al través de diversas épocas y de distintas emergencias fué Basílica, Iglesia Matriz, Catedral y Metropolitana luego, fué—y lo ha dicho uno de los compañeros autores del proyecto—la iglesia destinada á lo que llamaban en aquellos tiempos, "Casa de Dios" como esta en que estamos se llamó "Casa del pueblo". Se situó allí, se edificó allí para que sirviera á las necesidades religiosas de los que sentían la necesidad del culto y el anhelo de venerar al Dios en que creían.

Y bien; esa, como todas las iglesias, como todos los monumentos arquitectónicos, hermosos ó feos, desgarbados ó con gracia, necesitan, para ser tales,—como necesitan todas las cosas,—conservar su individualidad; necesitan, como todos los monumentos arquitectónicos,—los públicos más que los privados,—aire y luz, ambiente y vista necesarios para poder rendirse cuenta cabal de ellos; y entonces, obedeciendo á eso la iglesia se construyó sobre el ángulo de una calle porque tenía una plaza por su fachada principal, que es la que necesita más vista y más distancia para contemplarla. Se construyó sobre una calle por uno de sus costados: el costado Sud, y se le dejó libre por el costado Norte la entrada, el acceso al Baptisterio, cediendo, no sólo á las necesidades de la religión, sino aún á necesidades de arquitectura y de estética, también.

Ahora bien: eso no se hizo porque la iglesia fuese privilegiada, ni porqué fuese una cosa excepcional; eso se hizo como se hace con todos los monumentos arquitectónicos, con todas las obras de arte, que son, en conjunto, expresión de una emoción completa y de un sentimiento acabado, y que para juzgarlos necesitan que se vean, como se necesita que se vea cualquier obra, cualquier acto de los hombres, en su cabal integridad, en su comprensión total, si se ha de formar juicio acabado sobre ellos.

Este es el principio fundamental que inspiró la construcción, que inspiró los planos y que inspira todavía hoy el que se conserve la interidad del edificio; pero en nosotros, hombres de esta época, inspira todavía esos factores una razón más: la razón del interés histórico que tiene el monumento, la razón de las necesidades á que respondió, la razón de la vida colonial que caracterizó, porque nadie puede olvidarse de que la religión tuvo en la vida colonial una parte de factor grande y decisivo, y porque nadie puede olvidarse entonces que para juzgar esa faz de la vida colonial y de la vida histórica hay que remitirse, en primer término, á los edificios y á los archivos religiosos, que son, en realidad, los monumentos que nos reviven y nos atestiguan aquella época. Esa es, más que otras, la razón de la alarma, la razón de la intranquilidad que nuestro pueblo siente cuando ve que, interrumpiendo uno de los costados, uno de los lienzos laterales del edificio, se va á empotrar allí, no sé con qué carácter de edificio comercial, probablemente una de esas jaulas de hierro y cristal que tanto sirven al comercio presente, que tan útiles son á la entrada y salida de la gente, al toma y daca mercantil, á la entrada y salida de mercaderías y de dinero: Esas son las razones.

No conservará el edificio su integridad, su carácter, su sentido, no conservará lo que pudiera dar una idea exacta de él, si se empotra á poca ó mucha altura, este ó aquel comercio, grande ó chico, bien ó mal arquitectado.

Se me dirá, haciendo un argumento que he oído repetir aquí varias veces, y que parece que fuera un descubrimiento portentoso: ¿por qué no se pensó antes?... Pero, señor Presidente, esa misma interrogación, esa misma cuestión ¡podríamos hacérnosla respecto de tantas cosas nacionales olvidadas!... ¡Cuánto habríamos ganado si antes se hubiera pensado en esta y en otras muchas cosas de esta índole!... ¡Cómo se habría templado el carácter y ponderado la reflexión!... ¡Cómo se habría hecho una vida nacional más lógica y más regular, si se hubiera pensado en dominar nuestros movimientos impulsivos y en estudiar un poco más el valor y la razón de cada una de las cosas nacionales!... ¡Algún día había de empezarse! y razón tuvo en eso el miembro informante de la Comisión de Fomento integrada, cuando dijo que este acto podría ser uno de los de gran trascendencia en la vida nacional! ¡Cómo no!... Este es el primer acto de contramarcha, á ese afán de revolucionar y de demoler, que nos ha señalado tantas veces en la historia sin saber que la revolución y las demoliciones tienen un límite natural y necesario, porque de otro modo no llenarían funciones útiles ni podríamos muchos haber pugnado por que se consumasen.—(¡Muy bien!).

Yo he visto en países de vida más formada que la nuestra, en países que gozan de los beneficios indudables de su civilización, sedimentada en siglos y siglos, hacer precisamente lo contrario de lo que intenta hacerse ahora con ese monumento público; hacerse, señor Presidente, toda una cruzada por su conservación, y más que por su conservación presente, por la restauración de su vida pasada.

El que no entienda de arte, ni siendo muy interesado en historia, acuda á las históricas ciudades del mundo antiguo, se llevará,—si es que va de esta América donde las fortunas se hacen dentro de una generación, y donde tantos hombres hacen del dinero acumulado la señal de la distinción y de la aristocracia, la señal de la superioridad y de una pretendida ciencia que no se tiene, pero que se aparenta, —experimentará, digo, las sorpresas que muchos hemos visto y conocemos por relato, que experimentó aquel que á la Opera de París le recetó una mano de blanqueo, porque el espléndido monumento de Garnier se había puesto negro por la nieve, en su construcción marmórea; se experimentará el asombro de aquel comerciante que se aterrorizaba porque se gastaba dinero en desenterrar las columnas del templo de Minerva, las perjudicadas y archidestruídas columnas del resto del frontón del Templo de Palas; se horrorizará como la señora aquella que calificó de mamarracho los restos del augusto y archihistórico

Foro Romano, donde todas las etapas de la Roma antigua, desde su fundación hasta el *triunfo* del bajo Imperio, parecen haberse allí sedimentado para enseñanza y asombro de las generaciones. Esto es lo que ve, y esto es lo que más impresiona al viajero que ha hecho su poco bagaje de lecturas y de estudios en estos países, donde la vida histórica es tan de ayer, y donde porque es tan de ayer, se desprecia y se malbarata en la forma que vemos despreciarla y malbaratarla á diario...

Señor Toscano—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Toscano—Propongo que se prorrogue la sesión hasta las seis y media, entendiendo que este debate está agotado. —(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Bruno—Podría sustituirse la moción del señor Toscano por esta otra: prorrogar la sesión hasta que termine su discurso el señor diputado Ramasso.

Señor Infantozzi—No, tampoco: no se ganaría nada.

Señor Maldonado—Además, el señor diputado Ramasso puede ser que esté cansado.

Señor Bruno—Esas son manifestaciones que las puede hacer el señor diputado Ramasso. El sabrá si está cansado.

Señor Ramasso (don Ambrosio) — No niego que estoy un poco cansado. No conozco el desarrollo probable de las ideas que tengo anotadas. No puedo fijar término.

Señor Ramírez—Es un discurso profundo y meditado, y el orador tiene derecho á descansar.

Señor Sánchez—Que se vote la moción.

Señor Presidente—No ha sido suficientemente apoyada la moción del señor diputado Toscano.

Señor Toscano—Ha sido apoyada.

Señor Maldonado—El propio orador pide quedar con la palabra para la próxima sesión.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo presento otra moción sustitutiva á la que acaba de presentar el señor diputado Toscano. Como el orador ha sido interrumpido en lo mejor de su discurso, yo sustituyo la moción del doctor Toscano por la siguiente: para que se levante la sesión y quede con la palabra el doctor Ramasso.

Señor Martínez Thedy — ¿Continúe, cuándo?

Señor Gallinal (don Alejandro)—Cuando la Cámara resuelva.

Señor Martínez Thedy—Hay que determinar cuándo.

Señor Rodríguez Larreta—Que continúe el viernes.

Señor Toscano—Entonces, que pase á la orden del día en las sesiones ordinarias.

Señor Blanco Acevedo—Hay que determinar día.

Señor Gallinal (don Alejandro) — El viernes.

Señor Blanco Acevedo—Yo complemento la moción del doctor Gallinal en el sentido de que se levante la sesión, reanudándose el debate el viernes próximo.—(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Crovetto—Estamos sesionando todos los días.

Varios señores representantes — ¡Hay que liquidar este asunto!

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo me adhiero á la indicación del señor Blanco.

Señor Martínez Thedy — Yo creí que este asunto de Spera se iba...

Un señor representante — Va á sonar la hora.

Señor Martínez Thedy — Entonces hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine este incidente. —(Apoyados).

Señor Presidente — Se va á votar la moción del señor Martínez Thedy.

Si se prorroga la sesión hasta que termine este incidente.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Martínez Thedy — Decía que yo creí que este asunto de Spera se iba a terminar en la sesión de hoy; pero ya que las nuevas cuestiones que se van involucrando lo extienden indefinidamente, y nos vamos distrayendo de los hábitos normales de tareas parlamentarias, yo me resisto á que se consagre á este asunto una nueva sesión especial. — (Apoyados).

Estamos trastornando fundamentalmente toda la actividad de la Cámara, que debemos respetar, no sólo por razones de hábito, — que sería una cosa convencional, — sino por razones de método.

Mientras distraemos el tiempo en la deliberación del asunto, se atrasa el trabajo de las Comisiones... — (Apoyados).

.... aparte de que se perjudican atenciones de orden particular, muy respetables, de los señores diputados.

Yo entiendo que ya que los propios autores del proyecto y sus defensores más calurosos, lo van dilatando en intervenciones cada vez más copiosas, vamos adquiriendo el derecho de que el asunto vuelva á su régimen normal, que se incorpore á las sesiones reglamentarias de la Cámara... — (Apoyados).

... y que sufra con esta determinación los mismos riesgos y los mismos trastornos que asuntos tan interesantes como este han venido sufriendo en todo el período pasado. — (Apoyados).

Quiere decir, pues, que mociono para que esta cuestión de Spera se reintegre á la orden del día que le corresponda y sea tratada progresivamente, á medida que se vayan sustanciando las otras cuestiones que están á estudio de la Cámara. —(Apoyados).

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo aceptaría la modificación á mi moción que propone el señor diputado Martínez Thedy, siempre que la Cámara aceptara colocar después del asunto de la Deuda este asunto de expropiación de los cuartos de la Catedral. — (Apoyados).

Así es que podría entrar en la orden del día en segundo término en la sesión que le correspondiera.

Señor Martínez Thedy — Yo acepto, señor Presidente.

Señor Toscano — Yo entiendo, señor Presidente, que esos poderosos argumentos que el señor diputado Martínez Thedy acaba de hacer sentir en la Cámara, justifican más aún la moción que yo había hecho, de que es necesario concluir de una vez con este asunto, que ya está suficientemente discutido. — (No apoyados).

El asunto, señor Presidente, se ha desviado un poco de los términos en que lo han planteado, tanto el autor del proyecto primitivo como la Comisión de Fomento, y creo que, vuelto á sus verdaderos términos, puede concluirse rápidamente.

Yo insisto, entonces, en mi moción: de que se prorrogue la sesión por media hora más. — (No apoyados).

Señor Martínez Thedy — Yo insisto en mi moción, modificada por el doctor Gallinal.

Señor Pelayo — Con media hora no adelantamos nada. Sería preferible prorrogar hasta que el señor Spera termine su edificio. — (Hilaridad).

Señor Presidente — Se va á votar la moción del señor diputado Toscano.

Si se prorroga la sesión por media hora más.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va á votar la moción del señor diputado Martínez Thedy, con la enmienda del señor diputado Gallinal: para que se incorpore este asunto en la orden del día de la sesión del sábado...

Un señor representante — El día que corresponda.

Señor Gallinal (don Alejandro) — En segundo término en la orden del día de la sesión de mañana, porque en primer término está la Deuda.

Señor Presidente — El día que corresponda, en segundo término.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Suena la hora reglamentaria).

Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

CAMARA DE SENADORES

16.a REUNION ORDINARIA

Celebrada el día 14 de Abril de 1915

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Integración de la Comisión de Legislación para el estudio del proyecto que amplía la ley sobre juegos de azar con el señor senador por Maldonado, doctor Angel Martínez.

1—A las 16 y 45 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Vidal, Varela Acevedo, Astigarraga, Repetto, Stirling y Martínez.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Ramasso, Arena, Freire, Manini Ríos, Paullier, Albín, Sosa, Soca, Rodríguez y Suárez.

Señor Presidente — No hay número; no puede celebrarse sesión.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

2—"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado el proyecto remitido por el Honorable Senado que autoriza al Poder Ejecutivo á disponer de la suma necesaria destinada al pago de los gastos que demanda la delegación uruguaya á la Conferencia Comercial de Washington."

—Archívese.

"La Comisión de Legislación se expide en el proyecto de la Cámara de Representantes que establece el procedimiento con arreglo al cual deberá efectuarse la elec-

ción de Convención Nacional Constituyente."

—Repártase.

"La señora Robustiana Alonso de Fajardo solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Juan A. Perello solicita pronto despacho del asunto Sucesión Robillard."

—A sus antecedentes.

"El señor Aurelio Esteves solicita se ordene á la oficina que corresponda liquide lo que le pertenece por montepío, á los efectos de poder jubilarse en oportunidad."

—A la Comisión de Legislación.

"El señor Francisco Garabelli, por su hermano Luis Garabelli, solicita licencia para residir en el extranjero."

—A la Comisión de Peticiones.

"Micaela Dionisia Iturralde solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Enrique Iriarte, jubilado de la Nación, solicita licencia para residir en el extranjero."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Gregorio T. Conde solicita ascenso en el puesto que desempeña, para iniciar su jubilación."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señorita Teresa Ramona Tudurí y Maciel solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Juan Pedro de Freitas solicita cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señorita Mercedes García solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría, previo recibo.

3—**Señor Presidente** — Por excusación del señor senador por Montevideo, intégrase la Comisión de Legislación, para el solo estudio del proyecto de ley sobre ampliación de juegos de azar, con el señor senador por Maldonado, doctor Angel Martínez.

Queda terminado el acto.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 15 de Abril de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2980



Con fecha 14 de Abril de 1915, los señores Castro y Aresti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANCLA DORADA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 9, 6, 7, clases 80.a (tienda exclusivamente), 52.a (mercería exclusivamente), 58.a. —Montevideo, Abril 14 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1590-v.my.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SANZONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mercedes número 1673, y doña ROSA MARONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Mercedes número 1673.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1629-v.ab.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALONSO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolívar número 22, y doña CECILIA HERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bolívar número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1630-v.ab.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE FAVRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 71, y doña ANGELA CATALINA GIOVANNONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 965.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil. 1631-v.ab.24.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 11 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MOZZINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad suizo, nacido en Camorino (Cantón Tecino), el 24 de Diciembre de 1888, domiciliado en el Pueblo Santiago Vázquez, y doña ADELINA TADÉ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Camorino (Cantón Tecino), el 15 de Agosto de 1885, domiciliada en el pueblo Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José L. Sacchi*, Oficial del Estado Civil. 1632-v.ab.24.

Al comercio y al público

Por escritura de fecha de ayer ante el escribano don Luis Z. Cardoso, se ha disuelto la sociedad que con asiento en la calle Guaviyú s|n., entre las de Sitio Grande y Garibaldi; giraba en esta plaza bajo la razón de Mullin, Rossi y Compañía, quedando don Juan B. Rossi con la casa de comercio social, quien continuará en la citada casa con el mismo ramo de comercio á que se dedicaba la sociedad Mullin, Rossi y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 30 días. — Montevideo, Abril 15 de 1915. — *Mullin, Rossi y Cía.* — *Ernesto Mullin.* — *Agustín Mullin.*—*Juan B. Rossi.*—*Martín Sejas.* 1592-v.my.5.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público en general y del comercio en particular que he reabierto mi casa de negocio en el ramo vainillas y bordados en su mismo local de la calle San José número 912, que á raíz de una falsa denuncia había sido clausurada judicialmente, pero que una vez comprobada la legalidad de mis derechos de propiedad, que mi ex socio, Gerardo Batlle, pretendió desconocer, me fué entregada por la justicia, poniéndome en plena posesión de mis derechos. — Montevideo, Abril 14 de 1915. — *Luis Piera.* 1591-v.ab.5.

Al comercio y al público

Disuelta totalmente, por expiración del plazo prefijado en el respectivo contrato, la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de Machicote Hnos. y Aristimuño, hacemos saber que los firmantes don Miguel Machicote, señorita Antonia Machicote y doña Josefa Alcasena de Machicote, por sí y en representación de sus hijos menores bajo su potestad, Elisabeth y Juan José Machicote, han contratado con su ex socio don Manuel Eustasio Aristimuño la venta de la parte que les corresponde en todas las existencias, créditos activos, útiles y enseres de la casa de comercio que bajo la razón social antes expresada giró aquí, con domicilio en la calle del Ferrocarril, casa sin número. Hacemos esta publicación de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á los efectos de la misma, citando á los acreedores de la extinguida firma para que dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al en que este aviso vea la luz, se presenten con los comprobantes de sus créditos á percibirlos en la casa de comercio citada; siendo de establecer que el señor Aristimuño quedará á cargo del pasivo social y único responsable del mismo. Suscribe también el señor Aristimuño. — Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, Abril 13 de 1915. — *Miguel Machicote.* — *Antonia Machicote.* — *Josefa Alcasena de Machicote.* — *Manuel E. Aristimuño.* 1587-v.my.5.

Venta de comercio

Hago saber al público y al comercio, de acuerdo con la ley de la materia, que por escritura que con esta misma fecha autorizó el escribano don Manuel M. Romay, he vendido á don Pedro Miguel Jaime el comercio que en el ramo de fábrica de soda y aguas gaseosas tenía en esta ciudad, en la calle Inés Durán, por lo que solicito de todos los que se consideren acreedores del citado comercio que dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento, se presenten en mi domicilio á hacer efectivos sus créditos. — Trinidad, Febrero 8 de 1915. —*Blas Penza.* 1589-v.my.5.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública por tercera y última vez para la provisión de comida para el personal subalterno del Escuadrón de Seguridad, Cuerpo de Bomberos, comisarías urbanas y suburbanas y presos de la Cárcel Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas el día 21 del corriente á las 15 en el despacho del señor Jefe Político en presencia de los interesados y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Se advierte que el acto se realizará con el número de licitantes que concurra. — P. A.: *Francisco Iralour*, Oficial 1.o interino. 1567-v.ab.21.

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública por segunda vez para la proveeduría de alfalfa, afrecho y maíz destinados á la manutención de los caballos que se utilizan para el servicio policial en las dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 15 del corriente á las 15 ante los interesados que concurran al acto y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Abril 5 de 1915. — P. A.: *Francisco Iralour*, Oficial 1.o interino. 1522-v.ab.15.

Contaduría General de la Nación

LICITACION

Llámase á propuestas para la confección de libros, formularios impresos, etc., para uso de esta Contaduría General en el ejercicio 1915-1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en ella.

Las propuestas deberán presentarse en esta oficina el día 16 de Abril corriente á las 14. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *La Contaduría General.* 1523-v.ab.16.

Dirección General de Aduanas

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se consideren dueñas ó con derecho á las mercaderías detenidas, relativas al sumario instruído con fecha 20 de Febrero del corriente año, caratulado: "Sumario instruído con motivo de denuncia de la Oficina de Bahía sobre un contrabando apresado á bordo de la lancha del tráfico "La Virgen", de propiedad de los señores Antonio D. y Manuel Lussich", á fin de que comparezcan ante esta Dirección General de Aduanas á ejercitar las acciones de que se crean asistidas dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de procederse, en caso de no hacerlo, en la forma que proceda con arreglo á la ley.—Montevideo, Abril 10 de 1915. — *Alejandro Dufrechou*, Escribano de Aduana. 1566-v.my.12.

AVISO

De acuerdo con lo resuelto en los antecedentes respectivos, se cita, llama y emplaza á quien ó á quienes se consideren dueños de los artículos que á continuación se detallan, existentes en la Dársena número 2, para que se presenten dentro del término de treinta días á deducir sus derechos ante esta Dirección General, previniéndose que al vencimiento del plazo se rematarán los artículos que no se hayan reclamado.

Estos artículos son: 630 barras de hierro, 6 caños hierro fundido, 11 atados hierro ángulo, 21 planchuelas de hierro, 9 atados planchauclas, 103 barras de hierro T., 32 atados hierro T., 5 atados hierro negro, 28 caños hierro negro, 6 atados caños hierro galvanizado, 32 caños hierro galvanizado, 6 atados molduras de hierro, 26 molduras de hierro, 140 atados hierro liso, 28 atados hierro herradura, 46 cajones, baldosas, 5 barricas fondo para barriles, 2 barricas chuelas, 12 cajones zócalos, 25 chapas hierro negro, 8 rollizos madera dura, 1 viga de cedro, 14 camas de madera dura, 22 rollos alambre negro, 2 atados alambre negro, 2 rollos alambre galvanizado de púa, 4 barricas de resina, 2 bolsas de aserrín averiado, 1 tarro remaches, 346 tirantes hierro, 2 vigas de hierro. 5.400 baldosas blancas de 15 x 15, 17.095 baldosas blancas finas, 1 cajón 200 baldosas, 6 cajones de baldosas de 15 x 15 de 300 cada uno (esta partida corresponde á la orden de descarga número 3 de fecha 24 de Marzo de 1911 del vapor "Gotha"), por 97 cajones marca VK. 507 caños de hierro, 9 sacos plomo, 4 rollos caños para calafatear. — Montevideo, Marzo 19 de 1915. — *La Secretaría.* 1447-v.ab.23.

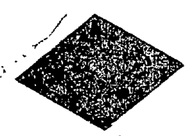
EDICTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, recaído en el sumario que se instruye á consecuencia del apresamiento efectuado el día 9 de Enero del corriente año por el Inspector del Resguardo don Alberto Lacordelle de mercaderías que se dice conducía el vapor del tráfico "Florida", de propiedad de Alberto Azzarini y Cía.; con el propósito de introducirlas de contrabando, se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derechos á las referidas mercaderías, á fin de que dentro del improrrogable término de 30 días, á contar desde la fecha, comparezcan ante esta Dirección General á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de procederse como corresponda en caso de no hacerlo así. — Montevideo, Marzo 17 de 1915. — *Alejandro Drufrechou,* Escribano de Aduana. 1430-v.ab.18.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2952



Con fecha 27 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Barclay, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"PILDORAS DE REUTER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 27 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1485-v.ab.17.

ACTA N.o 2967

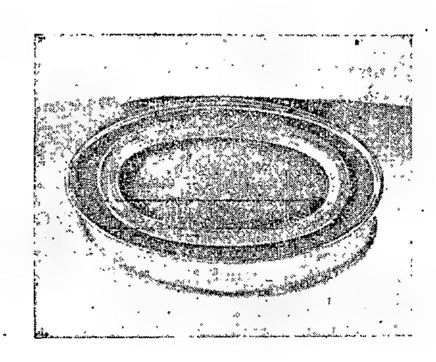


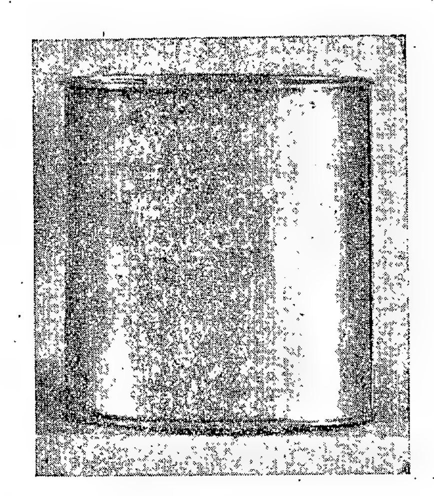
Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Lydia E. Pinkham Medecine Company, de Linn, Massachussetts (Estados Unidos de América Norte), ha solicitado el registro de a marca:

"YOURS FOR HEALTH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1534-v.ab.26.

ACTA N.o 2944



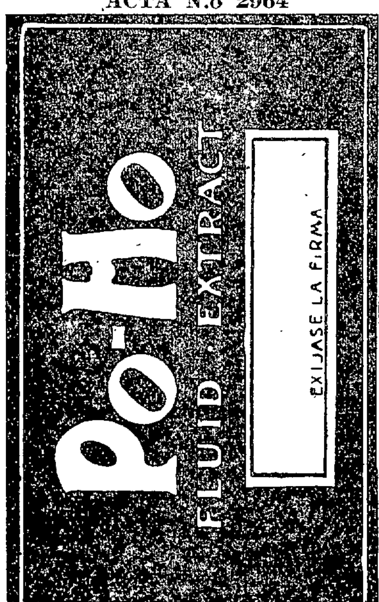


Con fecha 15 de Marzo de 1915, el señor William F. Adams, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 15 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1527-v.ab.26.

ACTA N.o 2964



Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Cizek y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"PO-HO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1531-v.ab.26.

ACTA N.o 2970



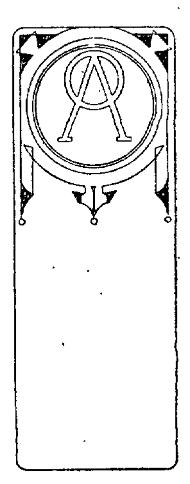
Con fecha 7 de Abril de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA LIRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a, 71.a, 76.a y 80.a.— Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1547-v.ab.27.

ACTA N.o 2960



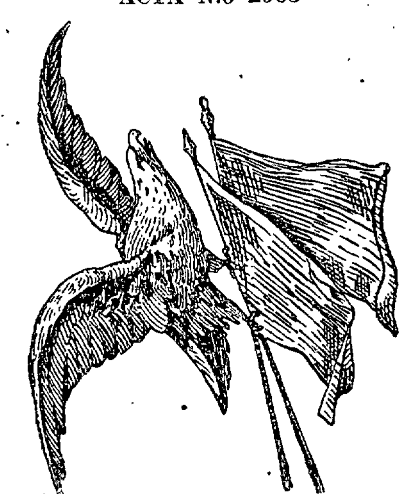


Con fecha 31 de Marzo de 1915, el señor Florentino Sotomayor, de Córdoba (España), ha solicitado el registro de la marca:

"SOTOMAYOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez.* Jefe de Sección. 1524-v.ab.24.

ACTA N.o 2965



Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Berner Chocolade-Fabrik Tobler y C.o, A. G., residente en Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1532-v.ab.26.

ACTA N.o 2975



Con fecha 12 de Abril de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de La Sociedad "Les Fils de P. Bardinet", de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"RHUM NEGRITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1573-v.ab.30.

ACTA N.o 2974



Con fecha 10 de Abril de 1915, el señor Julio Felsenthal, apoderado de la Sociedad Anónima M. H. del Uruguay (Molino Levrero, de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca:

"LIEBRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Abril 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1580-v.ab.30.

ACTA N.o 2955



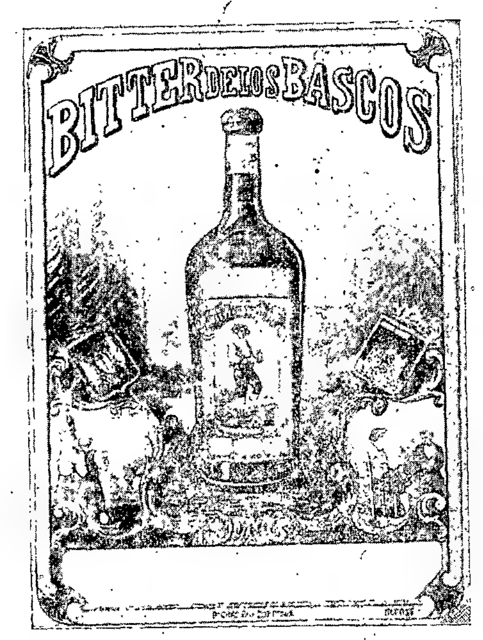
Con fecha 30 de Marzo de 1915, los señores Cranwell hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MALTOGENO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1548-v.ab.27.

ACTA N.o 2972



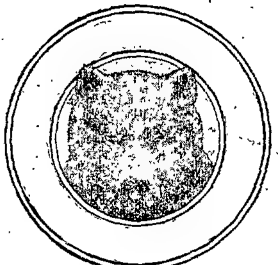
Con fecha 7 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Archambeaud Freres y Pedeflous y Compañía, de Buenos Aires y de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BITTER DE LOS BASCOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1543-v.ab.27.

ACTA N.o 2976



Con fecha 12 de Abril de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de La Paramount Knitting Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a y 49.a. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1574-v.ab.30.

ACTA N.o 2971





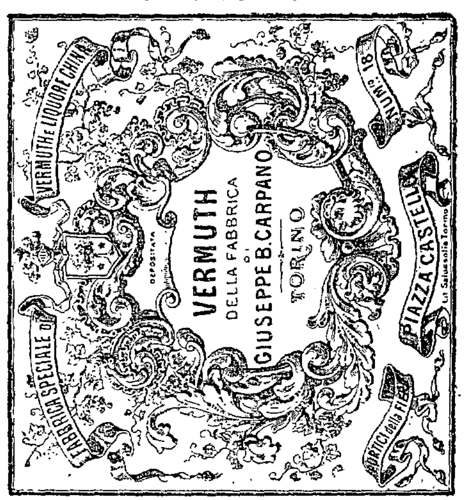
Con fecha 7 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Archambeaud Freres y Pedeflous y Compañía, de Buenos Aires y de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BITTER DES BASQUES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1542-v.ab.27.

ACTA N.o 2963



Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Giusseppe B. Carpano, de Torino, Reino de Italia, ha solicitado el registro de la marca:

"VERMOUTH CARPANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1530-v.ab.26.

ACTA N.o 2973

Con fecha 7 de Abril de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabe, Walder y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"BANDERA DE ARTIGAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1539-v.ab.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2951

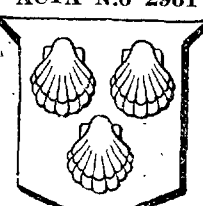


Con fecha 25 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad *Anónima Piccardo y Cía. Ltd.*, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"CUARENTA Y TRES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7. clase 59.a. — Montevideo, Marzo 25 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1484-v.ab.17.

ACTA N.o 2961

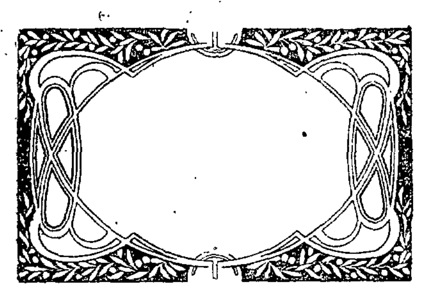


Con fecha 6 de Abril de 1915, la Plata Real Cotton Company Ld., apoderados de John Dewhurst y Sons Ld., de Manchester, Reino de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:

"ESCUDO DE TRES CONCHAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1528-v.ab.26.

ACTA N.o 2959





Con fecha 31 de Marzo de 1915, el señor Florentino Sotomayor, de Córdoba (España), ha solicitado el registro de la marca:

"LAS PUENTES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1523-v.ab.24.

ACTA N.o 2968

ATOMER

Con fecha 6 de Abril de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la De Vilbiss Manufacturing Company, de Toledo, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ATOMER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 7 y 9, clases 22.a, 58.a y 78.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1538-v.ab.26.

ACTA N.o 2957



Con fecha 31 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Barclay, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"CREMA DE PERLAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1505-v.ab.22.

ACTA N.o 2966

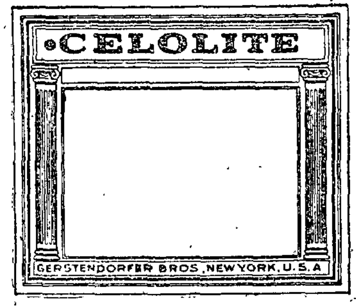


Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Octavio Monaco, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"UNA ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1533-v.ab.26.

ACTA N.o 2941



Con fecha 10 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Gerstendorfer Bros, Incorporación, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"CELOLITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 15.a, 33.a y 73.a. — Montevideo, Marzo 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1517-v.ab.23.

ACTA N.o 2956



Con fecha 31 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Barclay, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"EL ALQUIMISTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1504-v.ab.22.

ACTA N.o 2962

Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social E. Merck, residente en Darmstadt, Imperio de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"PERHYDRIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9. clase 79.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1529-v.ab.26.

ACTA N.o 2957

Con fecha 31 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Barclay, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"TRICÓFERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1506-v.ab.22.

ACTA N.o 2948

Con fecha 24 de Marzo de 1915, el señor Macedonio Ferraris, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

"OXALKA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Marzo 24 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1535-v.ab.26.

ACTA N.o 2950

Con fecha 24 de Marzo de 1915, los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de los señores Fiocchi y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LA MECCANICA LOMBARDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 24 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1472-v.ab.15.

ACTA N.o 2949

Con fecha 24 de Marzo de 1915, los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de los señores Fiocchi y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"AVOLT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 24 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1471-v.ab.15.

Dirección G. de Instrucción Primaria

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles de las 14 á las 17 hasta el 30 del corriente mes las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Mayo próximo.

Al mismo tiempo se les advierte que deben recabar en esta Secretaría los formularios en que extenderán las solicitudes respectivas. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.
1582-v.ab.30.

Tesorería General de Instrucción Primaria

PAGO DE PRESUPUESTO

Esta Tesorería empezará a pagar el presupuesto de la Capital correspondiente al mes de Enero ppdo. el día 10 del corriente de 14 á 17. — Montevideo, Abril 9 de 1915. — *El Tesorero*.
1556-v.ab.10.

Administración del "Diario Oficial"

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de papel destinado á la impresión del «Diario Oficial», de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Administración, calle Florida número 1178, todos los días hábiles de las 10 á las 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en las Oficinas de la Administración hasta el día 20 de Abril del corriente año á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Una vez abiertas las propuestas presentadas y labrada el acta correspondiente, serán elevadas al Ministerio de Industrias para su resolución. — Montevideo, Marzo 19 de 1915. — Manuel E. Rombys, Administrador.
v-ab.20.

REGISTRO N. DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Regis-

tro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.
Su precio es:
A 1|2 pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00
Montevideo, 19 de Febrero de 1915
Manuel E. Rombys, Administrador.
NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — *La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914.— *La Administración.*

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de los siguientes materiales:
12 cueros suela, macho de primera.
12 cueros suela, vaca de primera.
18 cueros vaquetas satinadas.
El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de las 13 á las 18.
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Abril 13 de 1915. — *M. M. Sánchez,* Secretario General.
1583-v.ab.18.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por cuarta y última vez, para la provisión de los siguientes artículos:
33.000 kilos fideos de primera.
4.000 kilos harina de maíz.
3.500 kilos maíz pisado.
2.000 kilos sémola.
El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración á disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 13 á las 18.
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Abril 12 de 1915. — *M. M. Sánchez,* Secretario General. 1578-v.ab.17.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por los siguientes artículos:
400 kilos queso fresco.
400 kilos pasta tomate.
El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de las 13 á las 18.
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 del corriente á las 16, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Abril 8 de 1915. — *M. M. Sánchez,* Secretario General. 1553-v.ab.16.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por tercera y última vez para el suministro de los siguientes víveres frescos con destino á las unidades del Ejército y Armada Nacional:
Carne.
Galleta marinera.
Pan.
Verdura fresca.
El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de las 14 á las 18.
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Abril 7 de 1915. — *M. M. Sánchez,* Secretario General.
1545-v.ab.16.

Consejo del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase por tercera y última vez á licitación pública para proveer al Hospital Militar de artículos de almacén, carnicería, panadería, fidelería, carbón y vino, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Hospital Militar, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 16.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 15 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si á su juicio no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 10 de 1915. — *Enrique V. Pittamiglio,* Secretario. 1563-v.ab.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

CONTADURIA MUNICIPAL

Licitación para la impresión de valores

Llámase á propuestas para la impresión de los valores que han de servir para la recaudación de las rentas municipales durante el ejercicio próximo de 1915-1916.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Contaduría hasta el día 16 de Abril corriente á las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si no las considera aceptables.
El pliego de condiciones podrá consultarse en el local de la Contaduría, calle 18 de Julio número 1120, todos los días hábiles de las 14 á las 16. — Montevideo, Abril 5 de 1915. — *El Contador.*
1516-v.ab.16.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Juana S. de Penino ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 123 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado esposo don José Penino.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 9 de 1915. — *La Administración.* 1377-v.jn.12.

Doña Manuela Lores ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 319 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de sus finados padres don Alberto Lores y de doña Manuela Billar de Lores.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 12 de 1915. — *La Administración.* 1337-v.jn.8.

Don José Barreiro ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 1334 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de doña Carmen Cavia.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1914. — *La Administración.* 1105-v.ab.21.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para contratar la ejecución de las obras de construcción del edificio municipal de Carmelo, obras que han sido decretadas por las autoridades municipales y decreto del Poder Ejecutivo del 8 de Febrero del corriente año.
Las propuestas se admitirán en la Secretaría de la Comisión Auxiliar de Carmelo hasta el día 7 de Mayo próximo á las 15, fecha y hora en que serán abiertas en acto público, debiendo ser formuladas en el sellado de ley y en todo de acuerdo con el decreto de licitaciones de fecha 6 de Febrero de 1911.
Los interesados deberán acompañar como garantía una cantidad en efectivo ó boleto de depósito en el Banco de la República, á la orden de la Intendencia, equivalente al 10 o|o sobre los primeros 1.000 pesos del precio que se proponga por el total de la obra y más el 5 o|o sobre el excedente del mismo presupuesto.
El pliego de condiciones, planos, memorias descriptivas y demás recaudos técnicos del proyecto, podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión Auxiliar de Carmelo, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 16.
Las autoridades se reservan el derecho de rechazar todas las propuestas si no convinieran á sus intereses. — Colonia, Abril 7 de 1915. — *Tomás Manzino,* Presidente de la Honorable Junta en ejercicio de la Intendencia. — *Felipe Faveiro,* Auxiliar 1.o.
1550-v.my.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA FORNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 624, y doña BENITA SERAFINA CASANELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 624.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1600-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO LORENZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rincón número 687, y doña CARMEN NOVAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Río Branco número 1435.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1577-v.ab.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CORNELIO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 293, y doña MARIA DEL RIO MIRANDA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Zabala número 1614.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1615-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO CASAL, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión lechero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1482, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras número 562.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1580-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BASANTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1473, y doña FRANCISCA MORAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Wáshington número 115.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1581-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1482, y doña VIRGINIA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1482.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1582-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra; domiciliado en la calle Mercedes número 1082, y doña TOMASA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 1515.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1583-v.ab.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 522, y doña CARMEN REIMONDE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Buenos Aires número 522.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1616-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAN AREOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 231, y doña CARMEN ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1617-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO CARRAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Reconquista número 327, y doña PILAR CAMPOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Alzáibar número 1265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown*, (hijo), Oficial del Estado Civil. 1590-v.ab.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO LATIERRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), domiciliado en .... y doña CATALINA ROSELLÓ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Baleares, domiciliada en la calle Florida número 1211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1578-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUQUI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 1115, y doña FILOMENA RODRIGUEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1575-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CELADA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Andes número 1138, y doña MANUELA CORDERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Andes número 1138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1576-v.ab.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABÉ FLECHERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1030, y doña ISABEL GARCES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1607-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Cebollatí número 1222, y doña DELFINA MUÑIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1084.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1608-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTIAN GUILLERMO SCHRODER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña JUANA TERESA YUSTEDE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1584-v.ab.17.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO J. BENMALKA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la calle Constituyente número 1460, y doña AURORA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta República, domiciliada en la calle Uruguay número 1325.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1601-v.ab.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO CARRION, de 46 años de edad, de estado viudo, de Mercedes Delgado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rivera número 403, y doña LUISA GIORDANO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Colonia número 1735.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1609-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSSI, 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1206, y doña JULIETA SARTORI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 954.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a seccion y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1610-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 61 (Paso Molino), y doña EUSEBIA PAULINA COURET, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Salvador número 1669.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1591-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO GABINO LAGO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Minas número 858, y doña CONSTANTINA CALVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Minas número 858.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1592-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMO REVELLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1270, y doña EULALIA AMADA BARLOCCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en ....

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1585-v.ab.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORREA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Carmen número 1990, y doña ROSALINA ACOSTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Jujuy número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1618-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CAVICHIOLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1973, y doña ESPERANZA FIGUEROA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1973.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1602-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN BATISTA PIROLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Bequeló número 2086, y doña MARIA AÑON GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1878.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1593-v.ab.20.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO PONTICORVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña JOSEFINA RUSSI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Domingo R. Reyes*, Oficial del Estado Civil.
1611-v.ab.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis don CALIXTO BURLA, de 56 años de edad, de estado .... de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle 18 de Julio número 210 (Unión), y doña PAOLINA BOSCATTI, de 53 años de edad, de estado ....; de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Turín, domiciliada en la calle 18 de Julio número 210 (Unión).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1619-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JUAN NADOTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Toscana, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1882 (15.a sección), y doña LUISA DELUCHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Toscana, domiciliada en la calle 18 de Julio número 369 (Unión).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1620-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CERRUTTI, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Larrañaga número 322, y doña MARIA SODANO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1621-v.ab.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Garibaldi número 274, y doña FLORENCIA MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2408.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1603-v.ab.21.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO NARAY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en el Barrio de Vellozo, y doña MARCELINA SAA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el Barrio de Vellozo.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil.
1622-v.ab.23.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FLOGLIACCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pedicuro, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Italia número 251, y doña ROSA MACHIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe, domiciliada en la calle Italia s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil.
1623-v.ab.23.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PELEGRINO ANASTASIO VICTORA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Teja, y doña EVA DURAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Paraguay s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil.
1624-v.ab.23.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ALONSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Turquía número 142, y doña PILAR SENRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Turquía número 144.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil.
1594-v.ab.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CUADRA DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Agraciada número 917, y doña SERAFINA INES RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 31.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.
1604-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOAQUIN SOUBIRON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el Cerro Chato (Departamento de Durazno), y doña MODESTA FUENTES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Suárez número 84.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.
1595-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lealin, domiciliado en la calle Suárez número 85, y doña ISABEL BIHURRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Suárez número 102.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.
1596-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZUBIAGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Algorta (Provincia de Vizcaya), domiciliado en el Departamento de San José, y doña JOAQUINA MUJICA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lizarra (Provincia de Guipúzcoa), domiciliada en la calle Uruguayana número 158.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.
1597-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERTOUCHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle 2.a Rivera número 127, y doña MARIA ANTONIA GUZMAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle 2.a Rivera número 125.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.
1598-v.ab.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS AYALA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1926, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1829.
En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1612-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MONTECORAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mansavillagra, Departamento de Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1687, (19.a sección), y doña RAQUEL GRIMAUD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1457.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a seccion y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1613-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TOGNOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Canelones número 2117, y doña CONCEPCION GULFANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 2117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1614-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIDO GONZALEZ TAFERNABERRY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1313, (6.a sección), y doña MARIA ELOISA BOCAGE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1241.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1605-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CRISTOFORO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercado Chico número 1338 (3.a sección), y doña MARIA LUISA DELLEPIANE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 2040.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1599-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SERANTES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferrol (Coruña), domiciliado en la calle Cerro Largo número 2037, y doña ISABEL FORT, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2037.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1586-v.ab.17.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 9 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
1606-v.ab.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ANTONIO LATTARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius s|n., y doña MARIA FRANCISCA SANSOBRINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1587-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1068, y doña LOLA ROJAS SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buschental número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1588-v.ab.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Salamanca número 18, y doña CONCEPCION ROJEL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Salamanca número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1589-v.ab.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CHIESA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA NATIVIDAD DELFINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1628-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO MORALES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña ELVIRA CARCELES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1625-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE HAEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Lucas Obes número 129, y doña ZELMIRA ANGELICA TERRA AROCENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro número 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1626-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LALANNE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA ELENA ISABEL DELFINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1627-v.ab.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO ROUSSET, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Grénoble (Francia), domiciliado en el Camino Raffo s|n., y doña SARA BLANCO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Raffo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
1579-v.ab.16.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á una partida de tabaco, café y caña y varios animales caballares, todo lo cual fué apresado en la madrugada del día 31 de Diciembre de 1914 por el piquete á órdenes del guarda don Cipriano Techera en el paraje conocido por paso de Techera del Arroyo Sarandí de Barcelós, en campos del señor Marcial Rodríguez, dispuestos en recio tiroteo del que resultaron muertas dos de las personas que conducían dichas mercaderías y animales, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Marzo 19 de 1915. — *Domingo E. González*, Actuario.
1451-v.ab.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que por auto de fecha 10 del corriente mes y año, dictado en los autos sucesorios de Teresa Baraldo de Giribaldo, ha sido declarada la ausencia de don Pedro Giribaldo. Y á los efectos de ley, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Patricio A. Pereira*, Actuario.
1513-v.may.8.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan M. Minelli, se cita á los acreedores del comerciante don José María Picos para la reunión que se verificará en la oficina actuaria de este Juzgado, calle Plata número 12 (altos), el día 20 del entrante mes de 15 á 16, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico pueden ser examinados en la oficina durante diez días, contados desde el inmediato siguiente al de la convocatoria. De acuerdo con el artículo 1530 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 23 de 1915. — *Joaquín Brandao, Sosa*, Escribano.
1483-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado: "Sucesión Juan Francisco González, Basilia Pereyra y Faustina González", se cita y emplaza á los herederos Juan Francisco Quiterio, Prudencio Vidal y Manuel Francisco González ó á quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí ó por intermedio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Rocha Marzo 22 de 1915. — *Juan Cendán,* Escribano.
1561-v.ab.16.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Domingo Croce y Magdalena Scorza y la del hijo de éstos José Croce, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al propio tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á la partícipe Paulina Croce ó quien sus derechos represente para que por sí ó por medio de mandatario constituído en forma se presente en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil.— Rocha, Marzo 11 de 1915. — *Juan Cendán,* Escribano.
1445-v.jn.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Antonio Corbo. incapaz", se hace saber que se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Marzo 10 de 1915.— Vistos: Por lo que resulta del informe de fojas 47 á 49 producido por los doctores Reyes Pena y Bonnet, de la convicción que ha podido formarse el proveyente en el interrogatorio practicado y que alude el acta de fojas 46, atento, además, á la conformidad prestada por el señor Agente Fiscal en su precedente dictamen y á lo dispuesto por el artículo 449 del Código Civil, declárase rehabilitado en el goce de sus derechos civiles y políticos al señor Pedro Antonio Corbo, y háganse las publicaciones é inscripciones dispuestas por el artículo 437 del Código citado. — Sobre la estimación de honorarios médicos de fojas 50 vuelta, vista al interesado. — *Robaina*". — Y á los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 12 de 1915. — *Juan Cendán,* Escribano.
1444-v.ab.23.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Cesárea Moreira contra su esposo Calistro Regino Correa, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la nombrada sociedad conyugal Correa-Moreira. — Rocha, Marzo 6 de 1915. — *Juan Cendán,* Escribano.
1405-v.ab.15.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Angel José Furtado, Faustina Pereyra Dávila, Ceferina Furtado de Correa, Rosa Furtado de Pereyra, María Pereyra, Vicencia Furtado y José Ignacio Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al propio tiempo se cita y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado los partícipes ó quienes sus derechos representen, llamados Clarimundo, Crescencio y Justino Furtado, hijos de los cónyuges Angel José Furtado y Faustina Pereyra Dávila, y también á los nietos ó quienes sus derechos representen Juana Costa de Furtado, María Serapia Costa de Carrasco, José Benito Costa y Gregorio Costa, que representan á su señora madre Vicencia Furtado de Costa (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil).—Rocha, Diciembre 22 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano.
1147-v.my.6.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que en virtud de haber sido declarado feriado, por ley de la Nación, el día 26 del corriente, en que debía tener lugar la reunión de acreedores de la firma "Celio Ferreira", de esta plaza, ha sido postergada dicha reunión para la audiencia del día 26 de Abril próximo á las 16. — Salto, Marzo 23 de 1915. — *Juan José Schmersow,* Actuario.
1510-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, se cita, llama y emplaza á don Angel, don Nacianceno y don Santiago Sabino Gil, hijos de don Pedro Gil y de su fallecida esposa doña Pastora Peréz. para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por legítimo representante á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Zenón Pérez y de doña Jerónima Madruga, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término referido se les nombrará un curador de ausentes con quien se seguirá el juicio sucesorio hasta su completa liquidación. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1915. — *Carlos Escayola* (hijo), Actuario.
1462-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE MINAS

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los sucesores de doña Petrona Ramos ó á los que se consideren con derecho al inmueble caído en mora, situado en esta ciudad, con frente á la calle Brecha, y que linda con doña Etelvina Velázquez, Valentín Astor y José Artola, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por el cobro del impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren por sí ó por intermedio de apoderado en forma. — Minas, Marzo 6 de 1915. — *Miguel Herrera y Thode,* Juez de Paz.
1397-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, y emplaza al que se considere con derecho á un predio que es parte del solar 3 de la manzana 11 de este pueblo, y que linda por su frente, hacia el Sudeste, con Plaza Figari; por el Sudoeste, con Juan Ramón Silveira; por el Noroeste, Juan F. de León, y por el Nordeste con Vicente Villanueva; para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 90 días á estar á derecho en los autos iniciados por el prenombrado lindero Juan Ramón Silveira, sobre construcción de cerco medianero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pueblo José Batlle y Ordóñez, Marzo 29 de 1915. — *Juan P. Gianola.*
1521-v.my.6.

COMERCIALES

Venta de peluquería

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Emilio Castelnuovo la peluquería que tengo establecida en la calle Ejido número 1365, de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 14 de 1915. — *Antonio Falcótico.*
1584-v.my.4.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, hemos contratado vender á favor de los señores López y Cía. el café establecido en la calle 8 de Octubre número 291b, esquina Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 13 de 1915. — *Loureiro y Canavero.*
1581-v.my.4.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Antonio Parodi la casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas que tenemos establecida en la calle Agraciada número 2705. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 12 de 1915. —*Rosso y Briasco.*
1572-v.my.4.

Al comercio y al público

La firma comercial que giraba bajo la razón social de Acosta Hnos. y Fernández, se disuelve en esta forma: Acosta Hnos. siguen al frente del comercio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Cornelio Fernández.* — *Eustaquio Acosta.* — *Juan Acosta.*
1577-v.my.4.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Macciá y Cozzolino he admitido en sociedad á don José María Toribio, con el objeto de continuar con el negocio situado en la Avenida General Flores número 2300 esquina Libres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Alejandro Fossatti.*
1568-v.my.3.

Disolución de sociedad

A los efectos legales participamos que con intervención de los balanceadores Riera y Acuña Friedrich y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad de capital é industria que en el ramo de almacén giraba con la razón de Castro y Couto en la calle Yaguarón número 1201, esquina Canelones, quedando á cargo del mismo el señor Francisco Castro Barreiro. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Abril 10 de 1915. — *Francisco Castro Barreiro.*— *Benito E. Couto.*
1571-v.my.4.

Venta de almacén

De acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que, por escritura que autorizó el escribano don Juan T. Mengotti con fecha 10 del corriente año, la sucesión de don Augusto Romay vendió á sus condóminos don Julio y don Gualberto Romay todo el activo y pasivo que constituye el almacén al por menor sito en la calle Reducto número 2199, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 10 de 1915. — *M. C. de Romay.* — *Dolores Romay.* *Sara Romay.* — *Julio Romay.* — *Alberto Romay.*
1575-v.my.14.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico que por escritura otorgada hoy ante el Escribano doctor Carlos E. Simón, he prometido vender á los señores Damián Font y Pedro Bertrand el establecimiento de comercio que en el ramo de panadería poseo en esta Capital, en el Barrio La Paz, calle Gregorio Suárez número 13. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en ese domicilio dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, y vencido tal plazo los compradores quedarán eximidos de responsabilidad. —Montevideo, Abril 9 de 1915. — *Felipe Valianti.* —*Damián Font.* — *Pedro Bertrand.*
1559-v.my.3.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Garrido las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reconquista número 451, esquina Misiones, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1915. — *Manuel García.*
1555-v.ab.30.

Disolución de sociedad

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que vamos á disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, mercería y juguetería, tenemos establecido en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1052, y que gira bajo la razón social de Martínez y Risso, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Andrés Martínez. Prevenimos á nuestros acreedores este hecho, á fin de que se presenten al domicilio arriba expresado con sus respectivas cuentas para serles abonadas, bajo las penas correspondientes. — Montevideo, Abril 9 de 1915. — *Andrés Martínez.* — *Enrique Risso.*
1546-v.my.3.

Venta de comercio

Hago saber al público y al comercio que he vendido á mi hermano don José G. Fornello las existencias de mi casa de comercio establecida en Rincón de Valentín (Departamento del Salto), haciéndome cargo de las cuentas á cobrar y á pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Abril 8 de 1915. — *Henrique G. Fornello.*
1558-v.my.10.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que la firma social que giraba con el nombre de Russi y Benvenuto en la casa de negocio situada en la Avenida General Flores número 690, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Ramiro Russi. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, que le serán cancelados sus créditos. — Montevideo, Abril 8 de 1915. — *Ramiro Russi.* — *Julio Benvenuto.*
1554-v.ab.30.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Esteban Sáez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Grecia número 403, esquina España (Villa del Cerro). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 8 de 1915. —*Luis Grenno.*
1541-v.ab.29.

Venta de almacén

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á favor de don Francisco Rial la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, denominado "Italo-Oriental", situado en la calle Gaboto esqui-

na Constituyente, quien cargará con sólo el activo A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Juan Ricci.* — *Francisco Rial.*
1537-v.ab.28.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he proyectado vender á mi socio don Aldebrando Trivellini la parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de bar y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Ejido número 895, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio comprador señor Trivellini.— Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Esteban Peluffo.*— *Aldebrando Trivellini.* 1576-v.my.4.

Promesa de venta

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Carlos Ball las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle General Artigas esquina 25 de Mayo, en esta villa, quedando el señor Carlos Ball á cargo del activo. De acuerdo con lo que establece la ley 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, llamando por ella á los que sean mis acreedores para que dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, concurran á mi domicilio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Rosario Oriental, Abril 6 de 1915. — *Benito L. Hernández.* 1557-v.ab.30.

Al público y al comercio

Se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que el señor Antonio Safi ha hecho cesión de su casa de comercio establecida en la ciudad de Rivera, calle Ituzaingó s|n., á favor del señor F. de Loy Mones, en representación de los acreedores del primero, según escritura que autorizó el escribano don Arturo Vivas Cerantes en la ciudad de Rivera. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Antonio Safi.* — *F. Loy Mones.*
1514-v.ab.26.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Miguel Urriaga y Jesús Fraga las existencias de mi casa de negocio establecida en Colón, Departamento de Montevideo. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la casa de la calle Piedras número 431, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 5 de 1915. — *Manuel Bagnasco.*
1515-v.ab.26.

Venta de almacén

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de Castelli y Machín hnos. las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Burgues número 36, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Celadas y Barrere.* 1564-v.my.3.

Venta de hotel

Por el presente pongo en conocimiento del público que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en la ciudad de Mercedes (República Oriental del Uruguay), calle San José número 714, denominada "Hotel Comercio". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los acreedores para que comparezcan á hacer efectivos sus cobros en el referido establecimiento, dentro del término de 30 días. — Mercedes Marzo 31 de 1915. — *Zacarías Alambarri.* 1549-v.ab.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Julián Bonilla el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Libres esquina á la de Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Manuel Añón.*
1499-v.ab.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Manuel Lema el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cebollatí número 1659, esquina á la de Minas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.— Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Manuel Aguiar.*
1503-v.ab.24.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta á los señores Castelli y Machín hermanos la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en esta plaza bajo la razón de Dalto y Machín, establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 1104, esquina Avenida de la Paz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Luis Dalto.* 1565-v.my.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Sarriegny las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores esquina Camino Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Alvarez y Pirulú.* 1490-v.ab.21.

Venta de carnicería

El que suscribe participa al público y al comercio que ha prometido vender su casa de negocio en el ramo de carnicería situada en esta ciudad, calle Patria esquina Brandzen, á favor de don Manuel Acuña. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1915.— *Mateo Beltrome.* 1493-v.ab.21.

Venta de carnicería

El que suscribe participa al público y al comercio que ha prometido vender su casa de negocio en el ramo de carnicería denominada "La Paz", sita en esta ciudad, calle Agraciada número 2452, á favor de don Pedro Bordino. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *José Baccino.*
1494-v.ab.21.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Laurentino Martínez las existencias, de nuestra propiedad, de la casa de negocio en el ramo de hotel que tenemos establecida en la calle San José número 960. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Almeida y Lago.* 1487-v.ab.20.

Promesa de venta

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Federico Prando toda la parte que me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Turón y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo establecido en el Código de Comercio hago estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363. — Montevideo, Marzo 29 de 1915. —*J. B. Benquet.* 1501-v.ab.24.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha se ha prometido vender al señor Olegario Guerra todas las existencias de la casa de comercio en los ramos de tienda, ropería y bazar establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio y Sarandí. Los que se consideren con derecho pueden presentar sus justificativos á la referida casa dentro del término de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— San José, Marzo 29 de 1915. — *Martínez y Cía.*
1502-v.my.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Ricardo Iglesias las existencias, máquinas y útiles de la tipografía denominada "Artigas", que tenía establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 475, cuya venta fué autorizada por el escribano don Julián Sánchez el 26 de Marzo de 1915. Cito á mis acreedores para que dentro del término de 30 días concurran con sus cuentas á mi domicilio, calle Daymán número 1043. — Salto, Marzo 29 de 1915. — *Melitón Avellanal.*
1511-v.my.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos público que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que bajo la razón social César y Francisco Dellature giraba en la calle Isla de Gorriti esquina Joaquín Requena para la explotación del ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando el activo y pasivo de la misma de cuenta y cargo del socio César Dellature. — Montevideo, Marzo 29 de 1915, —*César Dellature.* — *Francisco Dellature.*
1492-v.ab.21.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender á los señores José Norberto y Eugenio Bernardi (hijo) el establecimiento comercial en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en esta ciudad, calle Yaro número 1601, esquina Mercedes. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á los que se consideren mis acreedores para que dentro de los 30 días de la fecha se presenten con los justificativos de sus créditos á cobrar éstos en el domicilio del balanceador público don Adolfo Padrós, sito en esta ciudad, calle Maldonado número 1410, advirtiéndose que después de dicho plazo quedarán los compradores libres de esas obligaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1915. — *José Franceschini.* 1488-v.ab.20.

Se venden

Las existencias del almacén, billar, cancha de pelota y casa de hospedaje de Elías Siuffe, establecido en la Estación Cerro de las Cuentas. La casa que ocupa el negocio que se ofrece en venta ha sido alquilada al señor Francisco González. Para tratar, dirigirse al mencionado señor Siuffe.
1486-v.ab.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Eugenio Bajac las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 2024, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 29 de 1915. — *José M. Pesce.*
1482-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el día 28 del corriente por el escribano don Fructuoso Leal, hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad que giraba en esta villa bajo la razón de Reca y Avellanal en los ramos de tienda, almacén, barraca de maderas y acopio de frutos del país, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo de don Pedro Avellanal. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Santa Rosa del Cuareim, Marzo 28 de 1915. — *Juan Reca.* — *Pedro Avellanal.* 1518-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que desde esta fecha ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que bajo la firma de Barnech y Gurbindo teníamos establecida en este paraje en los ramos de almacén, tienda, ferretería, acopio de frutos del país, etc., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma casa el socio don Cirilo Barnech Obinchet, quien continuará en lo sucesivo los mismos negocios que hasta la fecha. — Tapes, Marzo 28 de 1915. — *Cirilo Barnech Obinchet.* — *Lázaro Gurbindo.*
1491-v.ab.21.

Al comercio y al público

El día 25 de Marzo corriente y por ante el escribano doctor Reyes Pena disolvimos parcialmente, respecto del socio don Samuel F. Ferrand, la sociedad Oyhenart y Ferrand, habiendo quedado dueños del activo y responsables del pasivo los socios Ana Vigneau de Oyhenart, Pedro Amado y Juan Martín Oyhenart, y en lo sucesivo girará bajo la razón de Oyhenart y Compañía. — Montevideo, Marzo 25 de 1915. — *Juan M. Oyhenart.* — *Samuel F. Ferrand.* — *P. A. Oyhenart.* — *Ana V. de Oyhenart.* 1495-v.ab.21.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Marcelino A. Martínez y Germán Ribero, de este vecindario, el restaurant y café que tengo establecido en esta localidad. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir ante los compradores á deducir sus créditos dentro del término de 30 días prescriptos por la ley. — San Antonio (Canelones), Marzo 25 de 1915. — *Asencio Berazategui (hijo).* 1479-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber á los acreedores y al público en general que por escritura pasada ante el escribano público don Ariosto Peyrallo con fecha 22 del corriente, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia y laboratorio químico giraba en la Florida bajo la razón social de Martínez y Compañía, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don José Pedro Dibarboure. — Montevideo, Marzo 24 de 1915. — *José Pedro Dibarboure.* — *Andrés Martínez Trueba.* 1473-v.ab.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de .. de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A.

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Donmingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Hnos.
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés
Deal y Amado

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan
Galván Matías

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perera y Touriz
Padilla Alfonso
Romano Antonio

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía. Carlos

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Bordabehere Apeles
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
Viuda é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Burn.
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vege F.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrinson Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hno.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Luning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monzo Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo, Abril 1.o de 1915.

1551 ptc. 1016 — *J.as Olivera.* — V.o B.o. *Sorín.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o 1.er grado núm. 11	Capital	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 36...	Chacarita (B. B. Italia)	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 39...	Puntas del Peñarol ...	M.	31 Marzo 1915
	CANELONES		
2.o Rural núm. 2....	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 4....	Barrancas Coloradas ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 57...	Vejigas de San Ramón..	V. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 17...	Matasiete..............	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Paso de Las Toscas...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 60...	Vejigas..............	M.	31 Mayo 1915
	SAN JOSE		
2.o 2.o grado núm. 5.	Libertad..............	M.	31 Marzo 1915
2.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26...	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	San Gregorio	V. c. y M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 29...	Arroyo de la Virgen....	V. y M.	30 Septiembre 1915
	FLORES		
2.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce......	M.	31 Mayo 1915
	FLORIDA		
2.o Rural núm. 10...	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Polanco del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 42...	Paso de los Novillos ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45...	Fray Marcos	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Los Tapes	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco	V. c.y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	La Paloma	V. c.y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 1er. grado núm. 5..	Sarandí del Yi.......	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41...	Mariscal.............	V. c. y M.	31 Julio 1915
	MINAS		
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6....	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 21...	Lorencita	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá.....	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Julio 1915
1.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41...	Sauce...............	M.	31 Julio 1915
1.o 2.o grado núm. 4.	J. Batlle y Ordóñez...	M.	31 Marzo 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Mayo 1915

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 9	Aiguá	V.	25 Marzo 1915

ROCHA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Matarrango	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Sierra de los Rochas ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis.....	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	V. c. y M.	31 Marzo 1915
2.o Rural núm. 22...	Alférez	V. c. y M.	31 Mayo 1915

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o 2.o grado núm. 13.	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Puntas de los Ceibos ..	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras .	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22..	Paso de la Atahona ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Gadea......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Colonia Rivara	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez....	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm 43...	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Higuerones	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Balijas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 19...	Olimar	V. y M.	31 Marzo 1915

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Puntas de Quebracho...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47...	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros.....	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Fraile Muerto........	V. y M.	15 Abril 1915

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira.....	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12....	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15....	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Aldea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sauce Solo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2....	Chamberlain	M.	31 Mayo 1915

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Manguera ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Buena Orden........	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Hospital	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Mangueras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Paso de Goyré	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12...	Extramuros	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 40...	Tranqueras	V. y M.	31 Marzo 1915
2.o 2.o grado núm. 8.	Corrales	V. y M.	31 Marzo 1915

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Ejido de Santa Rosa ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Ricardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Tres Cerros del Arapey.	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32...	Punta de Tres Cruces ..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1...	Paso del Campamento..	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Coronado............	V. y M.	30 Septiembre 1915

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o 2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Sauce Chico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11..	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 41...	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 35...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Sauce de Buricayupí...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 Marzo 1915

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 9....	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Llovedoras	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 1.	Fray Bentos	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o 1er. grado núm. 8.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas de Kolón	M.	31 Mayo 1915

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1915

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano......	M.	31 Mayo 1915

Notas — 1.a Resolución de 23 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1374-pte.625.